



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 44 UMAE HGP 48 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR FERNANDO ROBLES PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. Declara, "EL INSTITUTO", Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - 1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 29, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 55,041 de 20 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara Jalisco, registrado bajo la inscripción 258-259, del tomo 681, del Libro Primero del Registro de Comercio. Agrego con número 25 al Apéndice 2965, bajo la denominación "FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V." cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización, ya sea por cuenta propia o a través de terceros de máquinas de hemodiálisis, de máquinas de hemoterapia, de todo tipo de máquinas para diálisis, de todo tipo de productos para diálisis, sea diálisis peritoneal o hemodiálisis y en general de todo tipo de instrumental médico o que se encuentre relacionado con la industria médica
- 2.2 El **C. Edgar Fernando Robles Plascencia**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 17,065 de 08 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FMC990121BB3**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4170-4005, correo electrónico: ventas.licitaciones@fmc-ag.com, y domicilio ubicado en Calle Paseo del Norte, Número 5300, Colonia Guadalajara Technology Park, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco.

3. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 44 UMAE HGP 48 CMN Bajío), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONTRATO          NÚMERO          988T00323-03</b>
---	---	---

ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **\$3,862,731.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **\$9,656,829.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$1,723,372.56	\$2,139,359.04	\$3,862,731.60
Importe Máximo	\$4,308,431.40	\$5,348,397.60	\$9,656,829.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 44 UMAE HGP 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

CMN Bajío), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a "EL PROVEEDOR", una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago "EL PROVEEDOR" deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de "EL INSTITUTO" para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a "EL INSTITUTO" y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
986T00323-03

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
968T00323-03

Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por "EL PROVEEDOR" directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A))" Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO", de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

"LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03**

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.



Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: FMC990121BB3

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. EDGAR FERNANDO ROBLES  
PLASCENCIA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988T00323-03

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. VERÓNICA MORENO VÁZQUEZ**  
Jefe de División de Pediatría de la Unidad  
Médica de Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HS//MLP/THMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-03

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO  
ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

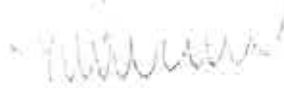
**SIN TEXTO**



60,700 (4.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al período contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y 50 fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.A53:HCT.141221/345.P.DAM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que continúen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,



Lic. Marcos Bucio Mujica  
Secretario del H. Consejo Técnico

Para que:

Para: Lic. Roberto Abusa, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico, Integrantes del H. Consejo Técnico. [roberto.abusa@hct.gob.mx](mailto:roberto.abusa@hct.gob.mx)

Para: Lic. Patricia Hernández, Coordinadora de Organos de Control, Lic. Gustavo A. Zavala Quintero, Coordinador Técnico de Organos Supeditados y Organos de Control. [patricia.hernandez@hct.gob.mx](mailto:patricia.hernandez@hct.gob.mx)

Para: Lic. Patricia...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-03

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO  
INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

### ANEXO TÉCNICO

*"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.243 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"*

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.
- Adecuación Área Física:** Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-503-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante a cargo del licitante adjudicado.
- Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los QOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.
- Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Área Requerente:** QOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.
- Área Técnica:** Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los QOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CCIA:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.
- COFEPRI:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx/> que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad.



que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos



- públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
- I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.
- K<sub>2</sub>M: Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
- LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- MiPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
- Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
- NOM: Norma Oficial Mexicana.
- NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de Julio de 2010.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
- 2000-001-001: Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SM) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
- Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionan al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
- OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
- Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
- Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo



a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis

**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.**

**Procedimiento de observancia obligatoria para:** la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participe en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Proveedor:** la persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utilice como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**TGO:** Transaminasa glutámico oxalacética



- TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
- UMAE: Unidad Médica del Aite Especialidad.
- Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
- Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Aite Especialidad.
- URR: Cociente de reducción de Línea.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales de: 26 de Julio de 2010.
- 42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

- Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
- Clave CUCOP: Clave 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
- Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
- Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles; y un sillón clínico contenidos en el Anexo T2 (T dos) y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir: al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en donde se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente, ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45



kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallos para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones provistos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partidas (COAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas.

Partidas	COAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán





Partidas	QOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HCP 46 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento; las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apeguándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

## II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos.







Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

#### V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentre debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

#### VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.





Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo TS (T-cinco).

### VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos; los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializado nuevo para cada sesión.
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentración ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de acceso que requiere el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

### VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal de Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias de: acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





### IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

### X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

### XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de internet <https://compras.inss.gob.mx/?P=provinfo>

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los Equipos de cómputo periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.





i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T) o/s "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado debe gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio. Uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.



El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

#### IV. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos y UPS, cada 5 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 5 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del COAD o en su caso al ingeniero Biomédico en las UMAE.

#### V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN





Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema e/ de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Coahuila, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Coahuila, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

#### VI VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSD/ISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSD/ICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 (Tí tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que derivan del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo T1 4 (T1 cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que represente a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(lós) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo T1 5 (T1 cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA o donde el Instituto designe. El licitante adjudicado solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo-T1 1 (T1 uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acreditó la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realizar las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CI) en los DQAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.
- c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.  
NO APLICA.
- d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.  
NO APLICA.
- e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometerán durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que aplican estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 De expediente clínico, publicada en el DOF el 16 de octubre de 2012.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42860-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2011.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

**Apéndice:**

**1. Manifestación de cumplimiento:**

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifiesta que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

**2. Origen de los Bienes.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

**3. Bienes de importación.**

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

**4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.**

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T12) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.


**5. Pruebas de Funcionalidad.**

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico.

Autorizó  
  
Lc. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó  
  
Dr. Nemesis Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró  
  
Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



### TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

#### A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será el día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SM de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

#### B) PLAZO DE ENTREGA.

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo TB DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo TZ Tipos (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique; la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiere sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apearse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción quedan resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 75% del requerimiento anual máximo del Anexo T7 (T Uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá a su cargo la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén Institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Instituto  
MSSA



muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de Introducción sin excepción, Anexo T2 (7 días).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5: (T- cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.



- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y SI de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico; en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocatoria, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:



PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluye la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

**D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de equidad Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo B2 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:



Número de registro, prórroga o modificación.  
Titular del registro.  
Nombre y domicilio del fabricante.  
Indicaciones de uso y/o descripción.  
Modelo(s).  
Fecha de emisión y de vencimiento.  
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Note: no son válidas consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desahucio de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

As mismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





- Carta manifiestación que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la Unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.



La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afecten la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónicos (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos; éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

#### TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este período el licitante adjudicado con el Director Médico de cada Unidad e Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

#### F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones; dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 26 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, sólo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES



H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Niveles de servicio:

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con la solicitud en el apartado LUCAR PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Preparación de la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de mantenimiento para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo correspondiente al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo "I" (I) und, por Unidad Médica y UMAE.	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua.	Al inicio del servicio.
Las entregas subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de cateteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) cateteres temporales o permanentes como lo señala el presente servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.	Bimestral (el día hábil siguiente a la conclusión del bimestre).
La operación-funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.	Al menos una vez al año (el día hábil siguiente a la conclusión del año).
La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



CONTRATO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodíalisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía: electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodíalisis vigente, equipos de computo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodíalisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de computo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodíalisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de computo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de computo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

CONTRATO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de instancia y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Nivelado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

## II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la constitución de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Obligación	Unidades de Atraso	Incumplimiento	RESPONSABLE DE REPONER EL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE PAGAR NOTIFICACIONES
Puesta en operación de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UVAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de servicio.	2.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA		
Los entregos subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al paciente adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.  La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.  La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que se debía haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OGAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica.	Administrador de contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDADES	PENALIZACIÓN	RESPONSABLES		REPRESENTANTE CALIFICADO NOTIFICACION DE LA SALUD
			IVA	PHI/NOVA	
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las COAD de Informática (COAD) Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)		Administrador de contrato.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  Firma del Acuerdo de Confidencialidad  Designación de contacto responsable con sus datos  Designación de sistema y empresa soporte  Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	0%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)		Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema. Resultado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis Incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de Información.	0%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)		Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA DEDUCCIÓN	Deducción	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO PENALIZADO EN EL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL ARCHIVO NOTIFICADO DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado de los pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Calidad" de acuerdo con la especificación 2.10 de la NOM-003-S6A1-2010	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros establecidos por la NOM-003-S6A1-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la Norma SAS, 2010	Si sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Calidad" de acuerdo con la especificación 2 del Anexo 20 de la NOM-003-S6A1-2010	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-S6A1-2010.	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la ANEEL.	Si sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Emisión del mismo número de cartónes temporales o permanentes que (varía	Mensualmente.	Por cada día faltante de cartónes en la entrega de la dotación del mismo número de cartónes temporales o	10% sobre el valor total de la factura mensual.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDADES DE MEDICIÓN	REQUISITOS	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE CANCELACIÓN	CONDICIONES DE GARANTÍA	
Exámenes de pacientes referidos de ingreso de mes inmediato anterior más 3 (tres) exámenes verticales o permanentes contados desde el jefe de servicio.	permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	sin incluir el IVA	Cumplimiento de contrato.			
Mantenimiento o correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del sistema de información y programas de cómputo asociados.	Se será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas o proveedor, para el caso de los COAC del DF, NDM y QF Sur Estado de México, Pando y Orizaba, y las ciudades de Querétaro, Monterrey y Puebla y 34 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Indicará el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COADI) jefe de División de Ingeniería Biomédica (UNAB)	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de las máquinas de radiología y o sustitución de las mismas y de la planta de transformación.	Se será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice al fabricante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	Indicará el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UNAB, Jefe del Servicio de Radiología Jefe de servicio (UNABE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el	Se será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Indicará el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (COADI) jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicio de sistema de información y programación de computadores.	de apoyo de fallos al proveedor para el caso de las COAD del D.F., Norte y D.F. Sur, Estado de México, Pinar del Oriente y las ciudades de Cuahuatla, Montemorelos y Puebla y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.			incumplimiento del contrato.	Biomédica (UMAE)	
Sustitución del equipo de computo, periféricos y uso en el laboratorio establecido.	En un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Pinar del Oriente y las ciudades de Cuahuatla, Montemorelos y Puebla y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	25% sobre el valor unitario de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.
Registro de la información de sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis (SIAH) 0040-003-001 mediante pers. capacitada.	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información.	Por cada día natural de trabajo a partir de cuando excede el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión.	25% sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, con inclusión del IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas (COAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Código de Centro	Nivel de Servicio	Unidad de Servicio	Descripción	Código de Servicio	Código de Materiales	Código de Materiales
de datos a la Base de datos central del Instituto	de materiales vigentes necesarios para la prestación de datos a la Base de datos central del Instituto.					

### 1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

### 2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada, dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada



ejercicio fiscal por el monto a pagar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada COAC/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la aseguradora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**K) FORMA DE PAGO**

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios: la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivos de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año, signedo por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR OGAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.





T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
T11	ANEXO T1 (T UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
T12	ANEXO T2 (T DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO.
T13	ANEXO T3 (T TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
T14	ANEXO T4 (T CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
T15	ANEXO T5 (T CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado F) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Términos y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T) Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T Uno), así como del Anexo T2 (T dos), en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Accesos vasculares: catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y planes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T-dos), en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso, vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados, incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al Inciso A, Inciso B), Inciso C), Inciso D) e Inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

*[Handwritten signature and initials]*



expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo B2 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga e modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple de Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





#### 6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

#### 7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

#### 8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

#### 9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

#### 10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

#### 11. Mantenimientos.

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se





garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuente con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original) en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y parte del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó:




Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:



Dr. Nemesio Porfirio Sánchez  
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



AVIA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 N° LA-50-CVW-DE00YR989-T-3-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad solicitada mínima y máxima a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Cartaventa, mismas que se detallan a continuación:

Partida	COAD/UMA/E	Máquinas	10 meses		22 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,666	76,660	38,136	95,340		
2	Baja California	65	25,666	66,770	32,263	80,852		
3	Baja California Sur	35	16,560	36,400	17,348	46,616		
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,972		
5	Coahuila	51	22,724	56,830	27,772	69,420		
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512		
7	Chiapas	28	10,400	26,090	12,606	31,512		
8	Chihuahua	68	27,196	67,990	33,200	82,992		
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656		
10	Guanajuato	44	20,408	51,220	26,776	61,932		
11	Guerrero	20	6,036	24,090	12,231	36,576		
12	Jalisco	125	83,192	220,480	105,833	264,576		
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,486	73,710	35,946	89,856		
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,308	36,270	17,599	43,992		
15	Michoacán	57	17,524	43,810	21,280	53,196		
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204		
17	Nuevo León	93	44,046	110,110	53,498	133,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316		





**ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**Nº. LA-50-GYR-05DCYT988-T-3-2023**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA**

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,380	28,720	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,133	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,795
23	Sonora	58	32,189	80,670	39,190	97,968
24	Tlaxcala	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tlaxcala	60	25,584	63,960	31,160	77,866
26	Tlaxcala	72	6,264	15,960	7,235	18,266
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,064	30,708
28	Veracruz Sur	35	18,912	46,280	22,603	56,006
29	Yucatán	36	11,648	29,720	14,156	35,412
30	Zacatecas	20	6,112	20,380	7,297	24,492
31	Distrito Federal	10	7,200	18,200	8,924	22,308
32	Distrito Federal	62	25,584	63,960	31,015	77,552
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,984	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Obletós	14	5,044	12,610	6,316	15,280
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Tarbón	12	4,732	11,830	5,241	14,252
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,600	874	2,184
39	UMAE HE CMN Durango	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obletón	47	15,456	38,740	18,658	46,672
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132



ACTA DE SEGURIDAD JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-000-0500000001-1-3-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TIPO DIÁLISIS INTERNA

Ítems	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE: HP CMN SIGMA XX1	9	936	2.240	1.085	2.054
43	UMAE: HP CMN CCE	5	1.216	6.280	2.122	5.304
44	UMAE: HCF-48 CMN Boiler	7	1.508	3.570	1.872	4.080
45	UMAE: HCF-48 CMN La Priza	10	1.276	4.940	2.434	6.084
	Total	1.570	599.228	1.748.070	849.704	2.124.120

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por COAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.  
Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup>	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adapte a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna; consta de tubo de elastómero de elasticidad de 15 a 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador: luer lock, mariposa y aguja calibre 15 a 16 adulto y 16 a 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel un lumen.	
6		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No	Descripción	Propuesta del Licitante
	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter a fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter:                      2 pares de guantes                      2 jeringas desechables                      8 gasas                      1 campo de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter:                      1 par de guantes                      6 gasas                      2 tapones de Luer Lock para catéter                      1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula:                      1 par de guantes                      5 gasas                      2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula:                      1 par de guantes                      6 gasas</p>	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene una cánula, una jeringa de 5 ml, una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo manurkat. Estéril y desechable.</p>	

*(Handwritten signature and scribbles)*

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto, De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto; de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen, Aguja introductora calibre 18 g, Introdutor con camisa desprendible, Guía de alambre de 0.036", con longitud de 63.0 cm como mínimo, Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g, introductor con camisa desprendible, Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo, Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm, x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)  
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	



ANEXO TS (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

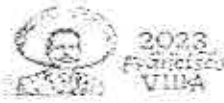
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (SEMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## ANEXO T3 (T-cinco)

### Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.





ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado  
ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: \_\_\_\_\_



UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_



PROVEEDOR:	
NÚMERO DE CONTRATO:	



A) Ingresos del mes previo \_\_\_\_\_



B) Catéter Temporal \_\_\_\_\_



C) Catéter Permanente \_\_\_\_\_



D) Injerto Vascular \_\_\_\_\_



Total de entrega \_\_\_\_\_



Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de Ingresos del mes previo más uno.

Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials on the right margin.



## ANEXO T6 (T-seis)

### Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Proveedor	Del	UMAE	Tipo	Número	OLV PRES	No. Contrato	Importe Mensual Ejecutado	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones Realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Raon Sotier	05	Cosahuila	H0742	16	050901022151	No. Contrato	NNNN00	NNNNN	HI	11	2020

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Vertical handwritten text on the right margin.



Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	DOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HQZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos 104FechónHermosillo Siposiente CP 20780	Dr. María Josefina Roca Díaz	449 970 3360
2	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte opuesta con Petróleos Mexicanos S/N Granjal 20270 Aguascalientes	Dr. Hector Guadalupe Mendoza	449 933 2280
3	Baja California	HQZ	1	Tijuana	Av. Expeditor Río 18 20320 Baja California	Dr. José Pablo Cárdenas Bacera	664 027 1985
4	Baja California	HQZ	20	Tijuana	Bvta. 3 10152 Diást Ordaz y Av. Republica S/N DATO 20450 Baja California	Dr. Jesús Javier López Manjares	664 878 9800
5	Baja California	HQS	32	San Luis Río Colorado	Av. Emancipación y Benjamín Gil s/n S/N 82400 Baja California	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	635 834 9009
6	Baja California	HQZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza S/N Nueva Ira 2100	Dr. Martín Alejandro Dauti Elizondo	6365 55 5170
7	Baja California	HQZM	5	Ensenada	Av. Internacional y Reforma S/N Reforma CP 22580	Dr. Luis Antonio / María Nuñez	646 17 2 4312
8	Baja California	UMAA	39	Tijuana	Luzero Cardenas con Carretera UAO 15100 Alvaro de Olave Baja California	Dr. José Tomás Martínez Casta	664 833 8165
9	Baja California Sur	HQS	5	Quivira Negro	Bvta. Emiliano Zapata y San Luis Pared Loma Bonita 23840 Baja California Sur	Dr. Vladimir Guadalupe Sánchez Estrada	615 457 0233 7015 1
10	Baja California Sur	HQS	27	San José del Cabo	Avda. 1 Hermana D. de la Caridad 345 Guaymas 34445 Baja California Sur	Dr. Héctor Bolaño Haro	624 473 5505

*[Handwritten signature and notes]*



No.	SEAD/UMAS	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HÓSPITAL	2	Car. Conahuatón	Bvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 300 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur	Dr. Gustavo Morán Arroyo	612 132 0021
12	Baja California Sur	HCEMP	25	Cabo San Lucas	Carrizavieja Todos Los Santos Km 25 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur	Dr. Moisés Acero Muñoz González	604 143 1889
13	Baja California Sur	HÓSPITAL	1	La Paz	Bvd. 3 de Febrero entre Héroes de Independencia y Comas Barrios Ctr. DATO 23061 Baja California Sur	Dr. José Enrique Avila Ledezma	612 112 0072
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mújica 1000, Indeco, 5 de Mayo Zapata, 23070, La Paz S.C.S.	Dr. Heriberto Soto Haro	612 124 3754
15	Chiapas	HÓSPITAL	4	San Juan del Carmen	Calle 61 1er. Edificio Compañía en las 20 y 2004 Centro CP 24100	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arce	988 373 1206
16	Chiapas	UMAA	14	Campeche	Av. Lazaro Cardenas No. 104, entre Av. Luis Donato Colón y Av 104 24087 Campeche	Dr. Victor Efraim Gascón Castillo	988 813 3517
17	Campeche	HÓSPITAL	1	Cancún	Av. López Mateos por Tabernantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	Dr. Adolfo López González	982 828 0181
18	Cochila	HCE	10	San Juan Acuña	Bvd. Guerrero y Alvaro Obregón Centro 28100 Cochila de Zaragoza	Dr. José Sakonasi Ramírez	677 773 6001
19	Cochila	HCE	11	Piedras Negras	Bvd. Eusebio Méndez Benito 10271 Piedras CP 28100	Dr. Roberto Longino Rojas Benavides	678 7830710 y 7821131

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HQZAF	1	Saltillo	Bvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hidalgo S/NF. Edificio Hospital Mosco, CP 25220	Dr. Felipe Padilla Pineda	844 4182091 Y 4151022
21	Coahuila	HQZAF	7	Mordolava	Bvd. Harón B. Riera S/N Centro CP 25700	Dr. Maximiliano Sigüenza Mantecón	866 9310401 Y 6336611
22	Coahuila	HQZAF	16	Tancón	Bvd. Revolución y Jardín S/N Tancón Jardín CP 27100	Dr. Alejandro González Letama	871 9212045 Y 7280800
23	Coahuila	HQZAF	24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 28600 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Tomás Parot Pérez	861 614 0953
24	Coahuila	UMAA	34	Saltillo	Calle Osmar Rodríguez Bvd. Carrilón Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitano 25023 Coahuila de Zaragoza	Dra. María Angélica Nájera Martínez	844 481 7852
25	Coahuila	UMAA	90	Tancón	Prolongación Presidente, Cárdenas y Círculo 707 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rubén Gerardo Camacho Zamora	871 733 8010
26	Colima	HQE	1	Colima	Av. de los Maestros 143 Jard La Energética CP 28030	Dr. José María Cortés Ladino	312 316 9482
27	Colima	HQE	10	Manzanillo	Paseo de las Palmas 29 Salinas Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HQZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Cd. Emilio O. Rabasa Centro 39000 Chiapas	Dr. Jesús Amín Simón Morales	961 610 3502
29	Chiapas	HQZAF	1	Tenechula	Carretera 10 Los Naranjos, El Costero, 30200 Tenechula de Cardenas y Cárdenas, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 626 1975
30	Chiapas	UMAA	25	Tuxtla Gutiérrez	Bvd. Saúl León González Platanos 2850 Hospital Cárdenas 35014 Chiapas	Dr. Gustavo Vázquez Noriez	961 607 2570



*[Handwritten signature]*



No.	GRADUADAS	Tipos	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HCP	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Gardo SN Centro CP 31000	Dr. José Antonio Zamudio González	614 415 2627 614 413 1046
32	Chihuahua	HCH	66	Ciudad Juárez	C. Durango y Ramón Reyes Frente Torres 64 Sur Chihuahua	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	656 645 9303
33	Chihuahua	HCA	20	Nuevo Casas Carrizosa	Ave. Benito Juárez y Victoria 180 Centro 31200 Chihuahua	Dr. Cesar Hernández Aguirre	656 604 3643
34	Chihuahua	HCO	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Arellano Roma No 450 Norte Zona Promet CP 32310	Dr. Cesar Humberto Navea Valenzuela	656 613 0311 Comu 655 613 0814
35	Chihuahua	HCO	35	Ciudad Juárez	Av. Venustiano Carranza 2593 Viveron de Casas Girandax 31500 32000 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Rondón Pacheco	656 617 6035
36	Chihuahua	HCOZNF	11	Ciudad Juárez	Av. Benito Juárez Promet Centro 31000 Chihuahua	Dr. Concepción Riquelme Morales	656 421 0111
37	Chihuahua	HCOZNF	22	Hospital del Papa	Edificio Indígena Tecnológico Centro 32000 Chihuahua	Dr. Cesar Adrian Martínez García	627 629 4000
38	Chihuahua	IMSSA	617	Chihuahua Chihuahua	Calle Coahuila y Arroyo de los Pinos SN (El Palomar) CP 31260	Dr. Martha Avila Trujantes	614 416 6926 Director 614 415 4333 Comu 614 415 43 99 614 415 43 99
39	Durango	HCOZNF	1	Durango	Tribuna Casas Oro Avenida Normal 310 Durango Centro CP 34000	Dr. Ramon Hernandez Vazquez	656 611 5420
40	Durango	IMSSA	63	Ciudad Saltillo	Bulevard Miguel Alemán y Calleada José Agustín Castro Centro Durango 29 37000	Dr. Francisco Javier Luis Carrón	656 711 9329
41	Durango	HCO	68	Ciudad Saltillo	Bulevard JA Castro y Calle De La Cruz SN Ciudad Saltillo Col. Calles Palacio Centro Durango Saltillo CP 35000 Durango	Dr. Patricia Escobedo Cruz	671 716 37 30

ANEXOS  
DIVISION DE CONTACTOS



*[Handwritten signature]*



Nº	COAQ/UMAE	Tipo	Nº	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
42	Guajuato	HCR	88	León	Boulevard Padre Jorge Vértiz Campana 1000 León Col San Miguel de Rentería León, CP 37170, Guajuato.	Dr. Manuel Lopez Varola	477101210
43	Guajuato	HCR	4	Salaya	Muladernio y Diego Rivera CNR Residencial CP 38050	Dr. Guillermo Vega Diaz	461 610 14 55
44	Guajuato	HCR/E	2	Higuayula	Av. de la Reforma 2075 Fraccionamiento Camas CP 38050	Dr. Alberto Raúl Ed Santitas	461 61 4 33 64
45	Guajuato	HCR/E	21	León	Cocal 10000 Hdfco CP 37380	Dr. Gerardo Miranda Ros Lomas	477 7 13 13 07
46	Guajuato	UMAA	85	León	Finca de San Mateo Enrique Carretera Cuernavaca León 33325 Guajuato	Dr. José Antonio Velasco Moreno	477 722 0243
47	Guerrero	HCR	1	Acapulco	Av. Ruiz Cortines, Infonavit Alta Progresa S/N Fraccion Villa CP 39010	Dr. Alejandro Roberto Ulises	744 448 3350 443 5351
48	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	Tiapote L1 Joyas del Marquet 39000 Guerrero	Dr. Minerva Gatón Medina	744 453 1600
49	Jalisco	HCR	43	Los Ayala	San Felipe 104 Sector Higuay CP 44250	Dr. María Celsina Amador Gutiérrez	333 921 3303
50	Jalisco	HCR	44	El Acero Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas y B de Julio Sector Juárez CP 45510	Dr. Xavier Calderón Alvarez	337 810 6503
51	Jalisco	HCR	113	Cuquetojars	Av. Circunvalación Obreros 33082 Pol. de Angeles CP 46700	Dr. Gerardo Guillermo López Guillén	333 438 9019
52	Jalisco	HCR	180	Tlaquemulco de Zuniga, Jalisco	Carretera San Sebastián en Camino UNAM Sebastián et Chandre CP 45050	Dr. José Frery Raygosa Hernández	336 189 313



Handwritten signature and initials.

Nº.	COMAR/MAE	Tip	Nº.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
53	Toluca	HCS	7	Legista de Morelia Jal	Carrilera A Los Puercos 2000, Legos de Morelia C.P. 47400	Dr. Xavier Cagendo Alvaraz	344 7 61 500
54	Toluca	HCSMF	42	Puerto Vallarta	Prof. Blvd. Poo. Mañana Ascendia 23622W Orizab C.P. 48300	Dr. Eduardo Montero Villa	3225 240 219
55	Toluca	HCS	09	Guadalupe	Av. Chiriquy Agustín Vázquez 1958 Sector Cueros 4450 165 Lco	Dra. M. Guadalupe Bravo Vigil	3335 125 440
56	Toluca	UMAS	52	Guadalupe	Bv. Prof. Marcelino García Barragán 1509 Olimpia 44430 Toluca	Dr. Ramon Flores Marinobus	333 947 7001
57	Est. de Mex. Cta.	HCS	72	Costatepec	Av. Gustavo Baz seccina con Filiberto Gómez S/N Procesoamiento Industrial Tlanéscanda, C.P. 94030	Dr. Victor Isaac Serrano	35 58 00 33 55
58	Est. de Mex. Cta.	HCS	296	Coatepec	Av. Central entre calle 1ª y 2ª Procesoamiento Industrial Avenida de San Juan Coatepec C.P. 96030	Dra. María de la Luz Godínez Flores	3527 333 816
59	Est. de Mex. Cta.	HCS	200	Tehuacan	Carrilera Federal México, Michoacán Km. 42 en el Polígono de San Jerónimo 68948 Estado de México	Dra. Miliam Victoria Sánchez Castro	600 625 0205
60	Estado de México	HCS	197	Tehuacan	Av. General Bustamante 624, 2da. N. 1104-Hermosillo 68153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Valdez Gutiérrez	555 905 5850
61	Est. de Mex. Cta.	UMAS	150	Tehuacan Chalco Fomentepec	Av. Benito Juárez s/n. Lomas Mercedes Proveniens 30670, Vialidad Chalco Solidaridad, Estado de México	Dra. Mtra. Luciana Guille Romero	555 955 9289

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
63	Edo. de Méx. Div.	UMAA	185	San Rafael Coahuila	Av. Juana María Pavón 570 Unidad Hospitalaria San Rafael 19118, Estado de México	Dr. Gerardo Urquidíate Escobedo	555 225 4507
64	Edo. de Méx. Div.	UMAA	190	Tehuacan	Rm 205 Calle 6ta. Médica Quintara Providencia Estado de México	Dr. Samuel Martín Linares González	555 530 5403
64	Edo. de Méx. Pta.	HCR	230	Toluca	Paseo Toluca 825 Oriente Verónica CP 50140	Dra. Rosale García Rahn	016 54 461 317 01 55 Ext. 300 y 205
65	Edo. de Méx. Pta.	HCR	291	Nayaguan	Avenida de la Vida 301 Esquina de Meléndez 22146 Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	722 265 1042
66	Edo. de Méx. Pta.	UMAA	231	Meléndez	Carretera Antigua Poniente 35400 Jct. La Ntra. CP 52100	Dr. Simon Marcelo Cuchumán López Saldana	011 05 07 EXT 124
67	Michoacán	HCR	1	Morlio	Av. Harpe de Inductario y Nicolás de Regules S/N Centro CP 53100	Dr. Mario Alberto Martínez Lamus	443 323 1741
68	Michoacán	HCR	4	Luzuriaga	Av. Benito Juárez esquina con Pradón de Juan Francisco Villa Tallan Francisco CP 50050	Dr. Gustavo Capilla Pantoja Sandoval	432 524 2731
69	Michoacán	HCR	4	Zamora	Magda Ruiz y Pasadizo los Almochinos S/N La Luneta CP 59050	Dr. Arturo Arriaga Salto	551 512 0268
70	Michoacán	HCR	3	Yacahua	Salvador Alende 100 Centro 59000 Municipio de Ocotlán	Dr. Rosalvina Hernández Carranza	430 353 0546
71	Michoacán	UMAA	75	Mérida	Av. Camélias esquina Perote Lyonard 19050020 Michoacán de Ocotlán	Dr. Abel Guzmán Mendoza	443 113 4000
72	Nayarit	HCR	1	Tecitlán	Av. Independencia 927 Villa del Ángel CP 61050	Dr. Guillermo Armando Múgica	311 212 1150 y 117029



Handwritten signature and initials.



NO	DIAZ/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
73	Nayarit	UMAA	28	Tepic	Boulevard 4118 Donaldo Colosio 1030 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63171 Nayarit	Dr. Miguel Calleros Mariscal	51 216 3339
74	Nuevo León	HQ2M4	18	Linares	Carretera Carrizosa y Frutos Hielos Linares 67700 Nuevo León	Dr. Edmundo Alejandro González González	821 218 4740
75	Nuevo León	HQ2	4	Cordoba	Natalandia y Zulema 100 Centro Cde CP 67100	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	816 304 1522
76	Nuevo León	HQ2	71	Monteón	El Yareño y Bolle 610 Centro Juárez CP 64470	Dr. Rosalia Martínez Ayarza	818 265 8150
77	Nuevo León	HQ2	33	Monteón	Av. Fátima Gómez y Av. Francisco E. Chávez Centro Cde 64000 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez Carrizosa	818 150 2137
78	Nuevo León	HQ2	67	Abasco	Carretera Miguel Alemán Km 26 Maruá Alata Colabrueta 60000 Nuevo León	Dr. Norberto de Jesús Ruiz Torres	811 156 0901
79	Nuevo León	HQ2M4	5	Monteón	Av. Constitución 3ra y Profesor C. Torres 610 Centro Ciudad CP 64720	Dr. Arturo López Lara	818 366 9253
80	Nuevo León	HQ2M4	6	San Nicolás de los Garza	Av. Quetzal y Carretera a Cerro 610 Urb. Ude CP 66400	Dr. Alejandro López Villareal	818 576 1209
81	Nuevo León	UMAA	2	San Pedro (Cde) Garza	Blvd. José Gómez y María Candelaria de la Cruz 66210 Nuevo León	Dr. José Tulio Puente de La Garza	818 124 5110
82	Nuevo León	UMAA	68	San Domingo	Diego Olvera de Botzanga 194 Bricónes de Sta. Domingo 66485 Nuevo León	Dr. Juan Carlos García Martínez (En fu)	818 043 0343
83	Veracruz	HQ2	1	Quintas de Veracruz	Cd. Flores de Chapultepec entre Porfirio Díaz y 57as Quintas 66100 Cde CP 68000	Dr. Rosalino Vázquez Cruz	851 515 1065

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





No.	DOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
84	Oaxaca	HGE	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Calle 15 de Septiembre Vial Nacional entre Av. Oaxaca y Vial Nacional Centro 69360 Oaxaca	Dra. Ma. Arta Argente Ochoa	967 875 1288
85	Oaxaca	HGE/MP	8	Enlase Cruz	Calle 15 de Septiembre Vial Nacional entre H. Bernal y Cuahuatémoc 67410 Enlase Cruz CP 70610	Dr. Rafael Rojas Casas	977 714 1172
86	Puebla	HGE	35	Puebla	10 Rolden y 2021560 Alejandro 29 72993	Dr. Víctor Amador Saquere Harrieta	(222) 248-00-31 (222)248-30-55
87	Puebla	HGE	15	Tehuacán	15 Periferia UP, San Nicolás, Tehuacán, 72710, Tehuacán, Puebla,	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	358 389 110
88	Puebla	HGE	30	Puebla	Av. Pinar Velasco 105 y 40 Sur 4211 11.4. Infonavit La Marguerite 72500 Puebla	Dr. Miguel Ángel Flores Díaz	222 259 9800/ 231 9
89	Puebla	HGE	23	Tehuacán	Avenida Juárez 15, Barrio de Anáhuac, 72800 Tehuacán, Puebla.	Dr. María Trinidad García Ramírez	358 372 9314
90	Quintana Roo	HGE	17	Cancún	Ave. Imilito Politécnico, 740 070, Hiza-1, Lot: 30, Región 308 37536 Quintana Roo	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pérez Alonzo	998 267 8244
91	Quintana Roo	HGE/PP	1	Cenotamal	Av. Avenida López Mateos, Edificio Hospital S/N Cenotamal CP 77030	Dr. María Alejandra Mendoza Arce	998 952-1879 998-218-89
92	San Luis Potosí	HGE	6	Ciudad Vieja	Ruiz Mexico Laredo 34, Noris 2000 Centro CP 79300	Dra. María Guadalupe Torres Ramos	481 382 3492
93	San Luis Potosí	HGE	80	San Luis Potosí	Av. Tancitarán 205 Prados de San Vicente 1a. Secc. CP 76357	Dra. Graciela Hernández Martínez	464 821 6163
94	Sinaloa	HGE	1	Guilicán	Francisco Zarco y Andrade y Corona S/N Miguel Alemán CP 86200	Dr. Manuel Vargas Ruelas	(657) 715-58-60 713-35-57



No.	CDAD/UMAE	Tip.	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
88	Sinaloa	HCC	49	Los Mochis	Bv. López Mateos y Puente de Juárez S/N Las Cuentas CP 81225	Dr. Jesús Jaime Zamkari Rodríguez	(658) 816-5611 816- 5612
89	Sinaloa	HOSMF	1	Melchor	Av. Ejército Mexicano y Calle América S/N Adolfo López Mateos CP 82109	Dr. Julio Carlos Bustamante Lemus	(658) 963-9759 963-2733
97	Sinaloa	HOSMF	32	Cuicatlan	Bv. 16 de Septiembre y M. García Centro 81106, Guaymas, Sonora	Dr. Martín de Jesús Anumada Quintana	657-8920-507
99	Sinaloa	UMMA	88	Cullacán	Boulevard Navolato, Bv. 3, Calle Cardoche y Grasa Fracc. Terranova 80743 Sinaloa	Dr. Graciela Yolanda Priya Branco	800-523-2323
100	Sonora	HCC	1	Cajoncito, Co Son	Guerrero y Pahuatipa 85100 Sonora	Dr. Cermila Delgado Sotolongo	844-414-710
100	Sonora	HOSMF	10	Agua Prieta	Av. 3 de Mayo y Av. 14 febrero 84200 Sonora	Dr. José Carlos Rizo Rodríguez	813-336-14-28
101	Sonora	HOSMF	54	Empalme	Carr. Internacional Carr. Guaymas-Empalme Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	623-333-196
102	Sonora	HCC	2	Huamantla	Banco Juárez y José M. García C. Segunda Sección Miguel 83490 Sonora	Dr. Florencia Villanueva Ruelas	652-214-141
103	Sonora	HCC	3	Navaho	Paseo de la Independencia y Bv. Juana Inés de la Cruz 85800 Sonora	Dr. María Eugenia Yañez Carrélez	902-422-0710
104	Sonora	HCC	6	Cajoncito	Carretera División y 16 de septiembre y Morelos 83300 Sonora	Dr. Mariana Elena Martín del Rio	657-972-1400
105	Sonora	HCC	14	Huamantla	Av. Guerrero y Av. Tecnológico Morelos 81100 Sonora	Dr. Elio Olivia Jiménez Rodríguez	822-252-8330

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





No	OCAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
108	Sonora	UMAA	33	Rehoboth	Av. Calles entre Biv. Cimarrón y Biv. Miraflores Fracc. Rehoboth en la E0290 Sonora	Dr. José David García Hernández	667 109 0340
107	Sonora	UMF	4	Nogales	Avenida Álvaro Obregón y General Mariano Escobedo No. 796, Colonia Nogales Centro C.P. 84000, Nogales, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Dr. Sigrencia Virehuyá Rosales	63 320 7000
106	Tlaxcala	HCSMF	4	Tehuacan	Carretera Lerdo de Tejada y Calles en Centro 86300 Tehuacan	Dr. Marco Antonio López Montaña	934 3 42 1 451
109	Tlaxcala	HCE	8	Chilpancingo	Av. Francisco Trujillo Cuñá Edo. Carretera Circuito del Golfo en Insular Nueva 95500 Tlaxcala	Dr. Luis Enrique Pérez Sanromán	(887) 3 73 0 20
110	Tamaulipas	HOR	6	Ciudad Madero	Biv. Acuña López Intero y Av. Zapata en Las Conchitas CP. 84000	Dr. Juan Carlos Davis Treviño	833 150 440 833 152 230
111	Tlaxcala	HOR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando Km 104 8200 Proceso de Cambio de Nombre de Tlaxcala	Dr. Juan De Dios Villalón Loyola	855 235 6360
112	Tamaulipas	HCE	4	Ciudad Mante	Biv. Luis Echeverría Av. 2992 2000 Cívico CP. 88400	Dr. Serviel Resendiz Oro	833 32 254 833 32 190
113	Tamaulipas	HCE	15	Ciudad Reynosa	Biv. Hidalgo 3000 Del Valle 88120 Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justimán III	816 499 0300
114	Tamaulipas	HCSMF	7	Ciudad Victoria	Centro Histórico Educación y Cultura Acuña López Madero 88100 CP. 87120	Dr. Rogelio González Ben Niguel	834 21 211 85 21 4 15



Handwritten signature and initials.

No.	DDA/UMAS	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
16	Tamaulipas	UMAA	89	Tamatangi	Av. 12 de Marzo y Calles Santa Ana 800 Hospital del Puente 8722+ Tamaulipas	Dr. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	888 308 0010
15	Tamaulipas	UMAA	78	Nuevo Laredo	Calle del Villar 2001, La Pa. 89197, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan de Dios Villegas Leiva	887 690 0038
17	Tlaxcala	HCC	1	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Centro CP 90070	Dr. Felipe Lizama Flores	246 461 3474
18	Veracruz Norte	HCC	11	Xalapa	Lomas de Estadio s/n Centro CP 91000	Dr. Rafael Arturo Barreras Arcebo	368 817 4528
13	Veracruz Norte	HCC/AF	24	Coahuila	Narvaes y Reforma s/n Nuevo CP 93200	Dr. Bartolome Cervero Pacheco fern	788 828 1841
100	Veracruz Norte	UMAA	262	Tehuacan	Calletera Federal Huajuco - Veracruz Km 13 Km 1000 Valente DGO CP 93387	Dr. Guadalupe Fuentes Rodriguez	225 661 0108
12	Veracruz Sur	HCC	1	Orizaba	Orizaba y Bu. At. s/n Huamantla Centro CP 94310	Dr. Purificación Martínez Soriano	392 724 1500/24 25336 218
101	Veracruz Sur	HCC	87	Tierra Blanca	Recreo y Miriam 95100 Petrolera de Ignacio de la Llave	Dr. Ramiro Jacome Tosa	274 743 0611
102	Veracruz Sur	HCC	8	Coahuila	961 y Calle S. Wilson José CP 94000	Dr. José Ramón Delgado Martínez	271 714 3900
104	Veracruz Sur	HCC/AF	88	Coahuila	Barrón Man e Independencia s/n Manuel Avila Carrasco CP 26-20	Dr. Amado Juan Tejeda Sandoz	531 218 7837
105	Veracruz	HCC	1	Xalapa	Calle 3A 439 Xalapa s/n Centro 92130 Xalapa	Dr. Wilfrido Esteban Lara Uribe	998 920 3609
106	Veracruz	HCC	12	Xalapa	Av. Tobo con Nuevo Centro s/n Centro 92130 Xalapa	Dr. Víctor Daniel Madero García	998 925 0521
107	Veracruz	UMAA	25	Xalapa	Av. 7 No. 432, residencial Pantheon III CP 92131, Manek, Xalapa	Dr. Marco Antonio Granados Bassa	998 011 8000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





No.	DOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
128	Zacatecas	HQZ	1	Zacatecas	Av. Torreal y Oval Jaime Centro 92000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492 922 0371
129	Zacatecas	HQZ	2	Piedras Blancas	Av. Hidalgo 114 Centro 92150 Zacatecas	Dr. Francisco Zavala Núñez-Martínez	492 922 0003
130	Del Norte D.F.	HQZ	48	Atoyacatlán	Santiago Anusaca 340 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	552 639 2190
131	Del Sur D.F.	HQR	1	San Mateo Atlix	Calle 1ª Avenida entre Primeros de Torrelas y Nuevos San J 2225 San Mateo CP 2100	Dr. Carlos Ernesto Castiño Herrera	555 635 1942
132	Del Sur D.F.	HQR	2	Coyacán	Calle de la Cruz 117 E-6 Hacienda Coahuila 04920 Distrito Federal	Dr. Gabriel Chávez Cervera	555 569 2675
133	Del Sur D.F.	UMAA	43	Cuajimalpa de Morelos	Av. Andrés Bello del Norte, S.N. S/N Zedra del Mundo 05300 Distrito Federal	Dra. Leidy Navarro Ballesteros	55 56 14 24 61
134	Del Sur D.F.	UMAA	161	Alvaro Obregón	Av. Toluch 150 Olivar de las Madres 04630 Distrito Federal	Dra. Verónica Gómez Urbe	55 55 95 03 51
135	Del Sur D.F.	UMAA	162	Tláhuac	Av. Tlacuahuac esquina con Calle Población 0962 Los Olivos 13300 Distrito Federal	Dr. Juan Carlos Pineda Cordero	55 512 4282
136	UMAE RE CHINLA Raza	HESP	S/N	Atzacatlan	Calle 2da. Chila S/N S/N La Raza 02050 D.F.	Dr. Ernesto Alberto Ayala Lucea	56 27 23 01 28
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc esquina con Calle Luzbelo Calles 330 Dorsales 06720 D.F.	Dr. Raúl Andrés Fernández	56 55 10 00 62
138	UMAE HE CMN OCN Otlavos	HESP	S/N	CMN OBLATOS	Boulevard Don Quijote 1000 Otlavos CP 04300	Dr. Marcelo Sergio Castellano Mandano	333 618 0790
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	Reynosa 335 Nogales Topo. Cinco 64200 Nuevo León	Dr. Vigilio J. Lozano Leal	816 371 2031
140	UMAE HE 71 Toluca	HESP	71	Toluca	Bvto. Revolución y Calle 37. Centro 27002 Cuautlaxc.	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez	87 729 0591



*[Handwritten signature]*

NO	COORDINAMIAE	Tipo	No	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
141	UNIAE HE CMN Puebla	HESP	5N	Héctora Pueblo de Zaragoza	Z Norte 2004 y 20 Oriente Camino 17000 Puebla	Dr. Eduardo Nelson Morales Hernández	377 212 90 33
142	UNIAE HE CMN Bello	HESP	1	León	BVD. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Los Paraisos 37000 Guadalupe	Dr. Juan Germán Cúis Quintal	477 717 70 04
143	UNIAE HE CMN Durango	HESP	2	CMN Ciudad Durango	Calle Hidalgo SNCentro CP 86720	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	644 412 4510
144	UNIAE HE CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	Av. Cívica 10000 Cervantes y Peoria SN. Col. Formando Hogar CP 91810	Dr. Arturo Navarrete Escobit	229 974 3001
145	UNIAE HP CMN Puebla	HP	5N	Guadalupe	Av. Claudio Llanos de la Dr. Márquez y Eje 3 Sur 100 Doctoras 06720 D.F.	Dr. Kermilo de la Cruz Vázquez	55 55 66 76 01
146	UNIAE HP CMN Puebla	HP	3N	CMN Guadalupe	Beltrano Domínguez 775 Col. Guadalupe CP 44940	Dr. José de Jesús Ariaga Dávila	33 3618819
147	UNIAE HP CMN Bello	HP	AA	León	Av. México 60000 Paseo de los Insurgentes Los Paraisos 37000 Guadalupe	Dr. Víctor Godínez	477 717 6172
148	UNIAE HP CMN La Rama	HP	3N	CMN La Rama	Cd. La Rama y Jaramas 25000 La Rama C. 42050	Dr. Jaime Zaldívar Carrera	55 55 65 76 49

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7



*[Handwritten signature and scribbles]*



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

1

INOMBRE <sup>2</sup> EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
INOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR, MANIFIESTO  
LO SIGUIENTE: <sup>3</sup>

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO: \_\_\_\_\_ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA

4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha:	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



*[Handwritten signature and scribbles]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHZ
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Piano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Piano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB:	





Cable de alimentación eléctrica.  
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo:	Interactivo, con regulación
permanente a la salida	
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja,
	Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.
Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.	
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de inversor mínimo.	
Temperatura de operación:	0 a 40° C mínima
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínima
Reso:	no mayor a 15 Kg.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO NÚMERO TI 3 (TITRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD





## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====  
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda. - Obligación de No-Divulgación.-** **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,



no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.** - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquiera persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4ª piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 20[ año].

[Nombre del  
Representante legal del  
Proveedor  
Adjudicado con facultades  
de Administración o de  
Dominio]

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Administrador del Contrato  
IMSS

\*\*Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature and notes on the right margin]*



DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]  
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:

Administrador del contrato  
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]  
a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE  
OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los  
datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación  
entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de  
Información, de acuerdo al Anexo TI4 (TI CUATRO), los cuales se detallan a  
continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de  
contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato  
[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]  
de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de  
Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OGAD [OGAD  
O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA  
PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE,  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo TII (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



*[Handwritten signature and scribbles]*

Nota \*\*

\*\*

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna:

Autorizó

Revisó

Lic. Luis Fernando Tagliabue  
Rodríguez  
Coordinador de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponco Sánchez  
Coordinador Técnico de  
Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



Dr. Eduardo Monsivais  
Huertero

Jefe de Área de la Coordinación  
Técnica de Servicios Médicos  
Indirectos

Nota importante: Los Anexos "1) Características Mínimas del Equipo de Cómpuro, 2) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, 3) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA, 4) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, 5) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE, 6) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No LA-50-CYR-050CYR988 T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Alá Panteón, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POSALIMES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 18 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C. designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Calinde Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 04 61 2830/CTSMI/0104 de fecha 05 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsevilla Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas:

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema Compranet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participe
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunicó que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apesfuncionapublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como al listado de las personas con las que el Instituto se encuentre impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones:

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica; 4.3. Propuesta económica y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023  
FRENTE  
VIA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 15 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

*"15. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*"Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."*

*"La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desahucio, pues afecta la solvencia de la misma."*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR998-7-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprenden que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igss Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4, Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.i) Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igss Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprueba en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR968-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Ocaro, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2530/CTSM/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: AT. 1. *Manifestación de cumplimiento*, AT. 2. *Origen de los Bienes*, AT. 3. *Bienes de importación*, AT. 4. *Equipo de Computo para comunicación y envío de la información* y AT. 5. *Pruebas de Funcionalidad*; así como TC. 1. *Propuesta Técnica*, TC. 2. *Anexo T.2 (T días)*, TC. 3. *Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante*, TC. 4. *Cumplimiento de normas*, TC. 5. *Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones"*, TC. 6. *Presentación propuesta documental*, TC. 7. *Presentación Anexo Técnico*, TC. 8. *Buchas Prácticas*, TC. 9. *Certificado de Libre Venta*, TC. 10. *Alertas Médicas*, TC. 11. *Mantenimientos*, TC. 12. *Instalación equipos y adecuación de espacios*, TC. 13. *Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria*, TC. 14. *Autorización del Responsable Sanitario*, TC. 15. *Alertas*, 16. *Bienes de consumo ofertados compatibles*, TC. 17. *Manuales de Operación*, TC. 18. *Bienes de consumo entregados compatibles*, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Presenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igaa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sadca, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Presenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igaa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sadca, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, determinen que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que exigen y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esta última, de conformidad con



2023  
FEBRUARIO  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BASO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CVR-0500CVR988-T-3/2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y determinado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V., 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V., 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V. de conformidad con lo establecido en el apartado E, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertara, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 21, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedco, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Presenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedca, S.A. de C.V.	3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 65 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalarán, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,304	\$1,174.87	\$2,493,074.14	\$6,231,510.43
43	UMAE HP CMN OCC	3,838	9,594	\$1,142.82	\$4,386,143.16	\$10,964,275.06
44	UMAE HDR 48 CMN Bajío	5,380	8,450	\$1,423.32	\$7,657,931.60	\$19,656,829.00
45	UMAE HQRAL CMN La Paz	4,410	11,024	\$1,174.87	\$5,181,176.70	\$12,961,766.88
		13,750	34,372	Subtotal	\$18,923,125.60	\$48,804,321.44
				IVA (base del 16%)	\$2,547,700.10	\$6,368,681.43
				Total	\$19,470,825.70	\$48,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
5	Colima	32,953	57,362	\$389.00	\$12,808,717.00	\$22,321,598.00
10	Guajalajara	48,262	113,153	\$389.00	\$17,805,318.00	\$44,016,728.00
15	Michoacán	38,804	97,008	\$398.00	\$15,443,992.00	\$38,608,336.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-030CYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

PARTIDA	OCAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	UMAE HE TEMN Baja	13,903	34,762	\$403.00	\$5,603,716.00	\$14,009,086.00
40	UMAE HE 2 EMN Obregon	34,154	85,384	\$385.00	\$13,149,290.00	\$32,672,840.00
		155,078	397,086	Subtotal	\$60,752,637.00	\$157,628,040.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$9,717,221.12	\$24,292,466.40
				Total	\$70,449,853.12	\$176,120,506.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OCAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Agua saliente	68,800	172,000	\$397.00	\$27,313,600.00	\$68,284,000.00
2	Baja California	58,731	146,323	\$422.00	\$24,764,482.00	\$61,958,384.00
3	Baja California Sur	12,403	31,018	\$590.00	\$7,320,720.00	\$18,309,420.00
4	Campeche	24,058	60,342	\$431.00	\$10,368,198.00	\$26,129,102.00
5	Coahuila	50,436	126,250	\$445.00	\$22,444,020.00	\$55,991,250.00
7	Chiapas	23,006	57,513	\$481.00	\$11,066,098.00	\$27,763,659.00
8	Chihuahua	40,396	100,982	\$418.00	\$16,885,532.00	\$42,212,466.00
9	Durango	42,755	106,886	\$435.00	\$18,598,425.00	\$46,188,410.00
11	Guerrero	32,167	80,416	\$365.00	\$11,741,055.00	\$29,351,340.00
12	Jalisco	184,026	465,066	\$397.00	\$73,052,922.00	\$185,528,302.00
13	Edo. de Méx. Dgo.	65,450	163,626	\$405.00	\$26,408,250.00	\$66,272,630.00
14	Edo. de Méx. Pto.	32,707	80,762	\$397.00	\$12,984,279.00	\$32,264,014.00
16	Nayarit	35,15	88,374	\$400.00	\$14,140,400.00	\$35,349,600.00
17	Nuevo León	97,463	243,646	\$397.00	\$38,692,614.00	\$96,727,882.00
18	Oaxaca	12,844	31,356	\$489.00	\$6,280,524.00	\$15,332,808.00
19	Puebla	35,308	88,266	\$438.00	\$15,464,700.00	\$38,454,768.00
20	Quintana Roo	16,430	41,072	\$455.00	\$7,475,650.00	\$18,488,176.00
21	San Luis Potosí	40,803	101,270	\$397.00	\$16,198,771.00	\$40,304,190.00
22	Sinaloa	78,793	196,978	\$430.00	\$33,860,990.00	\$84,698,650.00
23	Sonora	71,378	178,433	\$445.00	\$31,763,210.00	\$79,404,310.00
24	Tabasco	15,748	39,364	\$485.00	\$7,638,910.00	\$19,091,540.00
25	Tehuacan	55,724	141,804	\$485.00	\$27,011,140.00	\$68,774,640.00
26	Tlaxcala	14,082	35,204	\$439.00	\$6,182,458.00	\$15,450,678.00
27	Veracruz Norte	21,924	54,808	\$449.00	\$9,843,382.00	\$24,513,884.00
28	Veracruz Sur	40,919	101,364	\$449.00	\$18,374,606.00	\$45,813,234.00
29	Yucatán	35,914	89,532	\$485.00	\$17,408,730.00	\$43,258,020.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-QYR-050QYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	DOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,869	44,772	\$500.00	\$8,934,500.00	\$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,508	\$405.00	\$6,562,620.00	\$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	56,399	141,492	\$400.00	\$22,539,600.00	\$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,645	16,614	\$400.00	\$2,658,400.00	\$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	\$400.00	\$4,721,600.00	\$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	11,150	27,898	\$405.00	\$4,519,800.00	\$11,298,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	18,045	\$455.00	\$3,284,190.00	\$8,210,020.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,473	26,182	\$435.00	\$4,555,785.00	\$11,389,770.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,550	3,874	\$520.00	\$806,000.00	\$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,045	27,612	\$450.00	\$4,970,250.00	\$12,425,400.00
		1,380,104	3,450,132	Subtotal	\$593,787,822.00	\$1,484,413,546.00
				IVA (base total 15%)	\$89,006,051.52	\$237,606,167.36
				Total	\$682,793,873.52	\$1,722,019,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (base del 15%)	Monto Máximo Con IVA (base del 15%)
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,750	34,372	\$15,523,122.50	\$39,804,321.44	\$18,470,026.00	\$45,173,012.67
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	3	152,076	387,693	\$50,733,631.00	\$151,829,640.00	\$58,448,953.19	\$176,130,526.40
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	58	1,380,104	3,450,132	\$593,787,822.00	\$1,484,413,546.00	\$682,793,873.52	\$1,722,019,713.36
	45	1,545,930	3,872,197	\$670,044,575.50	\$1,676,047,507.44	\$777,714,982.71	\$1,944,213,252.43

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que por los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.



2023  
FRENESIOS  
MÉDICAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYR888-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41); Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 19 y 40); y Sedca, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

VI. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA:

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicatados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicatados, para poder suscribir los contratos a través de referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas, se podrá encontrar en [https://compranet.mf.fecyde.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_v3.pdf](https://compranet.mf.fecyde.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf) por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e-Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 29, piso 10, Colonia Roma Norte.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-0500CYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 05700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieren entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT" mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 5300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR985-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadores debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 70% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento; así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024; por lo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-0590CYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VII) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.13.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsiváis Huerto, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 Inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura el Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y 2 y 48 fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.6, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 30, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.13, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley este documento se difundirá a través de ComprasNet en la dirección electrónica: <https://www.comprasnet.hacienda.prf.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-CYR-0500CYR888-T-3-2023**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actuó.

Esta Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 16 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Umón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Gerduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYS998-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYS998-T-3-2023

FIN DEL ACTA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Honorable Academia Electoronal Interseccional Bajo la Cobertura de Trámites por la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de la Instalación Eléctrica del Hospital de Especialidades, Instituto Politécnico de Estudios Científicos y Tecnológicos" (IPECYT) - 2012

Fecha: 06/08/2012

Orden	Proveedor	Descripción de los Bienes o Servicios	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Moneda	Observaciones	Clase de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Clave del Contrato
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

  
 Fecha: 06/08/2012

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

El presente documento tiene por objeto dar a conocer la relación de los contratos adjudicados en el proceso de licitación para la construcción de la obra de "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS CALIENTES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ", en el marco del contrato No. 001 de 2010, suscrito entre la Empresa de Aprovechamiento de Recursos Hídricos (E.A.R.H.) y la Empresa de Aprovechamiento de Recursos Hídricos (E.A.R.H.).

Orden	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Valor	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Valor
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Una mil novecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos y cero centavos. (1988 mil 565 pesos y 00/100 centavos)

Presupuesto	Objeto	Importe Autorizado	Importe Comprobado	Importe Cancelado	Importe Ejecutado	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas	Importe de Reservas
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

V



SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAFEXYS  
 No. LA-50-CVR-65-OCYMSBB-T-3-2023  
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTENDINA

ANEXO II  
 PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.6 Cambiades a contratador.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida contratada, se presenta indicada en el Anexo número VI, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOA/UMA/E	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguaascalientes	36	22,204	95,910	26,832	67,030
2	Baja California	65	28,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,448	44,516
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,600	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,195	67,930	33,200	82,932
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,636
10	Guajalato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	270,480	105,833	266,576
13	E.do. de Méx. Ote.	70	29,484	73,743	35,946	89,856



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAJADOS  
 No. LA-50-GYR-050CYR988-T-3-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HF MODIA ISIS INTERNA

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte	32	14,508	36,270	17,599	43,987		
15	Michoacán	37	17,524	63,810	21,280	73,196		
16	Nayarit	30	15,068	40,170	19,283	48,204		
17	Nuevo León	33	44,044	110,110	53,438	133,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,929	17,316		
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788		
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272		
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380		
22	Sinaloa	58	35,692	89,180	43,121	107,736		
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,963		
24	Tabasco	15	7,072	17,630	8,674	21,694		
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844		
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,730	19,344		
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004		
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412		
30	Zacatecas	28	8,112	20,210	9,797	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308		
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532		
33	UMAE HE CMN Lt Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,150	6,552	16,380		
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	3,046	7,610	6,116	15,288		







AGENCIA DE SEGURIDAD JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GM-0506R988-T-3-2023  
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	12 meses:			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Mantecor	10	7,324	9,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torredon	12	4,932	11,835	5,961	16,352
38	UMAE HE CMN Pucbla	5	676	1,694	476	2,164
39	UMAE HE 1 CMN Bajo	21	6,292	15,736	7,615	19,052
40	UMAE HE 2 CMN Corogón	47	15,496	38,740	18,653	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Mantecor	13	6,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HCP 48 CMN Bajo	7	1,508	3,770	1,972	4,680
45	UMAE HGERAL CMN La Bana	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	<b>Total</b>	<b>1,568</b>	<b>695,500</b>	<b>1,738,750</b>	<b>844,266</b>	<b>2,110,524</b>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones,  
 Contratación y Ejecución de Obras y  
 Construcción de Infraestructura  
 Dirección de Servicios Internos

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050CYR888-T-3-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	DOAD/CI/MAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguscalientes	56	30,666	76,660	30,136	95,140
2	Baja California	65	25,463	65,173	32,763	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,406	17,838	44,616
4	Campeche	30	10,869	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,726	58,813	21,772	69,620
6	Colima	20	10,348	23,879	12,609	31,512
7	Chiapas	28	10,436	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	46	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,483	58,656
10	Guerrero	44	20,408	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	89,192	220,430	105,833	266,570
13	Edo. de Méx. Dto.	70	29,476	73,710	35,946	89,156
14	Edo. de Méx. Pta.	32	16,590	36,270	17,593	43,992
15	Michoacán	37	17,526	43,810	21,230	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	64,076	160,110	53,418	133,136
18	Oaxaca	17	5,616	14,060	6,928	17,316



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJOS  
 No. LA-30-CYR-00000999/17-3-2025  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HERMOSELES INTERNA

Partida	C/OAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			70 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	3	31,489	20,670	15,917	56,793
20	Quintana Roo	19	0,520	23,850	10,710	25,772
21	San Luis Potosí	26	49,346	65,890	22,153	55,360
22	Sinaloa	31	26,672	19,180	6,311	197,796
23	Sonora	61	32,169	89,671	39,890	97,963
24	Tlaxcala	15	7,072	77,693	8,574	21,634
25	Tlaxcala	50	25,386	63,960	31,700	77,966
26	Veracruz	12	5,324	15,860	7,733	19,346
27	Veracruz Norte	31	0,890	24,700	12,044	40,138
28	Veracruz Sur	33	8,312	45,260	22,402	55,004
29	Yucatán	36	11,609	29,120	16,166	45,412
30	Zacatecas	21	4,112	30,280	9,737	24,732
31	Del Norte DF	10	7,285	13,700	8,574	22,308
32	Del Sur DF	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAF HE CMN La Raza	25	2,966	7,710	3,632	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	5	9,232	13,730	6,532	16,930
35	UMAE HE CMN OCC Chaparral	16	5,044	12,610	6,116	15,281
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	30	3,224	8,060	3,996	9,984
37	UMAE HE 7 Torreón	12	6,732	11,630	5,741	14,332
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,114
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	23	6,292	15,750	7,615	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Chiriquí	47	15,696	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	23	4,092	12,490	6,033	15,132

Página 5 de 7



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COMPAÑÍA DE AGUAS Y ENERGÍA S.A.  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACIA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-CYR-050GY12333-T-3-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

Partida	CODA/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
62	UMAE HP CMN SIGI XXI	9	936	2.560	1.106	2.964
63	UMAE HP CMN OCC	13	1.716	4.290	2.122	5.304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajo	7	1.509	3.770	1.972	4.630
65	UMAE HGRAL CMN 1.º Razo	10	1.976	4.960	2.434	6.084
	Total	1.570	699.220	1.768.070	849.704	2.124.120

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE SEGUNDA JURIA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GVR-GE00YR03-1-3-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

No.	Dato	Debe decir:
5.	<p><b>ANEXO XVII                      PROPUESTA ECONÓMICA</b></p> <p>Se publican en el portal de compras de Ecuador, las Compras, con las siguientes características:</p>  <p>Formato de Propuesta Económica</p>	<p>Conforme a la posición técnica número 2 contenida en el Anexo II de la Junta de Acuerdos, los licitantes que pretendían participar en la presente licitación, debieron considerar el siguiente anexo, para la elaboración de su propuesta económica, presentada como parte integrante del presente anexo en formato impreso:</p>  <p>Posición PE #1                      2023.xlsx</p> <p><b>Dar doble clic sobre el icono</b></p> <p>Se solicita enviar el presente documento a través de Compras en formato editable Excel y PDF.</p>

**Elaboró**

*[Handwritten Signature]*

Lic. Jorge Jiménez Osorio  
 Jefe de Área

**Autorizó**

*[Handwritten Signature]*

Lic. Mafels O. Limón Ortega  
 Jefe de la División de Servicios Integrales

*[Handwritten Signature]*



PROQUESTVA ECHINCHI DECA

www.ecm.gov.ec/legis/secretadarias/secretaria-de-trabajo-y-mp

INSTITUTO ECUATORIANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Instituto de Admisión  
 Constitución de la República del Ecuador  
 Constitución de la República del Ecuador y del Seguro Social  
 Constitución del Seguro Social

140. 200 años de la independencia del Ecuador. 191. 200 años de la independencia del Ecuador. 192. 200 años de la independencia del Ecuador. 193. 200 años de la independencia del Ecuador. 194. 200 años de la independencia del Ecuador. 195. 200 años de la independencia del Ecuador. 196. 200 años de la independencia del Ecuador. 197. 200 años de la independencia del Ecuador. 198. 200 años de la independencia del Ecuador. 199. 200 años de la independencia del Ecuador. 200. 200 años de la independencia del Ecuador.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Agua	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000	30,000	75,000
2	Almuerzo	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000	20,000	50,000
3	Almuerzo	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500	15,000	37,500
4	Almuerzo	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000	10,000	25,000
5	Almuerzo	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500	5,000	12,500
6	Almuerzo	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500	3,000	7,500
7	Almuerzo	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000	2,000	5,000
8	Almuerzo	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750	1,500	3,750
9	Almuerzo	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500	1,000	2,500
10	Almuerzo	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250	500	1,250
11	Almuerzo	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750	300	750
12	Almuerzo	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500
13	Almuerzo	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375	150	375
14	Almuerzo	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250
15	Almuerzo	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125
16	Almuerzo	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75	30	75
17	Almuerzo	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50	20	50
18	Almuerzo	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5	15	37.5
19	Almuerzo	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25
20	Almuerzo	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5	5	12.5
21	Almuerzo	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5	3	7.5
22	Almuerzo	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5
23	Almuerzo	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75	1.5	3.75
24	Almuerzo	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5	1	2.5
25	Almuerzo	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25	0.5	1.25
26	Almuerzo	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75	0.3	0.75
27	Almuerzo	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5	0.2	0.5
28	Almuerzo	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375	0.15	0.375
29	Almuerzo	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25	0.1	0.25
30	Almuerzo	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125	0.05	0.125

*[Handwritten signature and notes]*

REVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA: (Firma)  
 LEONARDO GARCÍA GARCÍA  
 Director de la sub-estructura  
 Dependencia: (Firma)  
 Coordinador de Asesoría Técnica y Asesoría  
 Dependencia: (Firma)

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: (Firma) (Firma)  
 MONTO ESTIMADO: (Firma) (Firma)

REVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA: (Firma)  
 MONTO ESTIMADO: (Firma) (Firma)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
				Subtotal	...	...	...	...	...	...	...
				Total	...	...	...	...	...	...	...

(Firma)

REVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA: (Firma)  
 MONTO ESTIMADO: (Firma) (Firma)

REVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA: (Firma)  
 MONTO ESTIMADO: (Firma) (Firma)

(Firma)

ANEXOS  
 CONDICIONES DE CONTRATOS

(Firma)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrados

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-30-GYR-050GYR988-T-3-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten text]*

Comunicación N° 597/03 del 23 de marzo de 2003

Asuntos: Procedimientos de la  
 a la Convención de Normas de la

Procedimientos de la Convención de la Escribana Pública Internacional bajo Cobertura de los Estados de Libre  
 Comercio L.A. 50-CXII-05-00-CYR98B-1-3-2023

precisión 1. Con base en la solicitud por los OOAD de Agrupamientos y Cuasipagos, se realiza la siguiente provisión:

Cóces:

ID	OOAD/PAIS	CIP	Municipalidad	Máquina	10 copias		20 copias	
					Mínimo	Indicador	Mínimo	Indicador
1	Argentina	001000000000	LA PLAZA ARGENTINENSE	16	9,516	10,201	5,316	13,269
2	Argentina	012000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	22	17,936	16,499	20,527	15,120
3	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	15	4,389	3,029	1,504	13,269
4	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	6	7,964	7,616	3,620	9,048
5	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	6	7,964	7,616	3,620	9,048
6	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	6	7,964	7,616	3,620	9,048
7	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	4	5,852	9,169	4,894	12,312
8	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	17	7,776	17,940	8,756	21,840
9	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	3	4,608	1,170	624	1,560
10	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	10	5,252	13,170	6,360	15,912
11	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	6	2,972	7,280	3,902	8,092
12	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	7	2,288	5,270	2,608	4,020
13	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	2	780	1,250	920	2,696
14	Baja California	020000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	6	3,840	7,280	3,492	8,756
15	Chihuahua	060000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	2	304	100	500	1,248
16	Chihuahua	060000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	17	6,766	8,240	7,626	18,964
17	Chihuahua	060000000000	REG. DE AGRIANSA ARGENTINENSE	7	6,360	10,570	5,394	13,269

Página 1 de 1

*[Handwritten signatures and stamps]*

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS  
Ministerio del Poder Judicial de la Federación  
Calle de la Secretaría de Economía, s/n, P.O. Box 1664, México, D.F.

No	CICAD/USAVE	cip	Unidad	Máquina s.	30 meses		12 meses	
					Máquina s.	Máquina s.	Máquina s.	Máquina s.
19	Cochabamba	05035002251	HZMZF 25 SAULTILLO	6	1632	4,050	1,997	8,932
19	Cochabamba	05035002250	URFVAD9 GALTILO	18	2,540	6,870	3,120	7,800
20	Cochabamba	05035002253	HZMZF 4E TORREÓN	7	5,270	14,300	6,927	17,110
21	Cochabamba	05035002251	URFVAD9 TORDOS	5	2,860	7,550	3,435	8,725
22	Cochabamba	05035002251	HZMZF 13 CIUDAD ACUBA	2	1,300	3,250	1,855	4,055
23	Cochabamba	05035002251	HZMZF 11 PIEDRAS NEGRAS	4	2,260	5,650	2,671	2,770
24	Cochabamba	05035002251	HZMZF 2 MCNICOLSON	30	5,644	17,810	8,316	15,280
25	Cochabamba	05035002251	HZMZF 24 NUEVA ROSITA	3	1,380	3,250	1,645	4,055
26	Cochabamba	05035002251	HZMZF 1 COLIMA	16	6,121	15,350	7,488	16,220
27	Cochabamba	06050303251	HZMZF 10 SANMAMILLIC	8	4,271	10,550	5,179	7,932
28	Cochabamba	05035002251	HZMZF 10 KICACHITIBO	10	5,536	14,550	7,136	10,766
29	Cochabamba	05035002250	URFVAD9 USIFOS TAPALCATEPEC	3	2,852	6,030	3,245	6,812
30	Cochabamba	05035002251	HZMZF 1 TAPACHULA	10	4,300	10,480	5,025	12,600
31	Cochabamba	05035002250	URFVAD9 CHIRIQUÍA	9	2,492	5,980	3,233	7,331
32	Cochabamba	05035002251	HZMZF 3 CIUDAD DELICIAS	5	3,750	7,000	3,877	9,516
33	Cochabamba	05035002251	HZMZF 2 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,301	3,276
34	Cochabamba	05035002251	HZMZF 6 CIUDAD JUAREZ	5	2,028	5,070	2,666	6,240
35	Cochabamba	05035002251	HZMZF 30 CIUDAD JUAREZ	3	4,220	11,050	5,387	11,445
36	Cochabamba	05035002251	HZMZF 50 CIUDAD JUAREZ	9	6,048	15,870	7,688	16,720
37	Cochabamba	05035002251	HZMZF 23 HUALCABALLERÍA	3	976	2,340	1,180	2,916
38	Cochabamba	05035002251	HZMZF 10 HUALCABALLERÍA	6	2,071	5,280	2,852	7,188
39	Cochabamba	05035002251	HZMZF 10 HUALCABALLERÍA	12	2,640	6,870	3,575	9,030
40	Cochabamba	05035002251	URFVAD9 SAN JUAN	30	6,188	15,670	7,401	10,220
41	Cochabamba	05035002251	HZMZF 40 COME ZENLON	2	186	490	283	626
42	Cochabamba	05035002251	HZMZF 20 SAPOTE	0	0,475	1,100	3,628	15,771

Página 2 de 56

*[Handwritten signatures and stamps]*

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera de ella.

Código	Organización	Código	Unidad	Módulo	Ingresos		Egresos	
					Millones	Porcentaje	Millones	Porcentaje
40	COAHUILA							
41	Coahuila	1920000000	ESTADO DE COAHUILA	6,500	0.294	7,062	0.306	19,500
42	Coahuila	1920000000	ESTADO DE COAHUILA	1,996	7.990	1,362	0.362	21,324
43	Coahuila	1920000000	UMMA 5711000	2,600	4.593	3,120	3.620	7,600
44	Coahuila	1920000000	UMMA 5711000	8,252	11.397	5,886	5.886	14,564
45	Coahuila	1260000000	HGR1 MICHOAC DE OTEZUMI	7,488	20.750	9,101	9.101	22,776
46	Coahuila	1920000000	UMMA 29000000000	2,568	6.370	3,120	3.120	7,800
47	Coahuila	1920000000	HGR 25120000000	16,000	36.000	17,200	17.200	43,217
48	Coahuila	1920000000	HGR 25120000000	3,744	9.360	4,488	4.488	11,222
49	Coahuila	1920000000	UMMA 52000000000	16,552	46.000	23,403	23.403	58,656
50	Coahuila	1920000000	HGR 25120000000	3,900	9.750	4,590	4.590	11,730
51	Coahuila	1920000000	HGR 25120000000	6,056	13.160	7,368	7.368	12,360
52	Coahuila	1920000000	HGR 25120000000	18,885	45.270	23,402	23.402	56,000
53	Coahuila	1920000000	HGR 25120000000	9,204	23.000	11,900	11.900	27,612
54	Coahuila	1920000000	HGR 09 CUADRAJUA	14,054	36.000	17,507	17.507	43,992
55	Coahuila	1920000000	HGR 180 TLAMULCO	4,320	4.550	2,767	2.767	5,516
56	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	UMMA 190 TLAMULCO	15,890	7.676	15,890	7.676	19,840
57	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	HGR 72 CUERPO DE BAZ	3,692	9.250	4,856	4.856	11,288
58	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	HGR 196 ECATEPEC	2,956	6.890	3,370	3.370	8,624
59	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	UMMA 190 SAN RAFAEL COMPAÑIA	2,828	5.076	2,828	2.828	6,940
60	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	UMMA 190 VALLE DE GUAYABO	3,508	6.970	4,306	6.306	10,764
61	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	HGR 250 TOLUCA DE LEON	9,556	23.140	14,218	14.218	23,256
62	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	HGR 250 TOLUCA DE LEON	3,744	9.360	4,590	4.590	11,368
63	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	UMMA 231 ECATEPEC	2,800	7.500	3,435	3.435	8,730
64	Edo. de Mex. Cb.	1500000000	HGR 251 TLATEHUACAN	7,906	19,760	9,568	9.568	23,068
65	Michoacán	1920000000	UMMA 75 PACHUELA	6,830	12.000	5,860	5.860	14,640

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 34

*[Handwritten signature and scribbles]*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS  
 Calle 50 y 51, Centro, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México. C.P. 305000  
 Teléfono: (961) 251 0000. Fax: (961) 251 0001. Correo electrónico: registro@se.gob.mx

No	CÓDIGO/AE	cfp	Unidad	30 meses		12 meses	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
63	Chiapas	17034002151	HGR 1 CHARG	0.0000	20.000	9.672	24.160
64	Chiapas	17034002154	HGR 0 UJUTATZ'AN	0.0000	4.000	2.060	5.168
65	Chiapas	17034002153	HGR 6 ZACATECA	0.0000	2.750	1.375	3.433
66	Chiapas	17034002151	HGR 2 ZACAPU	1.924	6.810	2.309	5.772
67	Chiapas	19034002151	HGR 7 TEPEIC	0.0000	20.000	13.476	33.806
68	Chiapas	20034002151	HGR 20 TEPEIC	4.000	22.000	9.800	19.508
69	Chiapas	20034002151	HGR 17 MOCHITERREY	3.600	13.600	6.000	16.600
70	Chiapas	20034002151	HGR 12 UNAFES	3.000	5.000	2.400	6.240
71	Chiapas	20034002151	HGR 07 ADOBACA	1.000	12.700	6.272	15.664
72	Chiapas	20034002151	HGR 7 SAN PEDRO CABA VARELA	2.000	7.500	3.400	8.250
73	Chiapas	20034002151	HGR 4 COLOMAJUC	0.000	15.500	7.400	18.864
74	Chiapas	20034002151	HGR 6 GUAYACANILLOS DE GARZA	4.250	7.100	1.100	27.933
75	Chiapas	20034002151	HGR 11 PANTO DICHICHIO	3.200	7.800	3.877	9.510
76	Chiapas	20034002151	HGR 20 MOCHITERREY	4.920	11.850	5.300	13.400
77	Chiapas	20034002151	HGR 13 MOCHITERREY	5.668	16.100	9.800	27.100
78	Chiapas	20034002151	HGR 1 OAXACA DE JUÁREZ	3.952	9.800	4.800	12.012
79	Chiapas	20034002151	HGR 21 SAN JUAN CRUZ	1.000	2.600	1.311	3.236
80	Chiapas	20034002151	HGR 3 SAN JUAN CRUZ	0.24	0.900	0.30	2.020
81	Chiapas	20034002151	HGR 3 SAN JUAN CRUZ TURBIE	3.200	4.000	3.000	9.900
82	Chiapas	20034002151	HGR 20 PUERBLA	3.600	9.200	4.400	11.200
83	Chiapas	20034002151	HGR 20 PUERBLA	1.800	4.000	2.247	5.000
84	Chiapas	20034002151	HGR 20 PUERBLA	2.852	6.600	3.800	9.000
85	Chiapas	20034002151	HGR 20 PUERBLA	2.300	6.000	2.900	7.680
86	Chiapas	20034002151	HGR 17 COATEPEQUE	5.476	16.600	9.100	27.900
87	Chiapas	20034002151	HGR 10 SAN LUIS	12.000	30.000	15.000	36.000

*[Handwritten signature]*

Código	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Subtotal	Importe	Importe	Importe
93	Carreteras	2625030203	HEZ 6 CIUDAD VALPARAISO	8	8.304	7.042	7.042	7.042
94	Carreteras	2625030203	HEZ 1 CIUDAD DE TEMUCO	11	8.284	26.216	15.596	15.596
95	Carreteras	2625030203	HEZ 20 SAN ANTONIO	4	4.046	7.146	7.146	7.146
96	Carreteras	2625030203	HEZ 48 LAGUNA DE LOS ANDES	16	8.160	22.100	10.671	10.671
97	Carreteras	2625030203	HEZ 50 SAN ANTONIO	8	5.040	14.270	6.004	6.004
98	Carreteras	2625030203	HEZ 51 SAN ANTONIO	9	6.864	17.140	8.392	8.392
99	Carreteras	2625030203	HEZ 21 HUEHUENUE	15	10.264	21.600	11.526	11.526
100	Carreteras	2625030203	UMAA 08 HUEHUENUE	8	2.584	5.960	2.042	2.042
101	Carreteras	2625030203	HEZ 14 HUEHUENUE	13	6.836	11.630	5.333	5.333
102	Carreteras	2625030203	HEZ 54 IMPERIAL	8	2.572	7.280	3.357	3.357
103	Carreteras	2625030203	HEZ 1 Obsequio, Curicó	3	52	163	62	62
104	Carreteras	2625030203	HEZ 3 HUEHUENUE	11	6.212	10.530	5.172	5.172
105	Carreteras	2625030203	UMAA 5 NOGALLES	10	4.360	10.920	4.360	4.360
106	Carreteras	2625030203	HEZ 8 CABORCA	6	1.768	4.620	2.204	2.204
107	Carreteras	2625030203	HEZ 12 ACLAUREDA	6	7.404	3.340	3.340	3.340
108	Carreteras	2625030203	HEZ 2 CAIBENAS	12	6.084	15.230	7.626	7.626
109	Carreteras	2625030203	HEZ 4 ITMOQUIF	3	988	2.670	1.241	1.241
110	Carreteras	2625030203	HEZ 1 CIUDAD VICORIA	4	2.080	5.230	2.584	2.584
111	Carreteras	2625030203	HEZ 13 CIUDAD REYNOSA	16	2.912	7.260	3.557	3.557
112	Carreteras	2625030203	HEZ 276 REYNOSA	16	3.760	4.620	3.094	3.094
113	Carreteras	2625030203	HEZ 6 CIUDAD MAULERO	12	9.276	26.640	11.858	11.858
114	Carreteras	2625030203	HEZ 3 CIUDAD MONTE	4	4.276	4.190	3.836	3.836
115	Carreteras	2625030203	UMAA 78 NOJAYO LAJE D'O	9	3.636	6.240	2.996	2.996
116	Carreteras	2625030203	UMAA 20 HEROICA MATAHERRE	4	5.276	8.190	2.994	2.994
117	Carreteras	2625030203	HEZ 1 FLORIDA DE HUEHUENUE	13	6.344	15.860	7.738	7.738

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 5 de 34



Id	COD/UMAR	cep	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
118	Veracruz Baha	24020101251	HGZ 11 XALAPA	16	5,200	34,030	6,303	15,736
119	Veracruz Monte	31050601251	HGZ 24 PEZA RICA	4	2,172	9,330	2,323	6,552
120	Veracruz Monte	16050301251	UMAA 262 VERRAZCOZ	0	2,548	6,770	3,180	7,000
121	Veracruz Sur	32070101251	HGZ 11 CARMONA	5	3,068	7,870	3,764	9,360
122	Veracruz Sur	32070101251	HGZ 33 TIERRA BLANCA	4	3,956	9,490	4,638	11,265
123	Veracruz Sur	32060101251	HGZ 36 COALACALCES	10	6,772	18,578	8,927	22,716
124	Veracruz Sur	32060601251	HGR 1 ORIZABA	13	5,878	24,680	7,114	17,204
125	Veracruz	32060601251	HGR 12 MERIDA	6	2,106	5,660	2,634	6,700
126	Veracruz	35020601251	UMAA 25 MERIDA	32	8,198	15,670	7,688	18,716
127	Veracruz	33010601251	HGR 1 MERIDA	8	3,276	8,190	3,904	9,904
128	Zacatecas	34010101251	HGR 1 ZACATECAS	3	2,000	6,630	4,058	10,100
129	Zacatecas	34050301251	HGZ 2 FRESCILLO	18	4,392	10,830	5,241	14,362
130	Del Sur D.F.	35030601251	HGR 10 SAN PEDRO SACPA	10	7,180	18,200	8,924	22,346
131	Del Sur D.F.	37030301251	HGR 2 BENITO JUAREZ	19	13,884	34,211	16,296	41,364
132	Del Sur D.F.	37550601251	UMAA 161 ALVARO OBREGÓN	8	3,172	7,330	3,887	9,386
133	Del Sur D.F.	37590301251	UMAA 62 CUBIEMALPA DE MORELOS	9	1,662	4,030	1,957	4,992
134	Del Sur D.F.	24060101251	UMAA 162 ILAHUAC	8	1,862	4,380	1,685	4,242
135	Del Sur D.F.	36032001251	HGR 2 COYOACÁN	18	5,584	13,310	6,240	16,221
136	UMAR DE CDMX La Raza	35010301251	UMAR DE CDMX LA RAZA	14	2,966	7,410	3,682	9,204
137	UMAR DE CDMX 3600 XXI	37050101251	UMAR DE CDMX SOTO XXI	15	3,282	8,150	4,332	10,380
138	UMAR DE CDMX OCCIDENTALES	16010301251	UMAR DE CDMX OCCIDENTALES	14	3,066	7,810	3,306	8,208
139	UMAR DE CDMX	30010301251	UMAR DE CDMX OCCIDENTALES	10	3,234	8,060	4,066	9,904
140	UMAR DE CDMX	31020101251	UMAR DE CDMX OCCIDENTALES	12	4,732	11,230	5,744	14,362
141	UMAR DE CDMX Puebla	30010101251	HGR 1 DE CDMX PUEBLA	5	678	1,810	874	2,186
142	UMAR DE CDMX Baja	16010301251	UMAR DE CDMX BAJA	21	6,294	15,780	7,633	19,382

*[Handwritten signatures and initials]*

Código	Descripción	Código	Unidad	Máquina	10 meses		11 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
163	Unidad de 2.4 MHz a 1000MHz	270043012153	UNIDAD DE 2.4MHz a 1000MHz	14	14,000	38,600	10,650	
164	Unidad de 2.4 MHz a 1000MHz	270043012153	UNIDAD DE 2.4MHz a 1000MHz	15	15,000	42,000	11,550	
165	Unidad de 2.4 MHz a 1000MHz	270043012153	UNIDAD DE 2.4MHz a 1000MHz	16	16,000	45,400	12,450	
166	Unidad de 2.4 MHz a 1000MHz	270043012153	UNIDAD DE 2.4MHz a 1000MHz	17	17,000	48,800	13,350	
167	Unidad de 2.4 MHz a 1000MHz	270043012153	UNIDAD DE 2.4MHz a 1000MHz	18	18,000	52,200	14,250	
168	Unidad de 2.4 MHz a 1000MHz	270043012153	UNIDAD DE 2.4MHz a 1000MHz	19	19,000	55,600	15,150	
Total				108	595,500	1,738,750	1,004,250	

Doble Doble

Rango	Código	Unidad	Máquina	10 meses		11 meses	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	14	4,365	10,920	5,376	13,260
2	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	22	17,050	44,500	2,500	53,870
3	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	14	8,660	21,150	1,504	38,260
4	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	65	4,365	10,920	5,376	13,260
5	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	8	2,964	7,410	3,020	9,060
6	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	6	3,000	7,500	2,550	7,650
7	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	11	3,920	9,800	2,250	18,050
8	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	8	3,952	9,880	4,025	12,072
9	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	12	3,776	9,440	8,736	21,840
10	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	3	480	1,170	624	1,560
11	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	16	5,252	13,130	5,305	15,012
12	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	6	2,912	7,280	8,557	8,832
13	02010102151	UNIDAD AGUASCALIENTES	4	2,280	5,720	2,808	7,020

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

19  
16



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS EFICIENTES  
En virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 del Reglamento de Planeación con la que se actualizó el Anexo 1 del

No.	COORDINAM.	clp	Unidad	Máxima \$	10 meses		12 meses	
					Mínima \$	Máximas	Mínima \$	Máximas
14	Baja California Sur	050701002151	HCSZ 5 GUERRERO NEGRO	7	780	1950	999	2,498
15	Baja California Sur	030802052101	HCSMF 26 CAPO SAN LUCAS	16	2,868	7,520	3,383	8,735
16	Coahuila	060101002101	HCSMF 1 CAMPECHE	2	364	900	509	1,240
17	Coahuila	040303012151	UMAA 14 CAMPECHE	17	6,136	15,340	2,626	11,564
18	Coahuila	070601012101	HCSMF 4 CIUDAD DEL GARMEN	11	4,368	10,110	5,316	13,262
19	Coahuila	050310022151	HCSMF 2 SALTILO	5	1,612	4,030	1,927	4,992
20	Coahuila	050307012110	UMAA 83 SALTILO	4	2,543	6,373	3,170	7,890
21	Coahuila	050910 022151	HCSMF 13 TORREÓN	7	4,720	11,390	6,427	17,318
22	Coahuila	050307012151	UMAA 90 TORREÓN	9	2,850	7,150	3,495	8,736
23	Coahuila	051107042101	HCS 13 CIUDAD ACURIA	2	1,300	3,350	1,623	4,056
24	Coahuila	050205012101	HCS 1 01-0103AS NITOLAS	6	2,340	6,120	2,873	7,175
25	Coahuila	050110102101	HCSMF 7 JORDAHCLOVA	19	5,046	12,510	6,116	15,280
26	Coahuila	050205012101	HCSMF 24 HUIMA ROSITA	3	1,300	3,350	1,623	4,056
27	Coahuila	050310102101	HCS 13 CIUDAD	10	8,136	15,340	2,488	18,720
28	Coahuila	060303012101	HCS 10 MANZANILLO	10	6,212	10,530	5,317	12,732
29	Chiapas	070205022101	HCS 2 Tuxtla Gutierrez	11	3,581	8,970	4,306	10,766
30	Chiapas	070302012110	UMAA ANEXO UMPS 7 Tuxtla Gutierrez	4	2,882	6,660	3,245	8,112
31	Chiapas	070305 022101	HCSMF 1 TAPACHULA	30	4,160	10,400	5,033	12,636
32	Chiapas	030302012110	UMAA 27 BIJARRUA	9	2,382	5,960	2,433	7,332
33	Chiapas	007501022101	HCSMF 5 CIUDAD DELicias	3	3,020	7,160	3,507	9,516
34	Chiapas	080501012101	HCS 72 MEXICO CASAS CHIAPCES	2	1,090	2,620	1,211	3,170
35	Chiapas	080301012101	HCS 4 CIUDAD JUAREZ	5	3,078	5,070	2,426	6,260
36	Chiapas	080101012101	HCS 30 CIUDAD JUAREZ	9	4,420	11,050	5,367	13,416
37	Chiapas	080405012101	HCS 46 CIUDAD JUAREZ	9	6,188	15,720	7,488	18,720
38	Coahuila	040201012101	HCSMF 24 CIUDAD DEL PASAD	3	926	2,340	1,116	2,916

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

Mes	Código de Cuenta	Código	Descripción	Activaciones			Ejecuciones	
				Adjudicada	Rehabilitada	Perseguimiento	Definitiva	Metas de
30	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	6	6,507	15,000	6,507	21,528
31	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	61	11,343	92,300	11,725	28,932
34	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	23	5,558	15,770	7,585	35,723
39	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	2	106	300	202	624
43	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	35	6,672	11,992	14,023	18,922
44	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	3	6,500	16,250	7,853	19,656
51	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	10	6,918	17,790	8,362	20,904
56	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	11	2,000	4,300	3,120	12,300
57	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	17	7,488	19,770	9,101	22,770
58	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	8	2,348	6,370	3,110	7,480
49	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	16	13,604	35,170	17,285	43,212
50	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	12	1,664	4,363	4,493	11,232
51	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	27	19,562	48,580	23,463	56,656
52	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	32	3,000	9,750	4,680	11,700
53	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	6	4,088	16,170	4,860	12,180
54	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	24	18,040	46,570	23,602	56,606
55	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	32	9,206	25,070	11,045	27,612
56	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	15	14,964	36,660	17,597	43,952
57	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	8	7,800	19,750	4,297	14,016
58	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	15	6,346	16,860	7,676	19,181
59	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	3	3,632	9,230	4,636	11,310
60	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	0	2,796	6,190	3,375	8,435
61	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	9	2,028	5,070	2,495	6,270
62	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	0	3,933	8,970	4,366	10,766
63	Edificios	1500000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN	16	9,216	25,176	11,295	28,216

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Fecha: 09/05/2017

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



COMISIÓN NACIONAL DE PROMOCIONES Y DEFENSA  
 Unidad de Promoción y Representación al Consumidor  
 Coordinación de Promociones y Representación al Consumidor

No.	Ciudad/Unidad	Código	Unidad	Plazas	Urbano		Rural	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
64	Edo. de Méx. Pur.	160105022151	HGZ 250 TOLUCA DE ALARCOS	16	3,744	9,367	9,356	11,381
65	Edo. de Méx. Pur.	160105022151	UMIA 251 METEPEC	9	3,050	7,150	7,139	8,736
66	Edo. de Méx. Pur.	160105022151	HGZ 257 MEMPHIS MEX.	10	2,904	37,760	41,548	20,163
67	Michoacán	170301012151	UMIA 75 AJAJELIA	9	4,836	12,030	5,606	16,664
68	Michoacán	170301022151	HGZ 1 CHARO	16	8,498	20,430	9,572	26,180
69	Michoacán	170302012151	HGZ 3 UPELAPAM	5	1,864	4,160	2,950	3,718
70	Michoacán	170302022151	HGZ 4 ZARAGOZA	3	1,092	2,750	1,573	3,452
71	Michoacán	170501022151	HGZ 63 ZACAPU	6	1,924	4,910	2,369	5,272
72	Pinar del Río	180301012151	UGZ 1 TIBURC	18	11,232	20,080	13,671	33,623
73	Pinar del Río	180301022151	UMIA 20 TERC	12	6,826	13,050	6,804	14,308
74	Nuevo León	200101022151	HGZ 77 TACATEPEC	12	5,950	13,050	6,615	14,531
75	Nuevo León	200701022151	HGZ 96 TILMATEROS	4	2,021	5,070	2,496	6,240
76	Nuevo León	200701022151	HGA 97 ACACIACÓN	10	5,496	12,760	4,178	15,666
77	Nuevo León	200902022151	UMIA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA	10	2,480	7,160	3,456	9,740
78	Nuevo León	201001022151	HGZ 4 GUADALUPE	10	5,335	15,340	7,428	18,556
79	Nuevo León	201707022151	UGZ 96 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	21	9,258	23,140	11,170	27,124
80	Nuevo León	201707022151	UMIA 85 SAN VIC DOMINGO	10	3,124	7,600	3,007	9,416
81	Nuevo León	202605022151	HGZ 96 T MONTERRIBEN	5	4,420	11,020	5,357	13,476
82	Nuevo León	202605022151	HGZ 33 MONTEPELY	10	5,664	14,170	6,864	17,450
83	Querétaro	210201022151	HGZ 1 OAXACA DE JUAREZ	11	3,952	9,180	4,806	12,012
84	Quintana Roo	260301022151	HGZ 94 TUSA BIA CRUZ	3	1,040	2,800	1,501	3,274
85	Quintana Roo	260302022151	UGZ 3 5ta. URB. BAHIA DE LOS REYES	3	524	1,560	812	2,028
86	Quintana Roo	260302022151	HGZ 36 2da. ALI BARRIO	16	3,220	10,920	3,494	11,054
87	Quintana Roo	220105022151	HGZ 74 PUERTO	6	3,924	9,230	4,693	11,282
88	Quintana Roo	260305022151	UGZ 15 BARRIO SAN	5	2,124	5,550	2,267	5,624

*[Handwritten signature]*  
 Página 11 de 55

Cód.	Descripción	Cód.	Unidad	90-19-01-01			90-19-01-02		
				Budget	Asignación	Compras	Budget	Asignación	Compras
93	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	5	14,000	14,000	14,000	14,000	
94	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	6	2,500	2,500	2,500	2,500	
95	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	4	2,500	2,500	2,500	2,500	
96	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	5	5,075	5,075	5,075	5,075	
97	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	13	2,000	2,000	2,000	2,000	
98	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	8	6,304	6,304	6,304	6,304	
99	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	7	11,206	11,206	11,206	11,206	
100	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	9	1,016	1,016	1,016	1,016	
101	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	16	8,650	8,650	8,650	8,650	
102	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	8	5,008	5,008	5,008	5,008	
103	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	4	4,064	4,064	4,064	4,064	
104	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	25	10,246	10,246	10,246	10,246	
105	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	8	2,792	2,792	2,792	2,792	
106	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	16	4,056	4,056	4,056	4,056	
107	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	8	2,012	2,012	2,012	2,012	
108	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	3	52	52	52	52	
109	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	16	5,212	5,212	5,212	5,212	
110	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	10	6,368	6,368	6,368	6,368	
111	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	6	1,768	1,768	1,768	1,768	
112	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	4	1,408	1,408	1,408	1,408	
113	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	12	6,096	6,096	6,096	6,096	
114	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	5	988	988	988	988	
115	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	4	2,080	2,080	2,080	2,080	
116	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	10	2,912	2,912	2,912	2,912	
117	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	16	2,168	2,168	2,168	2,168	
118	Sonora	2703-0002151	HGR 27-11-1196-01	17	9,776	9,776	9,776	9,776	

Firma 31 de 34


 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

No.	CODIGO/UNDAE	cip	Unidad	Métrica	10 meses		12 meses	
					Mínima \$	Máxima \$	Mínima \$	Máxima \$
114	Tehuacan	20130101256	HGZ 3 CIU SAO WANTE	5	4,276	6,190	5,796	9,984
115	Tehuacan	20130101257	UMAA 35 NUEVO LARIDO	9	2,438	6,263	2,905	7,411
116	Tehuacan	20130625210	UMAA 30 HERRERA MONTAÑOS	6	3,376	6,190	3,884	9,984
117	Tehuacan	30010301251	HGZ 1 TIERRA CALA DE ACOTENCAL	12	6,344	15,860	7,238	19,354
118	Veracruz Norte	31020101251	HGZ 11 XICARUA	16	5,200	17,070	6,365	16,756
119	Veracruz Norte	31070601251	HGZ 26 POZA RICA	6	2,329	5,350	2,621	6,582
120	Veracruz Norte	31080101251	UMAA 172 VERACRUZ	6	2,548	6,370	3,128	7,800
121	Veracruz Sur	32020101251	HGZ 8 COCHOBA	15	3,068	7,670	3,766	9,382
122	Veracruz Sur	32570101251	HGZ 33 TIERRA BLANCA	4	3,796	6,600	4,658	11,574
123	Veracruz Sur	32240101251	HGZ 36 FOANZACONCOS	10	5,072	14,530	6,397	17,386
124	Veracruz Sur	32010101251	UMAA 100 VERACRUZ	15	3,876	15,070	4,105	17,074
125	Veracruz	33010101251	HGZ 16 SITHOMA	6	2,104	5,670	2,694	6,508
126	Veracruz	33010101251	UMAA 23 BELLEROS	22	6,188	15,300	7,640	19,770
127	Veracruz	35010101251	HGZ 1 HERRERA	8	3,276	6,190	3,956	9,984
128	Zacatlán	34010101251	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,388	8,350	4,055	13,160
129	Zacatlán	36090301251	HGZ 21 TRESILLOS	19	4,732	13,820	5,771	16,257
130	Del Norte DF	35530501251	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,200	18,250	9,824	23,284
131	Del Sur DF	37010101251	HGZ 1 BELLO ROSAZ	19	4,384	14,773	6,786	14,856
132	Del Sur DF	37010101251	UMAA 30 ALVARO OBREGON	8	3,172	7,530	3,807	9,584
133	Del Sur DF	37580101251	UMAA 42 CALABAZAS DE SOTELO	9	3,612	9,220	4,757	11,992
134	Del Sur DF	38060101251	UMAA 152 TLUHUAT	10	3,742	8,880	4,595	11,317
135	Del Sur DF	38060101251	HGZ 100 TLUHUAT	10	3,564	8,350	4,783	11,041
136	UMAA DE Toluca Baja	36010101251	UMAA DE TLUHUAT	7	2,904	7,410	3,312	8,294
137	UMAA DE Cahuacán	37010101251	UMAA DE CAHUACAN	25	5,260	13,150	6,707	16,384
138	UMAA DE Cahuacán	37520101251	UMAA DE CAHUACAN	14	3,044	8,673	4,785	12,280

*[Handwritten signature]*  
 Pagina 1 de 34





**Debe Pagar:**

Mo.	CANTIDAD	10 meses		12 meses	
		Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Agosto/Septiembre	30,364	76,550	34,156	85,140
10	Comunicación	20,482	51,210	24,776	61,932

**Provisión 5. Resarción por partidas**

Meses:

Partida	DAYS/CIUDAD	10 meses		22 meses	
		Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Agencia de Planeación	34	85,513	26,352	67,080
2	Boja Calle/col.	65	66,770	32,263	61,652
3	Boja Carretera S.O.	35	58,404	17,813	44,610
4	Carretero	30	37,770	15,230	33,072
5	Carretera	51	96,910	27,772	69,420
6	Colegio	20	25,870	12,605	31,512
7	Comedor	20	25,000	12,600	31,512
8	Escuela	48	67,980	33,200	83,992
9	Escuela	44	43,230	23,463	59,656
10	Escuela	56	63,025	30,640	76,376
11	Escuela	20	25,000	12,600	31,512
12	Escuela	45	53,683	23,663	59,576
13	Escuela	30	37,770	15,230	38,987
14	Escuela	32	38,274	17,388	43,992

Fecha: 24 de Set.


RESUMEN

Póliza	CASA/PROFES	Solicitudes	11/01/2017			12/31/2017	
			Máxima	Máxima	Subtramos	Subtramos	
13	San José	27	12,576	4,280	7,296	13,195	
15	Nayara	30	16,747	-0,190	17,937	-2,609	
17	Alajuela	33	4,054	10,110	5,368	1,325	
18	Dacuzá	12	5,035	14,010	6,975	17,505	
19	Puebla	54	11,898	25,470	15,572	34,208	
20	Chiriquí	75	1,330	26,000	19,110	25,272	
21	San Luis de Talamanca	26	18,381	45,590	22,158	51,290	
22	Sirriá	32	55,572	75,330	63,320	102,776	
23	Sirriá	28	32,106	20,470	39,130	97,068	
24	Turkey	15	7,072	17,680	6,574	21,687	
25	Turkey	60	25,104	63,260	31,910	73,676	
26	Dacuzá	12	6,564	15,861	7,523	18,244	
27	Monte de Oro	25	9,880	24,730	2,016	30,198	
28	Monte de Oro	33	18,512	46,430	22,603	56,004	
29	Yacaján	36	11,568	29,120	14,386	35,412	
30	Zacacotal	28	8,112	20,240	9,797	24,487	
31	Del Norte	10	7,280	48,200	8,926	22,209	
32	Del Sur	62	27,984	63,960	31,011	77,532	
33	UMIAE HE CMN La Roca	12	2,984	7,430	3,682	9,204	
34	UMIAE HE CMN Siglo XXI	15	5,752	14,130	6,572	16,380	
35	UMIAE HE CMN DEC Cobites	14	1,044	12,610	6,016	15,295	
36	UMIAE HE 25 CMN Mercey	10	2,224	8,060	3,097	9,579	
37	UMIAE HE 71 Cobites	12	4,752	11,820	5,741	16,332	
38	UMIAE HE CMN Dacuzá	3	676	1,690	872	2,194	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y VALORES  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VALORES

CONDICIONES DE PRESTACIONES Y CARGOS  
 Unidad de Fianzas de la Comisión de Valores  
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Partida	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
			38	UMAE HE 1 CMN Bajo	8,202	15,750
40	UMAE HE 2 CMN Obregon	15,006	31,700	14,531	30,606	
41	UMAE HE 1/4 CMN Veracruz	4,992	12,430	6,065	15,152	
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	856	2,350	1,186	2,964	
43	UMAE HP CMN OCC	1,716	4,290	2,122	5,304	
44	UMAE HGP < 19 CMN Bajo	1,500	3,720	1,872	4,680	
45	UMAE HGRAL CMN La Rosa	1,926	4,940	2,434	6,094	
	Total	695,800	1,758,750	864,266	2,100,524	

Dados en \$.

Partida	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
			1	Aguascalientes	30,664	76,660
2	Segu California	25,468	66,170	32,253	80,550	
3	Baja California Sur	34,380	39,400	17,048	44,636	
4	Guerrero	10,960	27,720	13,750	33,072	
5	Guahula	22,724	56,010	27,772	69,620	
6	Colima	10,348	25,070	12,805	31,512	
7	Chihuahua	18,700	25,000	12,036	15,824	
8	Chihuahua	27,096	67,990	30,203	80,591	
9	Durango	30,242	66,230	25,465	58,636	
10	S.G. de Baja Cal.	20,405	39,520	20,774	41,472	
11	Guerrero	10,886	26,040	12,231	30,740	

Elaborado en Excel

*[Handwritten signatures and initials]*

Código	Descripción	Escala	18 meses			24 meses		
			Compras	Recepciones	Netas	Compras	Recepciones	Netas
31	Toluca	12%	28,497	790,640	6,253,833	20,229,290		
33	Edo. de Méx. Cto.	7%	29,616	77,710	3,930,616	10,854		
34	Edo. de Méx. Pto.	7%	16,508	46,270	1,758,993	42,992		
35	Michoacán	3%	17,424	4,680	2,128,010	53,806		
36	Morelos	5%	26,048	69,740	1,923,533	68,206		
37	Morelia	5%	5,648	10,110	53,048	133,536		
38	Coahuila	7%	5,648	14,060	6,329	12,336		
39	Veracruz	3%	11,358	26,470	13,912	36,266		
40	Quintana Roo	1%	2,330	20,800	10,191	25,722		
41	San Luis Potosí	2%	19,597	45,990	24,163	55,360		
42	Sinaloa	3%	39,672	89,180	43,121	109,790		
43	Sonora	3%	52,208	10,470	39,190	97,961		
24	Tlaxcala	1%	9,092	7,880	6,574	21,694		
25	Tlaxcala	6%	25,584	13,960	31,110	77,866		
26	Tlaxcala	12%	6,366	15,890	7,758	19,366		
27	Veracruz Norte	3%	9,880	24,700	12,664	30,188		
28	Veracruz Sur	3%	10,582	46,280	22,606	56,004		
29	Veracruz	3%	6,648	29,120	14,166	35,612		
30	Zacatecas	2%	8,112	20,280	9,897	24,492		
31	Edo. Morelos D.F.	10%	7,280	18,200	8,924	22,308		
32	Edo. Morelos D.F.	6%	29,586	63,960	31,086	71,532		
33	URAM-RE-CEMEX La Baza	16%	2,966	7,410	3,682	9,204		
34	URAM-RE-CEMEX SURE XXI	15%	5,282	13,130	6,582	16,380		
35	URAM-RE-CEMEX OCC CBIORIS	14%	5,066	12,610	6,116	15,288		
36	URAM-RE-CEMEX Monterrey	10%	3,276	8,360	3,934	9,896		

Página 12 de 20

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Partida	C/OAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
			37	UMAE HE 21 Torredr	4,732	11,830
38	UMAE HE CMN P. 201p	575	1,690	874	2,335	
39	UMAE HE 1 CMN Bajo	6,232	15,730	7,935	18,632	
40	UMAE HE 2 CMN Obregon	13,205	33,740	16,053	41,674	
41	UMAE HE 14 CMN Vótoroz	4,592	12,480	6,053	15,132	
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	936	2,340	1,395	2,954	
43	UMAE HP CMN OCC	1,748	4,290	2,022	5,306	
44	UMAE TIGP 48 CMN Bajo	1,508	3,770	1,772	4,689	
45	UMAE HGRAL CMPI La Rosa	1,976	4,940	2,434	6,034	
	Total	685,232	1,749,070	949,716	2,322,799	

Procedimiento Administrativo

0102

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA  
ANEXO TÉCNICO  
GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante deberá incluir en su oferta, a los precios del anexo y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la adjudicación de los equipos médicos, el calendario del programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos médicos, el número de horas de trabajo de los técnicos de mantenimiento de cada equipo, el costo de los repuestos y el costo de los servicios de mano de obra para el mantenimiento preventivo de los equipos médicos.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo T12 (ver Anexo T12) del presente Anexo Técnico, basadas en los criterios de los estándares correspondientes.  
El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo T12 (ver Anexo T12) del presente Anexo Técnico, basadas en los criterios de los estándares correspondientes.  
El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo T12 (ver Anexo T12) del presente Anexo Técnico, basadas en los criterios de los estándares correspondientes.

**RE SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INSTALADO**

El fabricante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Atención al Usuario de las Unidades de Atención al Usuario de Atención Primaria (UAEAP) en el formato de información de formación de "Bases de Datos de Atención al Usuario de Atención Primaria" (BDAUAP) de acuerdo al flujo de información requerido del servicio, y la implementación de las bases de datos de atención al usuario de atención primaria en el sistema de información de atención al usuario de atención primaria.

Las bases de datos de atención al usuario de atención primaria en el formato de información de formación de "Bases de Datos de Atención al Usuario de Atención Primaria" (BDAUAP) de acuerdo al flujo de información requerido del servicio, y la implementación de las bases de datos de atención al usuario de atención primaria en el sistema de información de atención al usuario de atención primaria.

El Sistema de Información del Instituto Adquiriente deberá permitir el flujo de información en el formato de información de formación de "Bases de Datos de Atención al Usuario de Atención Primaria" (BDAUAP) de acuerdo al flujo de información requerido del servicio, y la implementación de las bases de datos de atención al usuario de atención primaria en el sistema de información de atención al usuario de atención primaria.

Según las cuestiones relacionadas con el Sistema de Información y equipo de cómputo mencionados en el Anexo T12, se instalarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instalen a quien correspondiera, para que sea responsable de coordinar la implementación de los servicios de atención al usuario de atención primaria en el sistema de información de atención al usuario de atención primaria.

Los equipos de cómputo de relevancia o conservación del Instituto en los sistemas de información, programación de cómputo asociados, los equipos de computación periférica, según instalaciones dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estarán obligados al fabricante al momento de realizar los trabajos que sean necesarios o indispensables en el Instituto para cumplir la conformidad de la operación durante la vigencia del contrato.

**4. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información**

El fabricante adjudicado deberá proporcionar el equipo de cómputo personal y periféricos necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y Programación de Cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el fabricante adjudicatario se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el para el cumplimiento del contrato, así como las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Adquiriente correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas del Anexo T12 (ver Anexo T12) del presente Anexo Técnico, basadas en los criterios de los estándares correspondientes.



ii. **Instalación y puesta a punto del sistema de información**

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodialisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del servicio de hemodialisis, así como otorgar apoyo técnico necesario al personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá presentar por escrito a la Coordinación Pedagógica de Informática (CPI) o en su caso al ingeniero biomédico en UIMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo a serido con el servidor y este proceso de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro resto para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CPI o Ingeniero biomédico en UIMAE, levantará un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. **Capacitación del sistema de información**

La capacitación para el personal del instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, deberá programarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Producciones Médicas del OGDAD o con el Director Médico de la UIMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la implementación del Programa de Capacitación y Asesoría técnica.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad de acuerdo al perfil de los usuarios, actividades tipo capacitación de uso de la red, mantenimiento y labores fuera de asistencia, evaluación y forma de colaboración por parte del personal al ser requerida la capacitación correspondiente de la Unidad.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que se requiere la Unidad Médica por medio de la Jefatura del contrato, en todas las áreas para el servicio.

Fecha: 30 de Sep 2011

Dr. J. J. ...

30 de Septiembre de 2011

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato.

IV. Mantenimiento preventivo del sistema de información

De acuerdo al Manual de Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, el personal de informática, en conjunto con el personal de computación, deberán realizar el mantenimiento preventivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:

- 1. El personal de informática deberá realizar el mantenimiento preventivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 2. El personal de informática deberá realizar el mantenimiento preventivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 3. El personal de informática deberá realizar el mantenimiento preventivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 4. El personal de informática deberá realizar el mantenimiento preventivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 5. El personal de informática deberá realizar el mantenimiento preventivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:

El personal de informática deberá realizar el mantenimiento preventivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:

V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se requiere en las partes del hardware (CPU, monitor, teclado y mouse) que se hayan dañado o desgastado por partes faltantes y/o dañadas.

El personal de informática, en el caso de solicitar el mantenimiento correctivo del sistema de información, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:

- 1. La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, correo electrónico o por medio de la oficina, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 2. La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, correo electrónico o por medio de la oficina, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 3. La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, correo electrónico o por medio de la oficina, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 4. La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, correo electrónico o por medio de la oficina, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:
- 5. La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, correo electrónico o por medio de la oficina, en conjunto con el personal de computación, en las siguientes actividades:

### M. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Públicos y de Información para la Salud y Administrativa (CSPISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (IDIT), a través de la División de Servicios Públicos y de Información para el Cultivo Digital de la Salud (DSEICIS), validará los aspectos técnicos-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la E-IPSS, mientras que los aspectos técnico-informáticos serán validados por parte de la CPSMA.

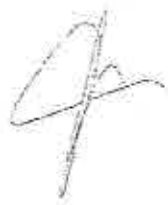
El licitante adjudicado establecerá convenio con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo acompañado con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solidez de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación tan pronto como sea posible a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión y notificación del fallo:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el licitante a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 (T1 tres), "Acuerdo de Confidencialidad".



en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otro índole a instancia del licitante que debiere cumplir con el presente acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el licitante, para todo lo referente al sistema de información, Anexo T14 (T1 cuatro) "Datos de contacto responsable con este fallo". La información que es un requerimiento de carácter obligatorio e indispensable para la validación de los aspectos técnicos y de software debe ser enviada a quienes se ha adjudicado el contrato del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá realizar el inventario de los datos de contacto con todo que refiere respecto al personal designado para la validación de los aspectos técnicos de estructura, parámetros, formatos, etc.



Página 27 de 54



impresión y reproducción en tinta  
de color. El uso de impresoras de  
color es obligatorio para todos los  
documentos de trabajo.

El presente documento es una copia de  
la versión original que se encuentra en  
el archivo de la Oficina de la  
Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Page 2 of 5



Dado a conocer:

Se adicionan los siguientes términos de la DUT:

**SISTEMA DE INFORMACIÓN  
Módulo Técnico**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**CFSSIS:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos y de Información para el Seguro.  
**CFIA:** Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.  
**CFI:** Coordinación Técnica de Informática y Electrónica.

**DUT:** División de Ingeniería Biomédica.

**ETI 55:** Especialización Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ETI 7:** Especialización de Estudios que permiten el intercambio de información e investigación clínica entre establecimientos de alta complejidad.

**II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS:**

**III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El equipo adquirido consistirá, a los fines del acierto y de conformidad, dentro de las 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, por parte de compañías especializadas, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (procedimientos de mantenimiento y planes de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará a cabo a través de la fábrica de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

**IV. ASISTENCIA TÉCNICA**

De igual forma el acierto lo adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y número telefónico de por lo menos dos compañías disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad operativa por partida asistencial, equipos que atiendan los requerimientos y actividades de mantenimiento de alta complejidad.

Para el caso de emergencias médicas, el equipo de atención deberá contar con un personal especializado en la atención de emergencias médicas, 24 horas al día, 7 días a la semana en los centros de atención de alta complejidad.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Fecha: 20 de Julio

No se trata de una actividad que se realice de manera rutinaria, sino que se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio. Para el servicio de mantenimiento de los bienes muebles contra el huracán, el área responsable es el personal que presta el servicio de mantenimiento de los bienes muebles. La actividad se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio. La actividad se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio. La actividad se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio.

El servicio de mantenimiento de los bienes muebles se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio. La actividad se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio. La actividad se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio. La actividad se realiza de manera puntual y en función de las necesidades del servicio.

La ERMS 2014-023-001 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para proveedores, en la página de Internet <http://compras.instituto.gob.mx>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ERMS 2014-023-001 vigente por el Instituto, cumplir con el servicio contractivo y con el sistema de información de los datos de control del sistema para garantizar que los datos de esta, se puedan tener información actualizada al día para estar y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la rotativa del Servicio de Medicina y Medicina Interna, Clínicas de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el CCMU/UMAE correspondiente a todos los recursos de los hospitales y clínicas en todo el país durante la vigencia de la prestación del servicio, para todos los hospitales y clínicas adscritas.

El(los) licitante(s) que realice(n) adjudicación(es) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y pago de nómina de la ERMS, en los oficios del Administrador del Contrato, a efecto de llevar a quien corresponda para la gestión correspondiente.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información contra el Instituto (IJA), así como los compromisos que se establezcan durante el periodo de vigencia del contrato de información de la ERMS, el licitante deberá estar obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

4. Equipos de Computo y Perifericos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicatario(s) deberá(n) proporcionar los equipos de computo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programa de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de computo e infraestructura de red, debe ser el que se encuentre en el momento de la adjudicación del Anexo 1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Computo".

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicatario(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá solicitarlos y la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

ANEXOS

DIVISION

Página 20 de 28

SECRETARÍA DE SALUD



Para efectos de integrar en su propia base técnica y estadística los registros de diagnóstico, tratamientos, ingresos, etc., reconocidos en el sistema de información (SIS) de diagnóstico, se deberá considerar los requerimientos de operación de los equipos y los procedimientos de mantenimiento de acuerdo con el aspecto y el personal que las opera. Dentro de su propuesta deberá incluirse el personal que, en caso de resultar adjudicatario, en la presente licitación, al término de la vigencia del servicio deberá coordinar la recepción de equipo de diagnóstico y el resto del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los COAD con el Director de la Unidad o del Estado. Entregará de Metodología o Metodología Interna, en DVAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Metodología o Metodología Interna a fin de recibir una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, al mismo tiempo se le exigirá en la prestación del servicio, otras actividades relacionadas a realizar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dar lugar a las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad, mediante correspondientes, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de SIs

El licitante adjudicatario deberá asegurarse e lo establecido por la DIFI, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento) (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAD Y MANTENER ACTUALIZADO ANTI VIRUS)

El (los) licitante(s) adjudicatario(s) deberá(n) entregar a la instancia, el momento de iniciar las pruebas de validación (en formato de lista) de información obtenida, la información de su programa de ventas y mejorar en lo que corresponda con la red local del Instituto, señalando de forma clara el equipo que debe instalarse en la computadora y la red del Instituto.

Para ello es necesario que se considere al personal del Instituto de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de que se requieran.

III. Evaluación del sistema de información:

Resquiza previo para evaluación del sistema de información:

El (los) licitante(s) adjudicatario(s) deberá(n) dar un día hábil de anticipación a la fecha de entrega del equipo, en las oficinas de Administración del Contrato con copia física o por medio electrónica a la C-3000 al correo: [comunicacion@se.salud.veracruz.gob.mx](mailto:comunicacion@se.salud.veracruz.gob.mx) y estar en el correo electrónico [comunicacion@se.salud.veracruz.gob.mx](mailto:comunicacion@se.salud.veracruz.gob.mx), lo siguiente: a) Datos de contacto;

- A. Formato de entrega de información (verificar en el Anexo 11.4 "Acuerdo de Prestación de Servicios")
- B. Designación de contacto responsable (verificar en el Anexo 11.4 "Acuerdo de Prestación de Servicios")
- C. Capacidad de atención y respuesta (verificar en el Anexo 11.4 "Designación de Atención y Respuesta")
- D. Solicitar de Preclasificación y copia de Metodología y copia de Metodología de Atención al Cliente y Equipo de Atención al Cliente (verificar en el Anexo 11.4)

4. Evaluación de conformidad de funcionalidad

El/los Licitante(s) adjudicatario(s) del Servicio de mantenimiento (M) con el fin de no a formar un servicio de mantenimiento por GCAR y DIMAR, Anexo 11.3 "Evaluación de Conformidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá haber uso de los recursos propios o el presupuesto o recursos de terceros para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, mecánicas, plombería y de sanitación en el edificio y patrimonio del IRIE (IRI), que se haya del incumplimiento de este contrato.

5. Designación de contacto responsable

El/los Licitante(s) adjudicatario(s) deberá(n) facilitar por escrito, Anexo 11.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa o tener se incluye al contrato del Servicio Integral. El/los Licitante(s) adjudicatario(s) deberá(n) mantener al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de que se mantenga actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el/los Licitante(s) adjudicatario(s) será única y exclusivamente, mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

6. Designación de sistema y empresa soporte

El/los Licitante(s) adjudicatario(s) deberá(n) detallar por escrito, Anexo 11.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de información que proporcione y plantee en los ambientes donde se ejecutará el servicio y la empresa que lo dará soporte.

D. Realidad de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El/los Licitante(s) Adjudicatario(s) deberá(n) por escrito, Anexo 11.6 "Solución de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su sistema de información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Kenneth Perce Simón, Coordinador Técnico de Servicios Informáticos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: [marrieskujp@insigubox.gob.mx](mailto:marrieskujp@insigubox.gob.mx), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CPSMA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los ítems: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solución de Pruebas de Funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito lino en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración de dicho contrato en los términos del Anexo del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

III) Evaluación del Sistema de Información.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Las pruebas de funcionalidad y nivel de competencia y/o, con el fin de dar certeza.

\* Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSOSA en conjunto con la EPSMA, para la evaluación del Sistema de Información Médica, Licencias Adjudicadas, otorgado a los establecidos en la EPSMA 5660-023-003 vigente y para revisión del nivel de mensajería HL7 del Sistema de Información Médica Adjudicados. Adjudicados) tanto la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas técnicas en sitio.

\* Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CEN, en Oaxaca o Ingiero Biomédico en UMSA y el Jefe o encargado del Neoflogía o Medicina Interna, CSOSA, CFI y la EPSMA de la funcionalidad del Sistema de Información Médica (Licencias Adjudicadas) y del nivel de mensajería HL7, lo cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente en las esquemas de envío de la mensajería HL7 considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la EPSMA y CSOSA y bien el personal que se indique en el contrato.

El/los Licenciatario(s) adjudicatario(s) de cada puntaje deberá(n) contar en su totalidad los puntos mencionados en la EPSMA 5660-023-003 durante el primer mes de pruebas funcionales y de envío de mensajes de información de Interoxígeno en las unidades médicas adjudicadas, o antes de la fecha de inicio de la instalación del Sistema de Información Médica.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la EPSMA 5660-023-003 vigente, dentro del plazo establecido de 40 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 40 días naturales, la Coordinación de Servicios Médicos y de Información para la Salud y Administrativo CSOSA o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSOSA en conjunto con la EPSMA, emitirá al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información Médica, otorgando las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la EPSMA 5660-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Dependencia Técnica.

Una vez concluidas las pruebas de funcionalidad para la instalación de los archivos de funcionalidad y niveles, en tanto, del sistema de información CSOSA no recibirá datos confiables.

Fecha 28 de Mayo

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] [Nombre(s) del/los contratista(s)]

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del sistema de información que se describe en las especificaciones adjuntas en el punto anterior, pero el/los contratista(s) deberá(n) tener a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de hardware, software, periféricos y periféricos, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los equipos por el/los [Nombre(s) del/los contratista(s)].

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) coordinar con la Gerencia de Informática (GI) o División de Informática (DI) y el personal técnico responsable en el desarrollo del sistema de información, el desarrollo de los procedimientos de operación con el mayor detalle de los formatos que se utilizarán en la configuración total de la red LAN, así como el desarrollo de los procedimientos de instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (CPU) y periféricos necesarios para el control del sistema de información, así como el personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) garantizar la simulación y ejecución de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (CPU) y periféricos necesarios para el control del sistema de información, así como el personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) garantizar la simulación y ejecución de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (CPU) y periféricos necesarios para el control del sistema de información, así como el personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) garantizar la simulación y ejecución de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (CPU) y periféricos necesarios para el control del sistema de información, así como el personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) garantizar la simulación y ejecución de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (CPU) y periféricos necesarios para el control del sistema de información, así como el personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) garantizar la simulación y ejecución de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (CPU) y periféricos necesarios para el control del sistema de información, así como el personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

El/los [Nombre(s) del/los contratista(s)] deberá(n) garantizar la simulación y ejecución de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (CPU) y periféricos necesarios para el control del sistema de información, así como el personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación, mantenimiento, del personal de hardware y software, y procedimientos técnicos de la instalación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

de la Cooperación Técnica, verificando en evento que el Licitante Adjudicado activará los servidores de parte conveniéntes y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquier de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorgó el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requerente o Administrador del Contrato, solicite a la CESISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento "Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y un caso necesario refutar la falta de pruebas técnicas para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá cumplir la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (central, intermedia, histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodialisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integridad, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo 11.3 "Acuerdo de Confidencialidad". Todo ello se considerará en el caso donde se prevé el servicio y sólo podrá ser utilizado por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el/los Licitante/s Adjudicador/s se obligará/n a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios, derivados de la información, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**VI. Negativo de Información del Servicio de Hemodialisis Integridad**

La monografía HL7 descrita en la ETBMS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta de éxito por parte de los servicios web del futuro) a la base de datos central del Instituto dentro de las 74 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las oficinas médicas adjudicadas.

**VII. Capacitación del sistema de información**

El/los Licitante/s que resulte/n adjudicador/s (administrador y presentador) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información en el Proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los requisitos técnicos y la duración, considerará sobre los temas de trabajo del Jobs de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para dar fin a la lista de asistencia.

El/los Licitante/s que resulte/n adjudicador/s (administrador y presentador) al presentar en la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los cursos, entregarán una copia del manual de usuario (procesos y procedimientos) a electrónico con acceso en formato PDF a cada participante (dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la firma de conformidad) por parte del usuario, al término de la capacitación.

El/los Licitante/s que resulte/n adjudicador/s se comprometerán a mantener actualizado permanentemente al personal que así lo requiere en la sede Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todos estos

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
EN LA AMÉRICA CENTRAL

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cómputo de la Unidad de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de México.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cómputo de la Unidad de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de México.

**VII. Mantenimiento preventivo del sistema de información.**

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo, accesorios, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se realizará a través de la Unidad de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de México, en un periodo de tiempo que estipule el fabricante, lo que tendrá lugar por los años del presente año y el siguiente.

**VIII. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información**

Se remplazará los partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o deteriorado por partes nuevas y originales.

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, programas de cómputo, periféricos y UPS, se realizará a través de la Unidad de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de México, en un periodo de tiempo que estipule el fabricante, lo que tendrá lugar por los años del presente año y el siguiente.

Un documento correspondiente a la recepción de reportes de fallas, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, correo electrónico o presencial, el cual deberá contener como mínimo número de folios (conservativo), fecha de recepción, hora de reparto, OCA/AMM, nombre de la unidad médica, nombre de quién lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser recibido de forma lista o al correo electrónico, al controlador del contrato en un plazo máximo de 24 horas.

**IX. Ejecución**

El presente contrato deberá proporcionarse un acceso al Sistema de Información a la CPSS/AMM para consulta de acuerdo al perfil establecido en el EIMSS vigente, 6 días tardar el día 65 (cincuenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Dejando la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Período deberá enviar cada mes el correspondiente por parte del Anexo 18 "Reporte mensual de procedimientos oativos realizados" en formato Excel (.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSS/AMM en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la fecha de cierre del periodo.



Se substituyen los Anexos TI (TI UNO) a T16 (TI SEIS) del Anexo  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ANEXO NÚMERO TI (TI UNO) ESQUEMA DE FORMATO NAVE  
(HOJA MEMORANDA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO)**

Se muestra el formato *formato de solicitud de oferta correspondiente a lo escrito en formato libre que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá incluir en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información orientado a la prestación de servicios (servicio)* por cada publicación *en un o más opciones, con el cual participaran el servicio.*

*El formato de oferta deberá ser entregado en un solo ejemplar en un sobre cerrado con el nombre del licitante y el número de la publicación.*

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
P R E S E N T E.**

Por este conducto, a nombre de mi representante [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del [del Sistema] de información que se propone instalar en las Unidades de Medicina y [del] [empresa] que habrá soporte para las Partidas [ANEXO PARTICIPACIÓN] [PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSION DEL SISTEMA]
- [UBICACION DONDE SE INSTALARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCION COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSION DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Además, se manifiesta el nombre de mi representante que se cuenta con la capacidad de desarrollo e implementación de dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico, así como también y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS B6-43-023-005 (vigente) para el sistema de información de hospitalidad interno, los cuales se continúan y describen en su totalidad para el cual se adjunta la oferta.

En otro particular, queda de usted, convida los cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE  
PRESENTARÁ LA OFERTA]  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Folio 32 de 54

El presente documento es propiedad de la Compañía de Electricidad de Panamá S.A. (CEPEL) y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. CEPEL se reserva todos los derechos reservados.

El presente documento es propiedad de la Compañía de Electricidad de Panamá S.A. (CEPEL) y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. CEPEL se reserva todos los derechos reservados.

**REQUISITOS DEL TRABAJO TIPO I**

Procesador	Intel Core i7 2400 (15.5 TB)
Memoria	4 GB DDR3 máxima
Disco duro	Disco tipo SATA de 7200 RPM, de 500 GB o superior
Unidad óptica	DVD o Blu-ray
Ethernet	10/100/1000
Conector VGA	Plano de 15" o superior
Monitor	

**ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II**

Procesador	Procesador Intel Xeon E5620
Memoria	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro	Disco tipo SATA de 7200 RPM, de 300 GB o superior
Unidad óptica	DVD o Blu-ray
Ethernet	10/100/1000
Conector VGA	Plano de 15" o superior
Monitor	

**IMPRESORA LASER PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de Impresora	Impresora láser
Velocidad de impresión	300 ppm mínimo
Memoria (RAM) (KB)	15 páginas por minuto en modo estándar
Máxima velocidad de impresión	10 ppm o más
Conector	250 hojas
Paralelo de impresión	50 hojas
Paralelo de resolución	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Cable USER

Cable de comunicación electrónica

Manejo de papel de diferentes tamaños estándares: Carta, Oficio y Legal, A4 y A5 entre:

Reconstrucción mínima del cableado de tener estándar de 2500 páginas.

Sistema de Fondo a Cero (FCR) para la gestión del sistema operativo y mantenimiento en los estándares de cumplimiento de la Norma.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, de forma accesible en español.

**NO BRINDAR PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE TIPO E COMERCIALES):  
 PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

- Tipos: Interactivo, con regulación permanente en la salida.
- Capacidad de carga: 650 VA/500 vatios mínimo.
- ENTRADA Frecuencia: 60 Hz
- SALIDA Frecuencia: 60Hz
- Control de: Frecuencia
- Indicaciones de: Voltajes de entrada, operación con batería, cuando baja, sobrecarga.
- Alarma audible por: Cuando baja, cuando hay sobrecarga.
- Tiempo de respuesta a plena carga: De 10 a 15 minutos.
- Tiempo de transición a inversor: de 10 a 15 ms.
- Tiempo de recarga de batería al 90%: No mayor a 5 hrs.
- Tipo de batería: Gel, Plomo, Plomo ácido.
- Protección electrónica o por interruptor térmico magnético contra sobrecargas y cortos circuitos.
- Debe operar con voltajes de entrada desde 130 vca y salida nominal, cumplida al momento de operación de máxima eficiencia.
- Temperatura de operación: 0 a 40° C máxima.
- Operación con humedad relativa en modo, según sea 0 a 90% máxima en mayor a 95 %.
- Peso:

*[Handwritten signatures and notes]*

Philia 30 de 04

GOVERNMENT OF THE COMMONWEALTH OF PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Se otorga de manera informada el consentimiento para la explotación de los derechos de propiedad intelectual en los términos que se detallan a continuación, a saber:

Por medio del presente, **Memoria del Seguro (Memoria Legal)**, en sus calidad de representante legal de la sociedad **Memoria del Seguro (Memoria Legal)**, por medio de **EL PRESTADOR** manifiesta que cualquier información que se proporcione con motivo de un viaje a realizar para el Instituto Moscaim del Seguro Social (en adelante "**EL INSTITUTO**"), será tratada de acuerdo a las siguientes condiciones:

**EL ACESOR**

**Primera.- Información confidencial.** Para los efectos del presente acuerdo, el término "información confidencial" significa todos los datos, comunicaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabación, cintas magnéticas, programas de cómputo y cualquier otro medio de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), cintas de datos electrónicos (cintas electrónicas), medios ópticos o de cualquier otro tipo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, pruebas, listas, informes, diálogos y otros datos a que tenga acceso que le sean proporcionados por "**EL INSTITUTO**".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "**EL PRESTADOR**" que sea "**EL INSTITUTO**" y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Cederación de No-Difusión.-** "**EL PRESTADOR**" reconoce que queda prohibida su difusión o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera manifiesta más no limitada vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por descubrirse, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplieron los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición establecida en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma manifiesta más no limitada, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "**EL PRESTADOR**" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que forman parte del mismo, así como del uso de cualquier otro medio, administrativo y operativo que las constituyen.

Adicionalmente, "**EL PRESTADOR**" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o genere con motivo de su prestación de servicios de "**EL INSTITUTO**" únicamente para cumplir con el objeto del contrato administrativo.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentos a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas por escrito por la persona responsable del uso que dichas personas podrán hacer de la misma.
- 3) No revelar, más, o de la información, sino la autorizada por escrito de "**EL INSTITUTO**".

Página 15 de 20



64 - No revelar o divulgar la información, en la medida de lo posible, ya que el "EL REGISTRO".

65 - Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otro índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**"RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR" entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y espines que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documento, espines o copia que contenga información confidencial.

**"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente, serán partícipes y obligados sujetos a ellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contractadas. Cualquier persona que hubiere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo contrario en este documento, expresamente, a observar y cumplir lo establecido en este punto.**

**"EL PRESTADOR" acepta que todas las exposiciones, prácticas, talleres, foros, informes, discusiones, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.**

La duración del presente documento será la más extensa que permita la vigencia.

7. - **Término de vigencia.** El presente documento tendrá vigencia a partir de la fecha de firma de este documento de Confidencialidad. El plazo de (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces por voluntad de las Partes una vez que ambas partes estén de acuerdo en el momento de la renovación de este documento.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firmó por duplicado al día de cada una de las hojas útiles por ambas partes, quedando el original en poder de cada una de las partes en Ciudad de México, C.D. XXXXX al día de mes de año.

  
  
  
  
Miguel Ángel...

SEMPRE EN EL INTERÉS DEL SERVIDIO PÚBLICO

ANEXO MEDICINA TI 4 (M. CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE CONDUCTO RESPONSABLE  
POR EL SERVIDIO DE SALUD PÚBLICA

REGIÓN Y SERVIDIO DE SALUD PÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SERVIDIO SOCIAL  
ATENCIÓN  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
PRESENTE

Estimado ADMINISTRADOR DEL CONTRATO e interés de mi represente, INFORME LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVIDIO DE SALUD PÚBLICA por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de mi empresa representativa de servicios de salud pública entre el Instituto y nuestra representación para todo lo referente al sistema de información en relación al Anexo TI 4 (M. CUATRO), los cuales se detallan a continuación:

- 1. NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
- 2. CARGO DEL REPRESENTANTE
- 3. DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE
- 4. TELÉFONO Y EXTENSIÓN
- 5. CORREO ELECTRÓNICO

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto

sin otra participación que la de leer, enviarlo de los correos adjuntos.

ATEN: ATENCIÓN  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO REPRESENTANTE LEGAL DE INOMBRE DEL PROVEEDOR ARBITRARIAMENTE

Página 37 de 51

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE  
ASISTO NÚMERO 71, 5 (V. CINCO)**

**[LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
P. 71, 5 (V. CINCO)**

Estimado (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) a nombre de mi representada INCOMSI, LE GAN DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (os) Sistema(s) de Información que propongo implantar en las Unidades de Atención y (de) Empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **INFORME COMPLETO DEL SISTEMA**
- **VERSION DEL SISTEMA**
- **UNIDADES DONDE SE PLANTARÁ ESTE SISTEMA**
- **INFORME COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE**
- **DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE**
- **NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE**
- **TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE**
- **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE**

Le anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ para las prácticas \_\_\_\_\_ relativas al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con que pongo en copia de los/as, existiendo los, los/as, en todas.

ATENTAMENTE







Nombre del Representante Legal del Proveedor  
Representante Legal de (Nombre del Proveedor)

Fecha 20/05/14



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1. Los equipos de cómputo deberán presentarse a la evaluación en oficina como mínimo, con lo siguiente:  
Información de equipo (modelo de procesador, memoria, disco duro, etc.) y otros para la evaluación de funcionamiento del equipo.
2. En equipo de cómputo (laptop o PC completo) que será evaluado con la base de datos, catálogos y reportes por el Instituto e Instituto necesarios para la evaluación del sistema de información (ambientes de pruebas).
3. Paquete de Office Básico (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y navegador.
4. Equipos periféricos e hardware (mouse, teclado, impresora, lector de tarjetas, etc.) y otros para la evaluación.



- 5. *Elaborar un informe para el director y el personal de la institución de investigación de acuerdo con el formato que se adjunta.*
  - 6. *Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la realización de los equipos de trabajo y presentar los resultados de la investigación.*
- Para la evaluación en vivo al finalizar el curso, los estudiantes deberán presentar los resultados de la investigación en forma de un informe escrito, con anexos, sobre el tema que se les asignó.*

Nota: Los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberán cumplirse en la convocatoria que se adjunta por las oficinas en este espacio.

  
  
 Director de la Carrera de Maestría en Educación

  
 Director de la Carrera de Maestría en Educación

  
 Director de la Carrera de Maestría en Educación

El presente documento es confidencial.

Página

**14) NIVELES DE SERVICIO, CRÉDITOS COMERCIALES Y CONTRATOS:**

Objeto de inversión:

<p>El equipo adquirido durante el periodo anterior a la vigencia del contrato para OASIA, deberá cumplir con los niveles de servicio a continuación:</p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Herramientas Vigente, equipos de cómputo y servicios necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del INEGI.</p>	<p>Durante un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p>
<p>Preparación de capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de herramientas para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Limitado a los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.</p>
<p>Mantenimiento Preventivo de cualquier de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se preste el servicio, de conformidad con los listados contenidos en el programa presentado para tal efecto. Registro de la intervención de la sesión realizada, que debe ser guardado y resguardado en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>De acuerdo con los periodos establecidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>
<p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de soporte vinculados.</p>	<p>En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la solicitud.</p>
<p>Substitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.</p>	<p>Solo en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días contados a partir de la notificación y el reporte de falla al proveedor, para el caso de las OASIA de I.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Querétaro y Oaxaca, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de las OASIA de I.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Querétaro y Oaxaca, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.</p>

<p>a) Firma del Acreditado del Contrato Socialidad b) Inscripción de contrato respectivo con sus datos c) Descripción de sistema y empresa provee de d) Solicita de pruebas de funcionalidad</p> <p>El Bando de adjudicación propiciará un calentamiento de Después del Sistema Evolución al administrador del contrato considerará todas las Unidades de Homologación indicadas en el contrato.</p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acceso a la Información Técnica del Sistema de Información de Hemocélulas, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Hospital.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y publicación del Bando.</p>
<p>El Bando de adjudicación propiciará un calentamiento de Después del Sistema Evolución al administrador del contrato considerará todas las Unidades de Homologación indicadas en el contrato.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>
<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acceso a la Información Técnica del Sistema de Información de Hemocélulas, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Hospital.</p>	<p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Bando de la Federación para la puesta en operación del servicio.</p>

II. Bando Convencional por término en la Práctica de los Servicios.

<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemocélulas, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Hospital.</p>	<p>Por cada día natural de acceso a partir de que seceda el Bando de adjudicación activado.</p> <p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incumplimiento de la Ley.</p>	<p>Coordinador en las CACAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomedica</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Operación de la instalación para el cumplimiento de pruebas de acceso a servicio de homologación para el bando de adjudicación de información de hemocélulas.</p>	<p>Por cada día natural de acceso a partir de que seceda el Bando de adjudicación activado.</p> <p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incumplimiento de la Ley.</p>	<p>Coordinador en las CACAD de Ingeniería Biomedica</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

*[Handwritten signatures and notes]*

<p>El contrato de adquisición de bienes y servicios de informática para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Administración Pública Centralizada, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, se encuentra en proceso de ejecución y se requiere de un informe de avance de los trabajos realizados en el mes de febrero del 2014.</p>	<p>El contrato de adquisición de bienes y servicios de informática para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Administración Pública Centralizada, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, se encuentra en proceso de ejecución y se requiere de un informe de avance de los trabajos realizados en el mes de febrero del 2014.</p>	<p>El contrato de adquisición de bienes y servicios de informática para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Administración Pública Centralizada, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, se encuentra en proceso de ejecución y se requiere de un informe de avance de los trabajos realizados en el mes de febrero del 2014.</p>	<p>El contrato de adquisición de bienes y servicios de informática para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Administración Pública Centralizada, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, se encuentra en proceso de ejecución y se requiere de un informe de avance de los trabajos realizados en el mes de febrero del 2014.</p>	<p>El contrato de adquisición de bienes y servicios de informática para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Administración Pública Centralizada, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, se encuentra en proceso de ejecución y se requiere de un informe de avance de los trabajos realizados en el mes de febrero del 2014.</p>	<p>El contrato de adquisición de bienes y servicios de informática para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Administración Pública Centralizada, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, se encuentra en proceso de ejecución y se requiere de un informe de avance de los trabajos realizados en el mes de febrero del 2014.</p>
---	---	---	---	---	---

Fecha: 04/03/14

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

iii. Destacadas por su rendimiento por el o los Servicios de la Sociedad de Inversión.

Mantenimiento correctivo de los equipos computo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y promesas de computo asociadas.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las C&WD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Distrito Federal y Quintana Roo.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	El valor total de la factura, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinación de Información JOADW, jefe de Ingeniería Biomédica (IUMA).	Administrador de equipo.
Mantenimiento preventivo de las instalaciones de energía eléctrica y de la red de distribución.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para todas las partes de la instalación del sistema de potencia.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido.	25% sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinación de Información JOADW, jefe de Ingeniería Biomédica (IUMA).	Administrador de equipo.
Mantenimiento preventivo de las instalaciones de energía eléctrica y de la red de distribución.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para todas las partes de la instalación del sistema de potencia.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido.	25% sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinación de Información JOADW, jefe de Ingeniería Biomédica (IUMA).	Administrador de equipo.

Fecha: 04 de 2010

<p>Substitución del equipo de cómputo, periféricos y líneas de conexión del sistema de información y programas de computo. Hardware.</p>	<p>Se realizará en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación con que se presta el servicio al proveedor, para el caso de las OCMAE del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Estado de Hidalgo y los Estados de Coahuila de Zaragoza y Querétaro.</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir IVA.</p>	<p>El límite de deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinación de la Dirección de Informática (COADI) Jefe de Ingeniería de Informática, Biomédica y Física.</p>	<p>Administración de contratos.</p>
<p>Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y líneas de conexión de los establecimientos.</p>	<p>Se realizará en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OCMAE del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Estado de Hidalgo y los Estados de Coahuila de Zaragoza y Querétaro.</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir IVA.</p>	<p>El límite de deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinación de la Dirección de Informática (COADI) Jefe de Ingeniería de Informática, Biomédica y Física.</p>	<p>Administración de contratos.</p>

<p>Administración de Servicios Farmacéuticos</p>	<p>Monterrey y Puebla, y 49 (cuarenta y nueve) horas para el resto del país.</p>	<p>Por cada día natural de arribo a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión.</p>	<p>2.3% dentro del total de sesiones otorgadas, no registradas y transmittidas en el lapso establecido en la base de datos central del Hospital General de México.</p>	<p>El límite de la declaración será de hasta el 30% del monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Jefe de Servicios de Medicinas (OCAM) Director Médico de UMSAE Delegación de Informática (COAT) Jefe de División de Ingeniería Biomédica (LUBAM)</p>	<p>Administración de contrato.</p>
<p>Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Farmacología 56210-023 G37.</p>	<p>Registro de la información de la sesión realizada, no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto.</p>	<p>El sistema de información de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>El sistema de información de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>El sistema de información de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>El sistema de información de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>El sistema de información de datos a la base de datos central del Instituto.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Página 45 de 54

02/05/2010

**EL SISTEMA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE COMERCIAL Y BANCARIO**

02/05/2010

El sistema es el que se describe en el documento de especificación de requisitos de servicio y contratación.

<p>Instalación y puesta en operación con sistema de información de acuerdo con la especificación técnica del Sistema de Atención al Cliente Comercial y Bancario, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto correspondiente a EFTS de los bancos y el correspondiente a las sucursales.</p> <p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de mantenimiento para el trabajo del sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dotación de personal a las sucursales y central de atención al cliente a partir de la cantidad y cualificación para la puesta en operación del sistema.</p> <p>Cantidad de horas hombre a las sucursales y central de atención al cliente.</p>
<p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>El personal del Instituto (a cada partida de acuerdo) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada sucursal, cuando ésta solicite personal, después de tener personal a los servicios, o cuando el jefe o encargado de tecnología o dirección técnica considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregar una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acceso de lectura en formato libre a cada participante, y llevar a cabo de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación correspondiente de este.</p> <p>Mantenimiento preventivo de cualquier de los equipos de cómputo, periféricos y EFTS, con los que se presta el servicio de conformidad con los procesos descritos en el Programa de Mantenimiento del Sistema.</p>	<p>En un plazo máximo de 9 (nueve) días hábiles siguientes de haberse solicitado al Licitante el presupuesto de acuerdo con el Anexo técnico.</p> <p>De acuerdo con los requisitos exigidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>

SEVÍO DE MENSAJERÍA H17

El(los) Licitante(s) Adjudicador(es) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad de la presente oferta por parte de los servidores web del Instituto de Mensajería H17 a la base de datos central del Instituto con número de ETIPISS 8640-073-003 vigente.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.

**SISTEMA DE INFORMACION**

- El(los) Licitante(s) adjudicador(es) a cada partida deberá(n) mantener contacto con el Administrador del Sistema, al efecto de realizar lo siguiente:
- a) Firma del acuerdo de Capacitación del personal TI. 5).
  - b) Designación del contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).
  - c) Designación de sistemas y software vigente (Anexo TI. 5)
  - e) Solicitud de Precios de Funcionalidad y Mensajería 41.7 (Anexo TI. 5).

El sistema adjudicado proporcionará un calendario de Despliegue del Sistema Evolución al Administrador del Sistema con frecuencia de todos los cambios de Herramientas de Software.

El sistema informático con el que presta el servicio el(los) Licitante(s) adjudicador(es) a cada partida deberá(n) brindar automáticamente los minutos de los minutos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Herramientas afectadas durante el periodo de facturación.

El sistema adjudicado deberá reemplazar y/o reparar la satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los acuerdos establecidos en el Anexo Técnico.

En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y validación de los datos.

El caso de los datos de los minutos de los minutos a la fecha de aprobación del calendario de información de los datos.

Página 55 de 54

4. División de Contratos y Administración de la Materiales de la Universidad.

Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de cada día que exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del ítem.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Monetaria de Honduras (U.M.H.).	Administrador del contrato y el responsable.	rbh
URM (Automático) Adquisición a cada punto establecido del contrato, o al momento del cambio de estado de realizar el trabajo de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Contratación Anexo H.2. B) Designación de personal responsable con sus datos Anexo H.4). C) Designación del sistema y empresa suministradora H.3). D) Solicitar de Pruebas de funcionalidad y Mensajero Anexo H.7 Anexo H.6).	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Monetaria (U.M.H.).	Coordinador en los COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en U.M.H.E.	Administrador del contrato.
SISTEMA DE INFORMACION Instalación y puesta en operación del sistema de información de acuerdo con la ERMSS 59/2-023-005 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo de servicio.	1.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad.	Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en COAD o Jefe de	Administrador del contrato.
CAPACITACION PREVIA El(los) técnico(s) adjudicatario(s) a cada Parte, deberán realizar la	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo de servicio.	1.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad.	Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en COAD o Jefe de	Administrador del contrato.

<p>Capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica con fines de programación de la capacitación.</p> <p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) a cada período deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o el Médico Asesor concurra a un curso o taller.</p> <p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) deberá(n) y entregar(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPDMA con letra al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicatadas.</p> <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Mantenimiento de cualquiera de los equipos de computación, periféricos, cables o en el sistema de información, con los que se presta el servicio, con los períodos con los que se presta el servicio.</p>	<p>Por cada día natural de trabajo que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud de realización de acuerdo con el Anexo Técnico.</p> <p>Por cada día natural de trabajo a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a la fecha de aprobación del sistema de información.</p> <p>Por cada día que exceda el nivel de servicio con los equipos de información.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en CCAL o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Administrador del contrato.</p>	<p>Administrador del contrato.</p>
<p>Capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica con fines de programación de la capacitación.</p> <p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) a cada período deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o el Médico Asesor concurra a un curso o taller.</p> <p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) deberá(n) y entregar(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPDMA con letra al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicatadas.</p> <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Mantenimiento de cualquiera de los equipos de computación, periféricos, cables o en el sistema de información, con los que se presta el servicio, con los períodos con los que se presta el servicio.</p>	<p>Por cada día natural de trabajo que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud de realización de acuerdo con el Anexo Técnico.</p> <p>Por cada día natural de trabajo a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a la fecha de aprobación del sistema de información.</p> <p>Por cada día que exceda el nivel de servicio con los equipos de información.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en CCAL o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Administrador del contrato.</p>	<p>Administrador del contrato.</p>
<p>Capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica con fines de programación de la capacitación.</p> <p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) a cada período deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o el Médico Asesor concurra a un curso o taller.</p> <p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) deberá(n) y entregar(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPDMA con letra al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicatadas.</p> <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Mantenimiento de cualquiera de los equipos de computación, periféricos, cables o en el sistema de información, con los que se presta el servicio, con los períodos con los que se presta el servicio.</p>	<p>Por cada día natural de trabajo que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud de realización de acuerdo con el Anexo Técnico.</p> <p>Por cada día natural de trabajo a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a la fecha de aprobación del sistema de información.</p> <p>Por cada día que exceda el nivel de servicio con los equipos de información.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en CCAL o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Administrador del contrato.</p>	<p>Administrador del contrato.</p>
<p>Capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica con fines de programación de la capacitación.</p> <p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) a cada período deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o el Médico Asesor concurra a un curso o taller.</p> <p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicatado(s) deberá(n) y entregar(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPDMA con letra al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicatadas.</p> <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Mantenimiento de cualquiera de los equipos de computación, periféricos, cables o en el sistema de información, con los que se presta el servicio, con los períodos con los que se presta el servicio.</p>	<p>Por cada día natural de trabajo que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud de realización de acuerdo con el Anexo Técnico.</p> <p>Por cada día natural de trabajo a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a la fecha de aprobación del sistema de información.</p> <p>Por cada día que exceda el nivel de servicio con los equipos de información.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p> <p>0.2% adicional sobre el valor de la garantía del contrato, en la proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en CCAL o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAsE.</p> <p>Administrador del contrato.</p>	<p>Administrador del contrato.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

III. Deducción por incumplimiento e incumplimiento de las obligaciones de formalización.

Descripción de los hechos	Fecha de ocurrencia	Importe de la deuda	Fecha de pago	Forma de pago	Observaciones	Estado de la deuda	Fecha de pago	Forma de pago	Observaciones	Estado de la deuda
Se realizó el pago de los intereses por el contrato de compraventa de terreno, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.	15/03/2017	\$ 1,200,000.00	15/03/2017	Deposito en efectivo	Se realizó el pago de los intereses por el contrato de compraventa de terreno, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.	Cancelada	15/03/2017	Deposito en efectivo	Se realizó el pago de los intereses por el contrato de compraventa de terreno, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.	Cancelada
Se realizó el pago de los intereses por el contrato de compraventa de terreno, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.	15/03/2017	\$ 1,200,000.00	15/03/2017	Deposito en efectivo	Se realizó el pago de los intereses por el contrato de compraventa de terreno, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.	Cancelada	15/03/2017	Deposito en efectivo	Se realizó el pago de los intereses por el contrato de compraventa de terreno, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.	Cancelada

*[Handwritten signatures and initials]*



Descripción de los trabajos	Cantidad	Unidad	Valor unitario y monto total
Instalación de tuberías de agua fría y caliente en el edificio de oficinas.	1	m <sup>3</sup>	Aplicar 100% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al período del cumplimiento del servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 50% de
Instalación de tuberías de agua fría y caliente en el edificio de oficinas.	1	m <sup>3</sup>	Aplicar 100% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al período del cumplimiento del servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de
Instalación de tuberías de agua fría y caliente en el edificio de oficinas.	1	m <sup>3</sup>	Aplicar 100% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al período del cumplimiento del servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 100% de

Partida 52 de la

		<p>en los que se          incluye: que          incluye IVA.</p> <p>El precio incluye:          el porcentaje de          los impuestos          que se aplican          a los bienes,          servicios, etc.          que se compran          en Guatemala.          El precio incluye          el transporte          y el seguro          de los bienes          desde el punto          de origen hasta          el punto de          destino.          El precio incluye          el impuesto de          venta.          El precio incluye          el impuesto de          renta.          El precio incluye          el impuesto de          sucesiones.          El precio incluye          el impuesto de          donación.          El precio incluye          el impuesto de          transferencia          patrimonial.          El precio incluye          el impuesto de          registro.          El precio incluye          el impuesto de          timbre.          El precio incluye          el impuesto de          consumo.          El precio incluye          el impuesto de          exportación.          El precio incluye          el impuesto de          importación.          El precio incluye          el impuesto de          transferencia          de bienes.          El precio incluye          el impuesto de          sucesiones.          El precio incluye          el impuesto de          donación.          El precio incluye          el impuesto de          transferencia          patrimonial.          El precio incluye          el impuesto de          registro.          El precio incluye          el impuesto de          timbre.          El precio incluye          el impuesto de          consumo.          El precio incluye          el impuesto de          exportación.          El precio incluye          el impuesto de          importación.</p>			
--	--	--	--	--	--

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00323-03

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



600000

Términos y Condiciones. Propuesta Técnica.  
Punto 1.3 Anexo Técnico y Punto 1.4 Términos y Condiciones

Zapopan, Jalisco a 11 de Abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

Yasmín García Luna, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V. en apego a lo requerido en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, confirmamos que mi representada cumple con lo requerido en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" de dicho requerimiento, el cual detallamos a continuación:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA  
ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente."

GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.  
**Adecuación Área Física:** Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Fresenius Medical Care en México, S.A. de C.V.  
Paseo del norte #5300, Guadaluajara Technology Park  
C.P. 45010, Zapopan, México

Orizabla # 52 33 3510 4200  
Servicio de Atención al Cliente 01 800 483 9383  
www.fresenius.com

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recaer la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requiriente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remitan sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

**Área Técnica:** Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.

**COFEPRI:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <https://tupac-compranet.hacienda.gob.mx/> que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantiza la confiabilidad de las propuestas que recibe el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación, respectiva y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**DIDI:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

000011

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**Sesión Efectiva Realizada:** Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodilílicos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**Insuficiencia renal crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**KfW:** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal.

**Rango de referencia de 1.2 - 1.4.**

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante:** Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presenta fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.

**NOM-004-SSA3-2012:** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

**NOM-024-SSA3-2012:** Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.

**2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales.** Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funciones al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**COAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010. Para la práctica de hemodiálisis.

**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.** Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinaciones clínicas de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplanto renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.  
SAT: Servicio de Administración Tributaria.  
Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.  
SSA: Secretaría de Salud.  
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.  
TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.  
TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.  
UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.  
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.  
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.  
URR: Cociente de reducción de Urea.  
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.  
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.  
CFSS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.  
CISF: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información  
CIT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.  
DIB: División de Ingeniería Biomédica.  
ETIMSS: Especialización Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.  
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.  
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.  
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.828.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Mi representada incluye en el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sitio

clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo), Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica diálisis al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, mi representada tendrá disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a mi representada y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, mi representada dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis; **Con base a la respuesta de la pregunta con número de ID 243663 realizada por mi representada en la Junta de aclaración de dudas de fecha 14/03/2023, que a letra dice Con relación al supuesto que refiere y derivado que este es un Servicio soporte de vida, en caso de requerir la subrogación del Servicio y no existan Unidades prestadoras del Servicio en proceso de certificación, podrá convenir con el jefe de servicio y el administrador de contrato** debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente, ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio, Para los casos de los COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de mi representada.

mi representada va a garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

mi representada atenderá la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidos) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Para la presentación de sus proposiciones, nos ajustaremos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (COAD o UMAE), mi representada podrá ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

Partidas	COAD/UMA E
1	Aguascalientes
2	Baja California





FRESENIUS  
MEDICAL CARE

000015

3	Baja California Sur
4	Campache
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pto.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Pasaje del Norte #5500, Guadaluajara, Technology Park  
C.P. 45019, Zapopan, México

Comunicador + 52 33 3510 4700  
Servicio de Atención al Cliente 01 800 483 8383  
[www.fmcmedicos.com](http://www.fmcmedicos.com)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Partidas	OOAD/UMA E
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

**I. EQUIPAMIENTO MÉDICO**

El representante realizará la instalación y puesta en operación del equipamiento médico dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en óptimas condiciones de funcionamiento, ofertando máquinas de hemodiálisis con una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Siendo ensablados de manera integral en el país de origen, sin ofertar bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Commutador + 52 33 3549 4200  
 Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 0393  
[www.fresenius.com](http://www.fresenius.com)

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
 Paseo del Norte 85300, Ciudad Jardín Technology Park  
 C.P. 45010, Zapopan, México



Mi representada presenta como parte de la Propuesta Técnica, copia simple de los Registros Sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 62 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se identifica:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El síllon clínico deberá ser nuevo para todas las partidas que seamos adjudicados.

## II. MANTENIMIENTO

Proporcionaremos sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo las máquinas de hemodíalisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto presentaremos carta manifestando que contamos con el personal requerido y capacitado para ello.

Mi representada será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodíalisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del síllon clínico se hará mediante la notificación a mi representada, cuando lo requiera la unidad.

Mi representada estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodíalisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos en todas las partidas que seamos adjudicados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.



El mantenimiento preventivo y correctivo, mi representada considera mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, mi representada garantizará la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa, dejando constancia que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

### III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Mi representada entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, **equipos de cómputo y periféricos instalados**, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (maquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará al control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo con base en lo siguiente:

Mi representada va a prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

### IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, mi representada efectuará las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido,



FRESENIUS  
MEDICAL CARE

con independencia a las penas que deriven de ello, mi representada prestará el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico

#### V. ASISTENCIA TÉCNICA

Mi representada proporcionará la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto, por lo que asignaremos un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan lógicamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, contará con identificación proporcionada por la empresa y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto, por lo que entregaremos un escrito en el que mi representada se compromete que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad

De igual forma mi representada proporcionará un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas por la vigencia del contrato con capacidad resolutive, por partida que seamos adjudicados, misimos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, mi representada cuenta con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

#### VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio mi representada realizará de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes los realizaremos en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), entregando con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada. Acordaremos con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

000019

## VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que mi representada suministrará para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales son compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, los sustituirémos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

## VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Mi representada proporcionará la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Presentaremos al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, mi representada extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y entregaremos copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

*El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.\**



*\*Nota: Se ajusta este apartado con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 13/03/2023.*

#### IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica la otorgaremos dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado mi representante se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio; Al término de la capacitación extendemos constancia de la misma al personal capacitado.

#### X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles; esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a mi representada.

#### XI. XI Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(máquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis (forma deberá tener interfaz con el sistema de información del/los) Licitante(s) Adjudicado(s).

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS-5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del/los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS-5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de Internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OCAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El/los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las acciones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

2.43

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicador(s) debe(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo II.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicador(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s), en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OCAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna, en UMAF con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicador(s) estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá apoyarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

El(los) licitante(s) adjudicador(s) deberá(n) entrar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así ser requerirse.





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

000023

III. Evaluación del Sistema de Información.

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemasio.ponce@inss.gob.mx y eduardo.monivais@inss.gob.mx," la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
- C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".
- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por COAD / USMAF, Anexo TI.2 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que derivan del incumplimiento de este acuerdo.

- B. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

- C. Designación de sistema y empresa soporte.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde operará el servicio y la empresa que le dará soporte.

- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemasio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: [nemasio.ponce@inss.gob.mx](mailto:nemasio.ponce@inss.gob.mx) y [eduardo.monivais@inss.gob.mx](mailto:eduardo.monivais@inss.gob.mx), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la

Fresenius Medical Care en México S de RL de CV  
Proceso del nodo #5908, Cuernavaca Technology Park  
C.P. 46516, Zapopan, México

Servicio de Atención a Clientes 01 800 463 8383  
[www.fresenius.com](http://www.fresenius.com)

**ANEXOS**

**ANEXOS DE CONTRATOS**

gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membreada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

#### IV. Evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, consisten de dos fases:

- Evaluación en oficinas. Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o Ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Metrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio consistirán, una prueba, respectivamente de los esquemas de envío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de éxito y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberán cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información de todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).



FRESENIUS  
MEDICAL CARE

000023

Una vez concluido el período establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V Instrucción y Puesta a punto del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y al calendario de despliegue.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo [nemesio.ponce@imss.gob.mx](mailto:nemesio.ponce@imss.gob.mx) y [eduardo.monivas@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monivas@imss.gob.mx), el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el método de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Medicina Interna o Medicina de Emergencia, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en COAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en COAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, apartir de la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo II.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio.

Fresenius Medical Care México, S.A. de C.V.  
Plazo del lote 8330, Cuatralpura Technology Park  
C.P. 43010, Zapopan, México

Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383  
3020 | [fresenius.com](http://fresenius.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado oferta el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requerente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario, realizar la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodialisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo Tl.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el/los Licitante(s) Adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

#### VI. Registro de información del Servicio de Hemodialisis Interna

La información VI.7 descrita en la ETMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de cierre del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

#### VII. Capacitación del sistema de información

El/los Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

El/los Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El/los Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.

000027

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VII. Mantenimiento preventivo del sistema de información.

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desclasado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programaras de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OCADJ/MAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMACTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (\*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMACTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16 ..... a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual \*\*

**\*\*Nota: Se ajusta este apartado con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 22/03/2023.**

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Pasaje de los Hornos 5500, Guadalajara Technology Park,  
C.P. 44010, Zapopan, México

Comunicación + 52 33 3540 4200  
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8393  
www.fresenius.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.  
NO APLICA.
- e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Mi representada presentará escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-033-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.  
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.  
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.  
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.  
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.  
Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

#### 1. Manifestación de cumplimiento.

Mi representada entregará escrito libre en papel membretado, y con firma del representante legal en el que manifieste que contamos con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-00s) y sus incisos, y haber sido ensablados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

#### 2. Origen de los Bienes.

Mi representada entregará escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal manifiesta que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.



**3. Bienes de importación.**

Presentaremos escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público

**4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.**

Mi representada integrará a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal en la que manifestamos que nos comprometemos a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T1 dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

**5. Pruebas de Funcionalidad.**

Mi representada entregará Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal en la que manifestamos estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

**A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Mi representada realizará la prestación del servicio a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Nota:** En caso de que mi representada este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 46 (cuarenta y cinco) días naturales, podremos hacerlo, previa coordinación y responsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.



**B) PLAZO DE ENTREGA**

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, las instalaremos directamente en cada uno de los hospitales UM/AE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO (O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES; PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

Mi representada entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UM/AE que nos adjudiquen, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Dentro de este plazo mi representada realizará las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas entregaremos los manuales de operación de las mismas, en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó mi representada podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándonos a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio mi representada se apegará a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, mi representada realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad de mi representada realizar por propios medios las manobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

Mi representada será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es de nuestra propiedad.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsiguientes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con mi representada tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

Mi representada realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Neurología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio mi representada dotará en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicitó el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes; los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica nos podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales los entregaremos con su Kit de introducción sin excepción.

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Paseo del Norte #5305, Ciudad Satélite, Tequexquiac, México  
C.P. 45010, Zumpahuacán, México

Guatemala + 52 33 3546 4200  
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8363  
[www.fresenius.com](http://www.fresenius.com)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

000031

Anexo T2 (T. dos).

Se nos proporcionará un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad de mi representada con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por mi representada, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, mi representada se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que ésta cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- Mi representada entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el mi representada deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

000033

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- Mi representada entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T - siete) Tabla de Registro HJ de cifras de control de Registro Nominal HJ. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Mi representada cumplirá con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que da estas danven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Pasaje del norte #5209, Cuapalastra Technology Park,  
C.P. 46510, Zapopan, México

CompuNetel + 52 33 3540 4200  
Servicio de Atención a Clientes 21 800 483 8383  
www.fresenius.com

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	La evaluación técnica médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
-------------------	---

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

**D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Mi representada presentará escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

1. Mi representada presentará requisitos el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C)

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Paseo del Norte #500, Guadalupe Technology Park  
C.P. 43010, Zapopan, México

Comunidades + 52 33 3540 4200  
Servicio de Atención a Clientes 01 800 463 6360  
www.fresenius.com.mx

**ANEXOS**

**EMISION DE CONTRATOS**

000035

Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Presentaremos en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. Mi representación deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.

Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante.

Indicaciones de uso y/o descripción.

Modelo(s).

Fecha de emisión y de vencimiento.

Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desahucio de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, mi representación entregará la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, anexaremos constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español presentaremos la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por mi representada.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionaremos sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.,  
Proceso de licitación #5200, Guadaluajara Technology Park  
C.P. 45910, Zapopan, Jalisco

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados,  
Licenciación # 33,510,4200  
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 6363  
www.insiteneuca.com

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

000037

acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectará la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

### **FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que presentaremos las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones las presentaremos por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membreado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos los presentaremos en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, los presentaremos en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

### **TRANSICIÓN DEL SERVICIO**

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos lo realizaremos dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con mi representada, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

### **F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO**

Como opción, mi representada podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que debemos considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de

Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del

Comunicador - 52 33 3540 4300  
Servicio de Atención a Clientes 01 800 433 8383  
[www.fmcnetmexico.com](http://www.fmcnetmexico.com)

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Paseo del norte #5300, Ciudad de México, S.A. de C.V.  
C.P. 45010, Zapopan, Jalisco

Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que integraremos en nuestra Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en las partidas en las que participemos.

En la visita que en su caso decida realizar mi representada a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

Mi representante entregará en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual nos comprometemos a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resultemos adjudicados, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente las partidas en las que participemos. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

**G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

**H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**I. Niveles de servicio.**

Mi representada, durante la vigencia del contrato, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados apartir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	Al inicio del servicio
Las entregas subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos)	Mensualmente.





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

000041

<p>catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.</p>	
<p>Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.</p>	<p>Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)</p>
<p>La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico</p> <p>Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.</p>	<p>Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año)</p>
<p>Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua</p> <p>Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.</p>	<p>Será de acuerdo con los períodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>
<p>Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.</p>	<p>Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010</p>
	<p>Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010</p>

**ANEXOS**

**COMISION DE CONTRATOS**



## FRESENIUS MEDICAL CARE

Mantenimiento correctivo de las máquinas de Hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía: electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.** Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.**	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considero necesaria una capacitación. Asimismo, entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.**	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.  En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los períodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.**	De acuerdo con los períodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

000043

<p><b>ENVIO DE MENSAJERÍA HL7.</b></p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.**</p>	<p>El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.</p>
<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.**</p>	<p>El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.</p>
<p><b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo Tl. 3).</li> <li>b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo Tl. 4).</li> <li>c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo Tl. 5)</li> <li>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo Tl. 6).**</li> </ul>	<p>En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

000044

El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.\*\*

Dentro de los 2(dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

**\*\*Nota: Se ajustan estas penalizaciones con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 22/03/2023.**

**II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 75% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y USME.	Por cada día de atraso natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION DE LA PENA
Las entregas subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al cliente adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador contrato,
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-063-SSA3-2010.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador contrato,
La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.				
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-004-SSA3-2010.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador contrato,
La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.				
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador contrato,
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis: vigentes, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos, control del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio acordado.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las acciones solicitadas en el momento de incumplimiento, sin incluir el IVA.	Coordinador en las COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE.	Administrador contrato,



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION DE LA PENA
<p><b>CAPACITACION PREVA DEL SISTEMA DE INFORMACION.</b></p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acceso de recibo en formato libro a cada participante, y llevarán listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación, extendiendo constancia de esta.*</p>	<p>Por cada día natural que excede los 90 (noventa) días naturales corridos a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).*</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>El Coordinador en las COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato,</p>
<p>El licitante adjudicado realizará la entrega en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSIMA conforme al Anexo Técnico, de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Firma del Acuerdo de Confidencialidad</li> <li>Designación de contacto responsable con sus datos.</li> <li>Designación de sistema y empresa soporte de Pruebas de Funcionalidad y envío de mensajería HL7.*</li> </ol>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>Coordinador en las COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE.*</p>	<p>Administrador de contrato,</p>
<p>El licitante adjudicado al propondrá al Administrador del Contrato con copia a la CPSIMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.*</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>Coordinador en las COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE.*</p>	<p>Administrador de contrato,</p>
<p><b>SISTEMA DE INFORMACION</b></p>	<p>Por cada día</p>	<p>0.1%</p>	<p>Administrador del</p>	<p>Administrador de</p>





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

000048

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
<p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecida(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <p>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo Tl. 3).</p> <p>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo Tl. 4).</p> <p>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo Tl. 5).</p> <p>D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo Tl. 6). **</p>	<p>natural de partir de afonso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p>	<p>sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad ad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>contrato correspondiente.</p>	<p>contrato,</p>
<p><b>SISTEMA DE INFORMACION</b></p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. **</p>	<p>Por cada día de natural de afonso a partir de que exceda el nivel de servicio.</p>	<p>0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad ad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.</p>	<p>Administrador de contrato,</p>
<p><b>CAPACITACION PREVIA</b></p> <p>El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto</p>	<p>Por cada día de natural de afonso que exceda el nivel de servicio.</p>	<p>0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad ad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.</p>	<p>Administrador de contrato,</p>

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Pasaje del norte #5399, Guadalajara Technology Park,  
C.P. 45210, Zapopan, México

Servicio de Atención a Clientes: 01 800 493 8383  
www.fresenius.com

Comunidades • 52 33 3540 4206

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.** <b>CAPACITACIÓN CONTINUA</b>	Por cada día de natural que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	Incluir el IVA. 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UIMAE.	Administrador de contrato.
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una capacitación.** <b>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</b>	DE Por cada día de natural que se retrase a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato o CPSMA	Administrador de contrato.
El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.** <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	Por cada día de natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UIMAE.	Administrador de contrato.
Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el				

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PEÑA
Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.**				

**\*Nota:** Se ajustan estas penalizaciones con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 13/03/2023.

**\*Nota:** Se ajustan estas penalizaciones con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 22/03/2023.

**III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir mi representada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a mi representada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCION





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

<p>Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.</p>	<p>Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010</p>	<p>Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010</p>	<p>5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.</p>	<p>Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010</p>	<p>Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.</p>	<p>5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

000051

**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

<p>Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.</p>	<p>Mensualmente.</p>	<p>Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior</p>	<p>2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido</p>	<p>1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinador Delegacional de Informática (ODAD) / Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
 Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park  
 C. P. 45010, Zapopan, México  
 Compañía + 52 33 3510 4000  
 Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8183  
[www.fresenius.com](http://www.fresenius.com)

000052

000053

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas hemodilísis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua**	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice a la planta por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Metrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato,
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadaluajara, Monterrey y	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COAD) Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato,

Comunidades + 52 33 3540 4200  
Servicio de Atención a Clientes 01 800 485 8363  
www.fresenius.com

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Paseo del norte #5300, Guadaluajara, Technology Park  
C.P. 45610, Zapopan, México

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda al nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD) Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica de Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión.	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD) Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD) Jefe de División de	Administrador de contrato.





**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

<p>023-003 Vigente* necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> <p>*Nota: Se ajusta esta deducción con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 13/03/2023.</p>	<p>Sistema de Información de Hemodialisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Instituto, sin incluir el IVA</p>	<p>Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas y no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.</p>	<p>Se deberán contemplar los porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento : aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de</p>	<p>Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.</p>	<p>Ingeniería Biomédica (UMAE)</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Envío de Mensajería HL7 **</p>	<p>Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y no otorgadas durante el periodo de facturación.</p>	<p>Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas y no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.</p>	<p>Se deberán contemplar los porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento : aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de</p>	<p>Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.</p>	<p>Jefe de Neurología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB</p>	<p>Administrador del Contrato</p>	

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Paseo del norte 6500, Cuadrijerita, Toluca, México  
C.P. 45010, Zapopan, México

Compufluid + 52 33 3540 4290  
Servicio de Atención a Clientes: 01 800 463 8382  
www.fresenius.com

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000035





La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de mi representada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que presentemos para su cobro.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deducibles de la factura que el proveedor presente para su cobro.

Mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por incumplimiento o negligencia de su parte, llegare a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

#### J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Mi representada, se obliga a obligar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto aerogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Mi representada queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a mi representada una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### K) FORMA DE PAGO

Mi representada deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuenta con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

#### LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.  
Paseo del Sol 65300, Ciudad de México, México  
C.P. 06020, Zapopan, México

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Consultador + 52 33 3540 4200  
Servicio de Atención a Clientes 01 800 462 8388  
[www.fmcarsa.com](http://www.fmcarsa.com)

000000

T1	REQUERIMIENTO POR OOADUMAL DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA. A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
T2	B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES. TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T7	TÁBLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
T11	ANEXO T1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
T12	ANEXO T2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO.
T13	ANEXO T3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
T14	ANEXO T4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
T15	ANEXO T5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Para la presentación de nuestra propuesta nos ajustaremos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características



del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en nuestra propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Términos y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

### 2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica contendrá la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

### 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que presentemos anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico., tal documentación deberá ser completada, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexos T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T Uno), así como de los Anexos T 2 (T dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

### 4. Cumplimiento de normas.

Mi representada presentará escrito lícito en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", **"NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS"**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, mi representada integrará copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

Mi representada deberá presentar como parte de nuestra Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- e) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- f) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desahambamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Así mismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, mi representada deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, mi representada deberá anexar constancia oficial, expedida por



COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**6. Presentación propuesta documental**

Carfa compromiso en hoja membretada de mi representante y firmada por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

**7. Presentación Anexo Técnico.**

Mi representante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

**8. Buenas Prácticas**

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente ó ISO 13485:2016).

**9. Certificado de Libre Venta**

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuenta con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

**10. Alertas Médicas.**

Mi representante presentará escrito en papel membretado, y con firma del representante legal, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica mi representante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

**11. Mantenimientos.**



Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado mi representada proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

**12. Instalación equipos y adecuación de espacios.**

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, mi representada deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

**13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.**

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre de mi representada.

**14. Autorización del Responsable Sanitario.**

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre de mi representada.

**15. Alertas.**

Escrito en papel membretado por parte de mi representada firmado por el representante legal manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

000064

**16. Bienes de consumo ofertados compatibles.**

Escrito en papel membrelado por parte de mi representada firmada por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

**17. Manuales de Operación.**

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

**18. Bienes de consumo entregados compatibles.**

Carta firmada por el representante legal de mi representada en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertamos, durante la vigencia del contrato.

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Lo anterior para dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

Aterramente

Yasmin García Luna  
Representante Legal

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

**SIN TEXTO**



**T.C.1 PROPUESTA TÉCNICA  
Anexo T1. Requerimiento**

Zapopan Jalisco, 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

Yasmín García Luna, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V. en apego a lo requerido en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, nos permitimos relacionar las partidas que conforman nuestra propuesta técnica con base en el Anexo T1.

**Anexo T1. Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna**

		22 meses				
		10 meses		12 meses		
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,598	43,992
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	938	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	332	124,228	310,570	151,395	376,456

Lo anterior para dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Yasmín García Luna  
Representante Legal  
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.




**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Anexo T 2 (T-dos)  
**B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**  
 Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
 No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023  
 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 Presenta.

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS</b>	
<b>CLAVE:</b> 531.829.0235	<b>ESPECIALIDAD (ES):</b> Nefrología.	<b>SERVICIO (S):</b> Hospitalización, Unidad de Hemodiálisis
<b>Descripción</b>		<b>Propuesta del licitante</b>
Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.		Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Se oferta:</p> <p>Se oferta: AquaBplus Ósmosis inversa</p>  <p>FRESENIUS MEDICAL CARE</p> </div>
1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Referencias en: Guía mecánica Punto 1</p> </div>
2.- Pre-tratamiento de agua:	2.- Pre-tratamiento de agua:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 2</p> </div>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

<p>2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.</p>	<p>2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Nota: A</p>
<p>2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80.</p>	<p>2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Nota: B</p>
<p>2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.</p>	<p>2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua; Numeral 3</p> <p>Punto: 2.3</p>
<p>2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.</p>	<p>2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Nota: C</p>
<p>2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.</p>	<p>2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 2.5</p>
<p>2.6.- Bomba centrífuga multietapa.</p>	<p>2.-6.- Bomba centrífuga multietapa.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 2.6</p>
<p>2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda.</p>	<p>2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 2.6</p>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

<p>2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable</p>	<p>2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 5</p> <table border="1" data-bbox="746 390 1327 496"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</td> </tr> <tr> <td>Punto:</td> <td>2.6</td> </tr> </table>	Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua	Punto:	2.6		
Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua						
Punto:	2.6						
<p>2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.</p>	<p>2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 6</p> <table border="1" data-bbox="746 717 1327 823"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</td> </tr> <tr> <td>Punto:</td> <td>2.7</td> </tr> </table>	Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua	Punto:	2.7		
Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua						
Punto:	2.7						
<p>2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.</p>	<p>2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.</p> <table border="1" data-bbox="746 983 1327 1089"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</td> </tr> <tr> <td>Punto:</td> <td>2.8</td> </tr> </table>	Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua	Punto:	2.8		
Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua						
Punto:	2.8						
<p>2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.</p>	<p>2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.</p> <table border="1" data-bbox="746 1340 1327 1447"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</td> </tr> <tr> <td>Punto:</td> <td>2.9</td> </tr> </table>	Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua	Punto:	2.9		
Referencia:	Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua						
Punto:	2.9						
<p>3.- Ósmosis inversa:</p>	<p>3.- Ósmosis inversa:</p> <table border="1" data-bbox="746 1514 1327 1657"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual AquaBplus Osmosis inversa</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Carátula</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>a)</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual AquaBplus Osmosis inversa	Página:	Carátula	Referencia:	a)
Referencia:	Manual AquaBplus Osmosis inversa						
Página:	Carátula						
Referencia:	a)						
<p>3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.</p>	<p>3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.</p>						


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	<p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 3.1</p>
<p>3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).</p>	<p>3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis Inversa</p> <p>Página: Pág. 4-19</p> <p>Referencia b)</p>
<p>3.3.- Con sistema de monitoreo:</p>	<p>3.3.- Con sistema de monitoreo:</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis Inversa</p> <p>Página: Pág. 15-4</p> <p>Referencia: c)</p>
<p>3.3.1.- Presión de trabajo del equipo.</p>	<p>3.3.1.- Presión de trabajo del equipo.</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis Inversa</p> <p>Página: Pág. 12-1 y Pág. 4-14</p> <p>Referencia: d)</p>
<p>3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo.</p>	<p>3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo.</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis Inversa</p> <p>Página: 14-25</p> <p>Referencia: e)</p>
<p>3.3.3.- Medición del flujo de agua producto</p>	<p>3.3.3.- Medición del flujo de agua producto</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis Inversa</p> <p>Página: Pág. 5-6</p> <p>Referencia f)</p>
<p>3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación.</p>	<p>3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 3.3.4</p>
<p>3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.</p>	<p>3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.</p>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	<p>Manual AquaBplus Osmosis Inversa</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis inversa</p> <p>Página: 14-23</p> <p>Referencia: h)</p>
3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección.	<p>3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección.</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis inversa</p> <p>Página: Pág. 5-1</p> <p>Referencia: i)</p>
3.5.- Alarmas visuales y audibles:	<p>3.5.- Alarmas visuales y audibles:</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis inversa</p> <p>Página: Pág. 5-2</p> <p>Referencia: j)</p>
3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.	<p>3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis inversa</p> <p>Página: Pág. 5-4</p> <p>Referencia: k)</p>
3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.	<p>3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.</p> <p>Referencia: Manual AquaBplus Osmosis inversa</p> <p>Página: Pág. 4-6</p> <p>Referencia: l)</p>
4.- Red de distribución del agua tratada:	<p>4.- Red de distribución del agua tratada:</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4</p>
4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	<p>4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4.1</p>


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

<p>4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.</p>	<p>4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4.2</p>
<p>4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.</p>	<p>4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4.3</p>
<p>4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.</p>	<p>4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4.4</p>
<p>4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.</p>	<p>4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4.5</p>
<p>4.6.- Material P.V.C cédula 80.</p>	<p>4.6.- Material P.V.C cédula 80.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4.6</p>
<p>4.7.- Manómetro de acero inoxidable.</p>	<p>4.7.- Manómetro de acero inoxidable.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 4.7</p>
<p>5.- Tablero de control e indicadores:</p>	<p>5.- Tablero de control e indicadores:</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 5</p>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

5.1.- Control de las bombas de distribución.	5.1.- Control de las bombas de distribución Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.3.- Indicadores visuales	5.3.- Indicadores visuales Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 5
5.3.1.- Operación de bomba	5.3.1.- Operación de bomba Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.4.- Alarmas visuales y audibles:	5.4.- Alarmas visuales y audibles: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda.	5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda. Referencia: Manual Aqua8plus Osmosis Inversa Pág. 5-4 Referencia: m)


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

ACCESORIOS:	ACCESORIOS:
Tomas de salida necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.	Tomas de salida necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.  Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua NOTA D.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	CONSUMIBLES:
Sacos de Sal peletizada libre de yodo.	Sacos de Sal peletizada libre de yodo.
Agente desinfectante.	Agente desinfectante.
Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras.	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras.
Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.  Referencia: Guía Mecánica, NOTA E
ACCESORIOS OPCIONALES:	ACCESORIOS OPCIONALES:
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Mi representada oferta los accesorios relacionados en la convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-060GYR988-T-3-2023
INSTALACIÓN:	INSTALACIÓN:
Área sugerida para instalación de tratamiento de agua.	Área sugerida para instalación de tratamiento de agua.
3 x 4 m <sup>2</sup> para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis. 4 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis. 6 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis. Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010. Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis. Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.	3 x 4 m <sup>2</sup> para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis. 4 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis. 6 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis. Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010. Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis. Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.
Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.	Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.
<b>OPERACIÓN:</b>	<b>OPERACIÓN:</b>
Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	<b>MANTENIMIENTO:</b>
Preventivo y correctivo por personal calificado.	Preventivo y correctivo por personal calificado de Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Atentamente

YASMÍN GARCÍA LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

SPN TEXTO



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Anexo T 2 (T-dos)

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235



Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS</b>	
<b>CLAVE:</b> 531.829.0235	<b>ESPECIALIDAD (ES):</b> Nefrología.	<b>SERVICIO (S):</b> Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis
<b>Descripción</b>	<b>Propuesta del licitante</b>	
Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis. <b>Se oferta:</b> Se oferta: Osmosis Inversa Marcor Serie 23G  	
1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis Inversa para hemodiálisis. Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G y Guía Mecánica	
2.- Pre-tratamiento de agua:	2.- Pre-tratamiento de agua: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2	
2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.  
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park  
45010 Zapopan, Jalisco, México

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

T+ 52 33 3540 4200  
F+ 52 33 3540 4201  
www.fmc-mexico.com



	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Nota: A
2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80, Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.2 Nota: B
2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua. Punto: 2.3
2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Nota: C
2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.5
2.6.- Bomba centrífuga multietapa.	2.6.- Bomba centrífuga multietapa. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.6
2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda.	2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.6
2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable	2.6.2.- Con impulsor de acero inoxidable Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.6


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

<p>2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.</p>	<p>2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 2.7</p>
<p>2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.</p>	<p>2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 2.8</p>
<p>2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.</p>	<p>2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 2.9</p>
<p>3.- Ósmosis inversa:</p>	<p>3.- Ósmosis inversa:</p> <p>Referencia: Manual OI Marco Serie 23G</p> <p>Página: 1</p>
<p>3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.</p>	<p>3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable.</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Punto: 3.1</p> <p>Referencia: Manual OI Serie 23G</p> <p>Página: 9</p>
<p>3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).</p>	<p>3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).</p> <p>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua</p> <p>Nota: A</p>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 8
3.3.- Con sistema de monitoreo:	3.3.- Con sistema de monitoreo:  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 34
3.3.1.- Presión de trabajo del equipo:	3.3.1.- Presión de trabajo del equipo:  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 43
3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo:	3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo:  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 45
3.3.3.- Medición del flujo de agua producto	3.3.3.- Medición del flujo de agua producto  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 45
3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación.	3.3.4.-Recirculación integrada sin medidor de flujo  Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 3.3.4
3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 45
3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección:	3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección:  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 64
3.5.- Alarmas visuales y audibles:	3.5.- Alarmas visuales y audibles:  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 9, 41
3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.	3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 4
3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.	3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.  Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	Página: 39
4.- Red de distribución del agua tratada:	4.- Red de distribución del agua tratada:
	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4
4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.
	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.1
4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	4.2.- Doble bomba centrífuga, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.
	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.2
4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.
	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.3
4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.	4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.
	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.4
4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.	4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.
	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.5
4.6.- Material P.V.C cédula 80.	4.6.- Material P.V.C cédula 80.
	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	Punto: 2
4.7.- Manómetro de acero inoxidable.	4.7.- Manómetro de acero inoxidable. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.7
5.- Tablero de control e indicadores:	5.- Tablero de control e indicadores: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.1.- Control de las bombas de distribución	5.1.- Control de las bombas de distribución Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.3.- Indicadores visuales	5.3.- Indicadores visuales Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.3.1.- Operación de bomba	5.3.1.- Operación de bomba Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.4.- Alarmas visuales y audibles:	5.4.- Alarmas visuales y audibles: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda.	5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda. Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G Página: 42 y 43
<b>ACCESORIOS:</b> Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.	<b>ACCESORIOS:</b> Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua NOTA D
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>CONSUMIBLES:</b>	<b>CONSUMIBLES:</b>
Sacos de Sal peletizada libre de yodo.	Sacos de Sal peletizada libre de yodo. Referencia: Guía Mecánica, NOTA E
Agente desinfectante.	Agente desinfectante. Referencia: Guía Mecánica, NOTA E
Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras.	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Referencia: Guía Mecánica, NOTA E
Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b>	<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b>
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Mi representada oferta los accesorios relacionados en la convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-060GYR988-T-3-2023
<b>INSTALACION:</b>	<b>INSTALACION:</b>
Area sugerida para instalación de tratamiento de agua. 3 x 4 m <sup>2</sup> para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis. 4 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis. 6 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis. Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010. Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis. Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C. Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.	Area sugerida para instalación de tratamiento de agua. 3 x 4 m <sup>2</sup> para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis. 4 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis. 6 x 5 m <sup>2</sup> para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis. Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010. Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis. Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C. Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.  
Paseo del Norte 5200, Guadalajara Technology Park  
45910 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200  
F+ 52 33 3540 4201  
www.fmmexico.com

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.	Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.
<b>OPERACION:</b>	<b>OPERACION:</b>
Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	<b>MANTENIMIENTO:</b>
Preventivo y correctivo por personal calificado.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

Atentamente

YASMIN GARCIA LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.



Anexo T 2 (T-dos)  
**B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**  
 Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
 No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023  
 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 Presente.

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS</b>	
<b>CLAVE:</b>	<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	<b>SERVICIO (S):</b>
531.829.0235	Nefrología.	Hospitalización, Unidad de Hemodiálisis
<b>Descripción</b>		<b>Propuesta del licitante</b>
Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.		Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.
		Se oferta: Se oferta: Osmosis Inversa Ameriwater MRO5X  
1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.		1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.
		Referencias en: Manual OI Ameriwater MROX y Guía Mecánica


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

2.- Pre-tratamiento de agua:	2.- Pre-tratamiento de agua: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua
2.1- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Nota: A
2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Nota: B
2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 3 Punto: 2.3
2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Nota: C
2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.5
2.6- Bomba centrífuga multietapa.	2.6- Bomba centrífuga multietapa. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.6
	2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda.


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda.	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.6
2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable.	2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 5 Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.6
2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 5 Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.7
2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.8
2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.	2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 2.9
3.- Ósmosis inversa:	3.- Ósmosis inversa: Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: 1
	3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 1.1.
3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Nota: A Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 8
3.3.- Con sistema de monitoreo:	3.3.- Con sistema de monitoreo: Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 52
3.3.1.- Presión de trabajo del equipo.	3.3.1.- Presión de trabajo del equipo. Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 5
3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo.	3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo. Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 85
3.3.3.- Medición del flujo de agua producto	3.3.3.- Medición del flujo de agua producto Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 85
3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación.	3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación. Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 85
3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 54
3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección.	3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección. Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 34


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

3.5.- Alarmas visuales y audibles:	3.5.- Alarmas visuales y audibles: Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 51,52
3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.	3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada. Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 55
3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.	3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad. Referencia: Manual OI Ameriwater MROX Página: Pág. 54
4.- Red de distribución del agua tratada:	4.- Red de distribución del agua tratada: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua
4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.1
4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 4.2
4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 4.3
4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.	4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua



	Numeral: 4.4
4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.	4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 4.5
4.6.- Material P.V.C cédula 80.	4.6.- Material P.V.C cédula 80. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 4.6
4.7.- Manómetro de acero inoxidable.	4.7.- Manómetro de acero inoxidable. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 4.7
5.- Tablero de control e indicadores:	5.- Tablero de control e indicadores: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 5
5.1.- Control de las bombas de distribución	5.1.- Control de las bombas de distribución Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 5
5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 5
5.3.- Indicadores visuales	5.3.- Indicadores visuales Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 5
5.3.1.- Operación de bomba	5.3.1.- Operación de bomba Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	Numeral: 5
5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Numeral: 5
5.4.- Alarmas visuales y audibles:	5.4.- Alarmas visuales y audibles: Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua Punto: 5
5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda.	5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda. Referencia: Manual Of Ameriwater MROX Página: Pág. 55
<b>ACCESORIOS:</b>	<b>ACCESORIOS:</b>
Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.	Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.  Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua NOTA D
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>CONSUMIBLES:</b>	<b>CONSUMIBLES:</b>
Sacos de Sal peletizada libre de yodo.	Sacos de Sal peletizada libre de yodo.
Agente desinfectante.	Agente desinfectante.
Filtro para entrada de ósmosis inversa de 1.5 micras.	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 1.5 micras.
Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	Referencia: Guía Mecánica, NOTA E
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b>	<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b>
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Mi representada oferta los accesorios relacionados en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
<b>INSTALACIÓN:</b>	<b>INSTALACIÓN:</b>
Área sugerida para instalación de tratamiento de agua.	Área sugerida para instalación de tratamiento de agua.
3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis. 4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis. 6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis. Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010. Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis. Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C. Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz. Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.	3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis. 4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis. 6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis. Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010. Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.  Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.  Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.  Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.
<b>OPERACIÓN:</b>	<b>OPERACIÓN:</b>
Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	<b>MANTENIMIENTO:</b>
Preventivo y correctivo por personal calificado.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

Atentamente

**YASMIN GARCIA LUNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Anexo T 2 (T-dos)

**A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.**

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apearse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
No. LA-50-GYR-050GYR888-T-3-2023  
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

NOMBRE GENÉRICO		SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO																
CLAVE: 531.340.0169	ESPECIALIDAD (ES):	Nefrología	SERVICIO (S):	Hospitalización, Unidad de Hemodiálisis														
Descripción:	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.																	
Descripción		Propuesta del Licitante																
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.		Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Se oferta:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se oferta:</td> <td>Máquina de hemodiálisis 4008S V10</td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Fresenius Medical Care</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>4008S V10</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>M204001</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td>2069E2011SSA</td> </tr> <tr> <td>Referencias:</td> <td>Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10</td> </tr> </tbody> </table>			Se oferta:		Se oferta:	Máquina de hemodiálisis 4008S V10	Marca:	Fresenius Medical Care	Modelo:	4008S V10	Código:	M204001	Registro Sanitario	2069E2011SSA	Referencias:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10
Se oferta:																		
Se oferta:	Máquina de hemodiálisis 4008S V10																	
Marca:	Fresenius Medical Care																	
Modelo:	4008S V10																	
Código:	M204001																	
Registro Sanitario	2069E2011SSA																	
Referencias:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10																	



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Referencias: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis.  
(Instrucciones de uso)



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores

1.- Máquina de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care Modelo 4008S V10 con tecnología basada en microprocesadores.

Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10  
Página: 2

2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.

2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.

Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  
Página: Archivo 359 | Manual 14-25

3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).

3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).

Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  
Página: Archivo 66, 251 | Manual 4-6, 7-7

4.- Con control de parámetros de:

4.- Con control de parámetros de:

4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.

4.1.- Temperatura del líquido dializante de 35 a 38 grados centígrados.

Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10  
Página: 3

Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  
Página: Archivo 322 | Manual 12-14

4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.

4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min.

Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10  
Página: 3

Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  
Página: Archivo 322 | Manual 12-14



<p>4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min</p>	<p>4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min.</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10  Página: 3</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  Página: Archivo 323   Manual 12-15</p>
<p>4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.</p>	<p>4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10  Página: 3</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  Página: Archivo 321   Manual 12-13</p>
<p>4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l ó 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.</p>	<p>4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/l.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  Página: Archivo 321   Manual 12-13  Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10  Página: 3</p>
<p>4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h o de 0.0 a 3kg /h.</p>	<p>4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 4 l/h.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)  Página: Archivo 320   Manual 12-12</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10  Página: 3</p>
<p>4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h).  Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.</p>	<p>4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h).  Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.</p>



	<p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 112, 324   Manual 4-52, 12-16</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10</p> <p>Página: 3</p>
5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1.- Presión arterial no invasiva.	<p>5.1.- Presión arterial no invasiva.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 341, 344, 345   Manual 14-7, 14-10, 14-11</p>
5.2.- Detector de aire	<p>5.2.- Detector de aire</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 188   Manual 5-20</p>
5.3.- Detector de fugas sanguíneas.	<p>5.3.- Detector de fugas sanguíneas</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 186   Manual 5-18</p>
6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	<p>6.- Pantalla LCD integrada a la máquina</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10</p> <p>Página: 1-2</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 17, 37, 38   Manual 2-3, 3-3, 3-4</p>
7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	<p>7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 121, 122   Manual 4-61, 4-62</p>
8.- Con despliegue en pantalla de:	8.- Con despliegue en pantalla de:
8.1.- Presión arterial del circuito.	<p>8.1.- Presión arterial del circuito.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 38   Manual 3-4</p>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

8.2.- Presión venosa del circuito.	<p>8.2.- Presión venosa del circuito.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 38   Manual 3-4</p>
8.3.- Presión transmembrana.	<p>8.3.- Presión transmembrana.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 38   Manual 3-4</p>
8.4.- Flujo de líquido dializante.	<p>8.4.- Flujo de líquido dializante.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 50   Manual 3-16</p>
8.5.- Flujo de sangre.	<p>8.5.- Flujo de sangre (efectivo)</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 49, 52, 273   Manual 3-15, 3-18, 7-29</p>
8.6.- Tasa de infusión de heparina.	<p>8.6.- Tasa de infusión de heparina.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 82, 43   Manual 4-22, 3-9</p>
8.7.- Tasa de ultrafiltración.	<p>8.7.- Tasa de ultrafiltración.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 52   Manual 3-18</p>
8.8.- Conductividad del dializante.	<p>8.8.- Conductividad del dializante.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 37, 38, 54   Manual 3-3, 3-4, 3-20</p>
8.9.- Volumen de sangre procesada.	<p>8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado)</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 49, 57, 273   Manual 3-15, 3-23, 7-29</p>



8.10.- Temperatura del líquido dializante.	<p>8.10.- Temperatura del líquido dializante:</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 101, 48   Manual 4-41, 3-14</p>
8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca	<p>8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca (pulso) y presión arterial media (PAM)</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 344   Manual 14-10</p>
8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis	<p>8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 57, 273   Manual 3-23, 7-29</p>
8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido.	<p>8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido (ya extraído)</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 52   Manual 3-18</p>
9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1.- Presión arterial del circuito.	<p>9.1.- Presión arterial del circuito:</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 176, 180   Manual 5-8, 5-12</p>
9.2.- Presión venosa del circuito.	<p>9.2.- Presión venosa del circuito.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 176, 182   Manual 5-8, 5-14</p>
9.3.- Presión transmembrana.	<p>9.3.- Presión transmembrana.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 176, 183   Manual 5-8, 5-15</p>
9.4.- Flujo del líquido dializante	9.4.- Flujo del líquido dializante.



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	<p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194   Manual 5-26</p>
9.5.- Flujo de sangre.	<p>9.5.- Flujo de sangre. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 187   Manual 5-19</p>
9.6.- Ultrafiltración.	<p>9.6.- Ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 103, 210   Manual 4-43; 5-42</p>
9.7.- Conductividad.	<p>9.7.- Conductividad. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194   Manual 5-26</p>
9.8.- Temperatura del líquido dializante.	<p>9.8.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 195   Manual 5-27</p>
9.9.- Detector de fugas sanguíneas.	<p>9.9.- Detector de fugas sanguíneas. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 181, 186   Manual 5-13, 5-18</p>
9.10.- Detector de aire.	<p>9.10.- Detector de aire. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 183, 188   Manual 5-15, 5-20</p>
9.11.- Falla en el suministro de agua.	<p>9.11.- Falla en el suministro de agua. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 196, 210   Manual 5-28, 5-42</p>
9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.	<p>9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.</p>



	<p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 209   Manual 6-41</p>
9.13.- Presión arterial no invasiva.	<p>9.13.- Presión arterial no invasiva.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 344, 345   Manual 14-10, 14-11</p>
10.- Con sistema automático para desinfección química.	<p>10.- Con sistema automático para desinfección química.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 222, 319   Manual 6-6, 12-11</p>
11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.	<p>11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 319, 322   Manual 12-11, 12-14</p>
12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	<p>12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 35, 220, 300   Manual 3-1, 6-4, 10-2</p>
13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	<p>13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 203   Manual 5-35</p>
14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	<p>14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 204, 205   Manual 5-36, 5-37</p>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

ACCESORIOS	ACCESORIOS				
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.				
CONSUMIBLES:	CONSUMIBLES:				
<p>Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario.</p> <p>Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).</p> <p>Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).</p> <p>Agujas para punción de fístula arterio-venosa.</p> <p>Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.</p> <p>Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.</p> <p>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.</p>	<p>Se ofertan consumibles relacionados al Anexo T 2 (T-dos) inciso C) Consumibles para Hemodiálisis.</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023,</p>				
Accesorios Opcionales	Accesorios Opcionales				
Monitor de KtV	<p>Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de KtV en línea.</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 167, 258   Manual 4-107, 7-14</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 167, 258   Manual 4-107, 7-14
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 167, 258   Manual 4-107, 7-14				
Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos. Impresora.	Se oferta equipo de cómputo y software para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004.				
Impresora.	Se oferta impresora para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004.				
Sistema de preparación en línea del bicarbonato	Se oferta bicarbonato relacionado al Anexo T 2 (T-dos) inciso C) Consumibles para Hemodiálisis				
Monitor de niveles de hematocrito.	No se oferta				
Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	<p>Monitores en tiempo real de aclaramiento de la urea. (KtV en línea).</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo: 167, 258   Manual 4-107, 7-14</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo: 167, 258   Manual 4-107, 7-14
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo: 167, 258   Manual 4-107, 7-14				



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
<b>REFACCIONES:</b>	<b>REFACCIONES:</b>
Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>INSTALACIÓN</b>	<b>INSTALACIÓN:</b>
Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz; tierra física.	Corriente eléctrica de 120V ±10% / 60 Hz, tierra física. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 310   Manual 12-2
<b>OPERACIÓN</b>	<b>OPERACIÓN</b>
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	<b>MANTENIMIENTO:</b>
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de Fresenius Medical Care.

Atentamente

YASMIN GARCÍA LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Anexo T 2 (T-dos)  
**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS  
 C) BIENES DE CONSUMOS PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
 LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023  
 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Presente.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor																																																			
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	<p>Se ofertan dializadores de membrana sintética de diferentes áreas de superficie de 0.2 m<sup>2</sup> hasta 2.2 m<sup>2</sup> de acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta No. 243613 de la empresa Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V. en la junta de aclaración de dudas con fecha del 14 de marzo de 2023.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Membrana Sintética:</td> <td><u>Helixone®</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>2524C2002 SSA</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed</u></td> <td>Código: <u>5008221</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>Dializador Helixone® LF Clase- FX5</u></td> <td>Código: <u>5004631</u></td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td><u>Folleto "FX paed"</u></td> <td>Página: <u>1, 2</u></td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td><u>Folleto "FX - class"</u></td> <td>Página: <u>1, 4</u></td> </tr> <tr> <th colspan="3">Oferta</th> </tr> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td><u>Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Membrana Sintética:</td> <td><u>Helixone® Plus (Poliulfona)</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td><u>1280E2013 SSA</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>Dializador FX CorDiax 100</u></td> <td>Código: <u>F00001592</u></td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td><u>Folleto "El nuevo FX CorDiax"</u></td> <td>Página: <u>1, 5</u></td> </tr> <tr> <th colspan="3">Oferta</th> </tr> </tbody> </table>	Oferta			Denominación Distintiva:	<u>Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius</u>		Membrana Sintética:	<u>Helixone®</u>		Registro Sanitario:	<u>2524C2002 SSA</u>		Modelo:				<u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed</u>	Código: <u>5008221</u>		<u>Dializador Helixone® LF Clase- FX5</u>	Código: <u>5004631</u>	Referencia:	<u>Folleto "FX paed"</u>	Página: <u>1, 2</u>	Referencia:	<u>Folleto "FX - class"</u>	Página: <u>1, 4</u>	Oferta			Denominación Distintiva:	<u>Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo</u>		Membrana Sintética:	<u>Helixone® Plus (Poliulfona)</u>		Registro Sanitario:	<u>1280E2013 SSA</u>		Modelo:				<u>Dializador FX CorDiax 100</u>	Código: <u>F00001592</u>	Referencia:	<u>Folleto "El nuevo FX CorDiax"</u>	Página: <u>1, 5</u>	Oferta		
Oferta																																																					
Denominación Distintiva:	<u>Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius</u>																																																				
Membrana Sintética:	<u>Helixone®</u>																																																				
Registro Sanitario:	<u>2524C2002 SSA</u>																																																				
Modelo:																																																					
	<u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed</u>	Código: <u>5008221</u>																																																			
	<u>Dializador Helixone® LF Clase- FX5</u>	Código: <u>5004631</u>																																																			
Referencia:	<u>Folleto "FX paed"</u>	Página: <u>1, 2</u>																																																			
Referencia:	<u>Folleto "FX - class"</u>	Página: <u>1, 4</u>																																																			
Oferta																																																					
Denominación Distintiva:	<u>Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo</u>																																																				
Membrana Sintética:	<u>Helixone® Plus (Poliulfona)</u>																																																				
Registro Sanitario:	<u>1280E2013 SSA</u>																																																				
Modelo:																																																					
	<u>Dializador FX CorDiax 100</u>	Código: <u>F00001592</u>																																																			
Referencia:	<u>Folleto "El nuevo FX CorDiax"</u>	Página: <u>1, 5</u>																																																			
Oferta																																																					



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona®

Membrana Sintética: Polisulfona



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Registro Sanitario: 1271C2014 SSA

Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :
<u>F8 HPS</u>	<u>5007061</u>	<u>1.3 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>
<u>F8 HPS</u>	<u>5007081</u>	<u>1.8 m<sup>2</sup> (Bajo flujo)</u>

Referencia: Folleto Dializador Bajo Flujo HPS

Página: 1, 5

**Oferta**

Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Helixone® FX Classix

Membrana Sintética: Fresenius Polisulfona

Registro Sanitario: 1279E2013 SSA

Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :
<u>FX 50 Classix</u>	<u>F00002385</u>	<u>1.0 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>

Referencia: Folleto FX classix

Página: 1, 9

**Oferta**

Denominación Distintiva: Optiflux®

Membrana Sintética: Polisulfona avanzada Fresenius

Registro Sanitario: 2135E2009 SSA

Modelo:	Código:	Superficie m <sup>2</sup> :
<u>Fresenius Optiflux® F160NRe</u>	<u>0500316E</u>	<u>1.5 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>
<u>Fresenius Optiflux® F180NRe</u>	<u>0500318E</u>	<u>1.7 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>
<u>Fresenius Optiflux® F200NRe</u>	<u>0500320E</u>	<u>1.9 m<sup>2</sup> (Alto flujo)</u>

Referencia: Folleto "Dializadores Optiflux®"

Página: 1, 2

2

Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente

Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 marca Fresenius Medical Care, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico

**Oferta**

Denominación Distintiva: Línea de Sangre AV  
 Registro Sanitario: 1828E2001 SSA  
 Código: F00001083  
 Paciente: Pediatrico / Neonatal  
 Volumen de llenado: 56 mL



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.

Referencia: Folleto: Líneas Arterial y Venosa para Hemodiálisis pediátrica y neonatal

Página: 1, 2

**Oferta**

Denominación Distintiva: Combi Set®  
 Registro Sanitario: 0224E2011 SSA  
 Código: 03-2622-3 Combiset Adulto  
 Segmento de Bomba: 8.0 mm de diámetro interno.  
 Volumen de cebado: 82mL arterial, 60 mL venoso.

Código: 03-2692-6 Combiset Pediátrico  
 Segmento de Bomba: 6.35 mm de diámetro interno.  
 Volumen de cebado: 45 mL arterial, 33 mL venoso.


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Referencia: Folleto: Combiset Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis

1,2

**Oferta**

Denominación Distintiva: Vital  
 Registro Sanitario: 2328C2018 SSA  
 Código: 8LU008E Juego de líneas para hemodiálisis  
 Volumen de cebado: 137 mL


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Referencia: Folleto: VITAL Juego de Líneas para Hemodiálisis

Página: 1, 2

3  
 Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.

Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 marca Fresenius Medical Care

**Oferta**

Denominación Distintiva: Naturalyte®  
 Registro Sanitario: 0827C2006 SSA

Código	Potasio mEq/L	Calcio mEq/L
F00000226	0.0	2.5
F00000260	2.0	2.5


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Referencia: Folleto "Naturalyte®" Concentrados para hemodiálisis

Página: 1, 2



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

4	<p>Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p>	<p>Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad, Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10, Marca Fresenius Medical Care; para Ácido específico Presentación en paquete.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Eriyte Naturalyte National</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>0002R92 SSA</u></p> <p>Código: <u>08-4400-1</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto: "Naturalyte® Concentrados para Hemodiálisis"</u></p> <p style="text-align: right;">Página: <u>1,2</u></p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>BIBAG 500B/ BIBAG</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>1480C2010 SSA/ 2360C2011 SSA</u></p> <p>Código: <u>5060781/ 08-4078-BB</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto Bibag®: Concentrado de bicarbonato en polvo en línea</u></p> <p style="text-align: right;">Página: <u>1,2</u></p>
5	<p>Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicona de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.</p>	<p>Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicona de 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Aguja-Fistula Fresenius</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>0493C99 SSA</u></p> <p>Aguja – Fistula: <u>Adulto</u></p> <p>Códigos: <u>Arterial: 5082601; Venosa 5082631</u></p> <p>Calibre / Longitud: <u>15GA / 300 mm</u></p> <p>Aguja – Fistula: <u>Adulto y Pediátrico</u></p> <p>Códigos: <u>Arterial: 5082511; Venosa 5082641</u></p> <p>Calibre / Longitud: <u>16GA / 300 mm</u></p> <p>Aguja – Fistula: <u>Adulto y Pediátrico</u></p> <p>Códigos: <u>Arterial: 5082521; Venosa 5082651</u></p> <p>Calibre / Longitud: <u>17GA / 300 mm</u></p> <p>Referencia: <u>Folleto "Agujas de Fístula para Hemodiálisis"</u></p> <p style="text-align: right;">Página: <u>1,2</u></p>
6	<p>Materiales estériles necesarios para conexión y desconexión</p>	<p>Materiales estériles necesarios para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Kit para Conexión y Desconexión de Catéter</u></p>


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos;	Código: Registro Sanitario	<u>KIT CC-CD (Presentación 3)</u> <u>0530C2011 SSA</u>
Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente	Presentación:	<u>CC Kit para Conexión de Catéter:</u> <u>4 Guantes de examen medianos.</u> <u>10 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>2 Jeringas de 3 ml.</u> <u>Campo de tela absorbente de 30.0 cm x 40.0 cm.</u> <u>CD Kit para Desconexión de Catéter:</u> <u>2 Guantes de examen medianos.</u> <u>5 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>1 Esponja de gasa 10.0 cm x 10.0 cm.</u> <u>2 Tapones Luer para catéter.</u> <u>1 Apósito especial para catéter 10.0 cm x 14.0 cm.</u>
Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter	Referencia: Folleto " <u>EQ KIT PARA CURACIÓN EN HEMODIÁLISIS KIT CC-CD PARA PACIENTES CON CATETER</u> "	Página: <u>1, 2</u>
Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente	Denominación Distintiva: Código: Registro Sanitario	<p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <u>Kit para Conexión y Desconexión de Fistula</u> <u>KIT FC-FD (Presentación 3)</u> <u>0531C2011 SSA</u>
Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas	Presentación:	<u>FC Kit para Conexión de Fistula</u> <u>2 Guantes de examen medianos.</u> <u>5 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>4 Campos de tela absorbente de 35.0 x 40.0 cm.</u> <u>FD Kit para Desconexión de Fistula</u> <u>2 Guantes de examen medianos.</u> <u>6 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>2 Apósito ovales ó circulares.</u>
	Referencia: Folleto " <u>EQ KIT PARA CURACIÓN EN HEMODIÁLISIS KIT FC-FD PARA PACIENTES CON FISTULA</u> "	Página: <u>1, 2</u>

Atentamente

  
**YASMIN GARCÍA LUNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**
**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**

SIN TEXTO



Anexo T 2 (T-dos)  
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados:  
No. LA-50-GYR-050GYR968-T-3-2023  
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

Descripción	Propuesta del licitante										
1. Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	<p>1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.</p> <table border="1" data-bbox="608 1003 1332 1197"> <thead> <tr> <th colspan="2">Se oferta:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marca:</td> <td>CHAMPION</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>6, 22</td> </tr> </tbody> </table>	Se oferta:		Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	6, 22
Se oferta:											
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	6, 22										
2. Seguros para el paciente y personal de enfermería.	<p>2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería.</p> <table border="1" data-bbox="603 1263 1326 1426"> <tbody> <tr> <td>Marca:</td> <td>CHAMPION</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>8 y 24</td> </tr> </tbody> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	8 y 24		
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	8 y 24										
3. Vida media promedio de uso de un año	<p>3.- Vida media promedio de uso de un año</p> <table border="1" data-bbox="598 1488 1321 1641"> <tbody> <tr> <td>Marca:</td> <td>CHAMPION</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>4, 20</td> </tr> </tbody> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	4, 20		
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	4, 20										
4. De fácil limpieza	<p>4.- De fácil limpieza.</p> <table border="1" data-bbox="598 1706 1321 1774"> <tbody> <tr> <td>Marca:</td> <td>CHAMPION</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>59</td> </tr> </tbody> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59						
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20										
5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.  <table border="1"> <tr> <td>Marca:</td> <td>CHAMPION</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>6, 22</td> </tr> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	6, 22		
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	6, 22										
6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.  <table border="1"> <tr> <td>Marca:</td> <td>CHAMPION</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>6, 9, 22 y 25</td> </tr> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	6, 9, 22 y 25		
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	6, 9, 22 y 25										
Descripción Propuesta del licitante											
1. Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.  <table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Se oferta:</td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 7   Manual 8</td> </tr> </table>	Se oferta:		Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 7   Manual 8
Se oferta:											
Marca:	WINCO										
Modelo:	653										
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios										
Página:	Archivo 7   Manual 8										
2. Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería.  <table border="1"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 3, 6   Manual 4, 7</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 3, 6   Manual 4, 7		
Marca:	WINCO										
Modelo:	653										
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios										
Página:	Archivo 3, 6   Manual 4, 7										
3. Vida media promedio de uso de un año	3.- Vida media promedio de uso de un año  <table border="1"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 18   Manual 19</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 18   Manual 19		
Marca:	WINCO										
Modelo:	653										
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios										
Página:	Archivo 18   Manual 19										



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

4. De fácil limpieza	<p>4.- De fácil limpieza.</p> <table border="1" data-bbox="624 363 1345 578"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 10   Manual 11</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 10   Manual 11
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios								
Página:	Archivo 10   Manual 11								
5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	<p>5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.</p> <table border="1" data-bbox="624 639 1345 885"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 7   Manual 8 // 1</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner	Página:	Archivo 7   Manual 8 // 1
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner								
Página:	Archivo 7   Manual 8 // 1								
6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	<p>6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.</p> <table border="1" data-bbox="624 946 1345 1191"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 9   Manual 10 // 1, 2</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner	Página:	Archivo 9   Manual 10 // 1, 2
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner								
Página:	Archivo 9   Manual 10 // 1, 2								

Atentamente

YASMIN GARCIA LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

Anexo T 2 (T-dos)

**D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR958-T-3-2023  
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de Abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Presente.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.</p> <p>Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.</p> <p>Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p>Equipo. Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación: <u>Smart.</u></p> <p>Distintiva: <u>Smart.</u></p> <p>Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México SA de CV</u></p> <p>Código: <u>150P090DLECEP</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>972C94 SSA</u></p> <p>Contenido: <u>Una cánula.</u> <u>Una guía de acero inoxidable.</u> <u>Jeringa de plástico 5 ml</u> <u>Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de 9 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.</u> <u>Tipo: Mahurkar.</u> <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis".</p> <p style="text-align: right;">Página: 1,2</p>

Freenius Medical Care de México S.A. de C.V.  
Pasaje del Nudo 5300, Guadalajara Technology Park  
45010 Zapopan, Jalisco, México

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

T- 52 33 3540 4200  
F- 52 33 3540 4201  
www.fmmexico.com



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

3	<p>060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.</p> <p>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.</p> <p>Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p>Equipo. Para hemodiálisis, adulto. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Smart,</u></p> <p>Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u></p> <p>Código: <u>Z00P115DLECEP</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>972C94 SSA</u></p> <p>Contenido: <u>Una cánula.</u> <u>Una guía de acero inoxidable.</u> <u>Jeringa de plástico 5 ml</u> <u>Un catéter doble lumen calibre de 11.5 fr, longitud de 200 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.</u> <u>Tipo: Mahurkar.</u> <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" <span style="float: right;">Página: 1.2</span></p>
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.</p> <p>Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con</p>	<p>Catéter permanente para Hemodiálisis, Tamaño adulto De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de <u>1.80mm a 2.0mm</u> en el lado arterial y de <u>2.0mm a 3.20mm</u> en el lado venoso, con longitud útil de <u>32 cm</u> con separación mínima de <u>2.5cm</u> entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación Distintiva: <u>Evolution</u></p> <p>Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</u></p> <p>Código: <u>320S125DLEP</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>0439C2006 SSA</u></p> <p>Contenido: <u>Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud</u> <u>Aguja Introductora calibre 18 G.</u> <u>Introductor con camisa desprendible.</u> <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm</u> <u>Jeringa de 5 ml</u></p>


**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

	camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	<p style="text-align: center;"><u>2 Tapones de inyección</u> <u>Estéril y desechable</u></p> <p>Referencia: Folleto "EVOLUTION  <u>Equipo para hemodiálisis con catéter</u>  <u>temporal o permanente"</u>      Página: <u>1,2</u></p>
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de <u>1.5 mm a 2.0 mm</u> en el lado arterial y de <u>1.5 mm a 1.2 mm</u> en el lado venoso, con longitud útil de <u>28 cm</u> con separación mínima de <u>2.5 cm</u> entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación: <u>Evolution</u></p> <p>Distintiva: -</p> <p>Marca: <u>Equipos de Biomedicina de México SA de CV</u></p> <p>Código: <u>260S125DLEP</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>0439C2006 SSA</u></p> <p>Contenido: <u>Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud</u>  <u>Aguja introductora calibre 18 G.</u>  <u>Introductor con camisa desprendible.</u>  <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm</u>  <u>Jeringa de 5 ml</u>  <u>2 Tapones de inyección</u></p> </div> <p>Referencia: Folleto "EVOLUTION  <u>Equipo para hemodiálisis con catéter</u>  <u>temporal o permanente"</u>      Página: <u>1,2</u></p>
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5 mm., de diámetro.	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfé, estéril y desechable.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación: <u>Vascular Grafts</u></p> <p>Distintiva: -</p> <p>Marca: <u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u></p> <p>Código: <u>F6006</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>1907C2014 SSA</u></p> <p>Medidas: <u>60cm x 5mm</u></p> </div>



**FRESENIUS  
MEDICAL CARE**

		Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span>
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptef, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptef, estéril y desechable.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación: <u>Vascular Grafts</u>          Distintiva: <u>Vascular Grafts</u>          Marca: <u>Bard Peripheral Vascular Inc v/o Bard Peripheral Vascular</u>          Código: <u>F6006</u>          Registro Sanitario: <u>1907C2014 SSA</u>          Medidas: <u>60cm x 6mm</u>          Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span></p>
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptef, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptef, estéril y desechable.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oferta</b></p> <p>Denominación: <u>Vascular Grafts</u>          Distintiva: <u>Vascular Grafts</u>          Marca: <u>Bard Peripheral Vascular Inc v/o Bard Peripheral Vascular</u>          Código: <u>F6006</u>          Registro Sanitario: <u>1907C2014 SSA</u>          Medidas: <u>60cm x 8mm</u>          Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" <span style="float: right;">Página: 1, 7, 9, 10</span></p>

Atentamente

YASMIN GARCÍA LUNA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.



000001

PROPOSTA ECONOMICA  
Presentar en hoja manuscrita e inalterable

INSTITUTO MEXICANO DEL AGUERO SOCIAL  
Unidad de Administraciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
División de Servicios Allegados  
PRESENTE:

licitación pública No. LA/007/2009/0301/03/022.

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2012.

As. DE PRELIMINAR: 22/02/12

NOMBRE DEL LICITANTE: ENCHERUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.S. DE CV. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA  
ESTRATEGIA DE PARTICIPACION: MICRO ( ) PLURICEDIDA ( ) RECURSIVA ( ) NO APLICABLE (X)

Código (1)	DESCRIPCIÓN (2)	32 meses		18 meses		24 meses		36 meses				
		Mínimo (3)	Máximo (4)	Mínimo (5)	Máximo (6)	Mínimo (7)	Máximo (8)	Mínimo (9)	Máximo (10)			
5	Coccolus	22,772	66,910	27,172	85,479	593.95	\$	20,670,200.50	\$	54,162,331.44	\$	39,001,720.00
9	Durospis	19,202	40,223	23,853	50,656	484.68	\$	23,072,905.60	\$	1,013,715.74	\$	20,633,546.80
36	Guamiquib	44	20,430	24,774	61,932	503.06	\$	26,006,657.60	\$	12,610,492.20	\$	31,276,040.80
14	Edc. de Mx. Pth.	32	14,000	12,960	43,992	408.03	\$	15,844,549.30	\$	7,000,123.18	\$	10,217,985.20
31	Del Nore O.F.	30	7,200	6,304	22,208	455.02	\$	3,200,469.00	\$	4,056,060.48	\$	10,467,42.10
32	Del Sur O.F.	32	25,384	31,015	77,532	485.00	\$	31,915,400.00	\$	15,470,174.90	\$	30,007,602.86
33	MAWE HE. CAMI La Baza	15	2,984	3,201	6,204	676.26	\$	2,310,007.33	\$	2,121,700.32	\$	6,301,007.04
34	UMAHE HE. CAMI Ciego XXI	15	6,252	6,582	10,380	1,000.00	\$	4,270,000.00	\$	3,002,250.32	\$	7,205,779.80
42	MAWE HP. CAMI Sola XXI	9	800	1,106	3,654	1,164.07	\$	2,740,195.09	\$	1,369,325.82	\$	5,402,314.00
43	MAWE HP. CAMI OCC	13	1,718	2,132	5,204	1,142.82	\$	4,902,687.90	\$	2,425,065.04	\$	5,061,617.26
44	UMAHE H3P. 48 CAMI Baje	7	1,500	1,872	5,000	1,442.82	\$	5,308,431.40	\$	2,130,355.04	\$	5,340,387.00
45	UMAHE H3P. 48 CAMI Baza	30	1,370	2,434	6,064	3,174.87	\$	9,003,857.09	\$	2,850,693.50	\$	7,147,639.00
	Total	347	124,221	151,835	379,456							

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 16 MESES: SESENTA Y CINCO MILLONES CINCOCEINTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.  
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 18 MESES: SESENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 24 MESES: ALGUNAS Y CINCO MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.  
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE LA. 36 MESES: CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 22,000.00 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACERTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS ÍTEMOS PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTIRE OTROS CORRESPONDIEREN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO SOLICITADA EN EL ANEXO DESCRIBIENDO DETALLADAMENTE EL ÍTEMO QUE ME INTERESA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTIRE OTROS CORRESPONDIEREN JUSTA.

LOS PRECIOS INICIALES SERÁN AJUSTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARCELO GARCÍA LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-03

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461  
2B30/CTSMI/0095"**

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953/846/2830/CTSM/

0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato  
del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badilla Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En respuesta al Of. No. 0953/846/10FE/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI) para el periodo comprendido a partir de la día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (OD) al Oficio No. 095394611820/2023/000702 de fecha 22 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.34.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico al listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Pérez Cortez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	ruben.perez@sssa.gob.mx	44 98 75 37 00 Ext 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	juanfernandez@sssa.gob.mx	68 65 67 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	josveacosta@sssa.gob.mx	51 71 23 60 00 Ext 3133
Coahuila	Rodrigo Bauniger Puc	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	rodrihu@sssa.gob.mx	997-435-7338
Ciudad de México Norte	José Ismael Dignín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	josismadignin@sssa.gob.mx	55 57 54 30 35

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Página 1 de 5

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



ESTADOS	NOMBRES	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México	Héctor Cruz Wintersgat	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[REDACTED]	hcruc@imss.gob.mx	55 53 35 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Saúl Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	benjamin.gutierrez@imss.gob.mx	95 26 25 24 15
Chihuahua	Héctor Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	hcruc@imss.gob.mx	23 61 94 33 65
Cochila	Eisa Margarita Oliva Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud	[REDACTED]	emvillegas@imss.gob.mx	84 41 96 97 61
Colima	Francisco Manuel Escobedo Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	manuel@imss.gob.mx	55 14 76 69 99
Durango	Carlos Enrique Calvillo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	calvillo@imss.gob.mx	61 61 60 08 14
Guatemala	Manuel López Vardá	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos	[REDACTED]	manuel@imss.gob.mx	67 71 78 67 16
Guerrero	Mauricio Alcán Barra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	mauricio@imss.gob.mx	55 34 55 17 21
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	ada@imss.gob.mx	33 10 65 07 60
México Oriente	Maris de Los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	maris@imss.gob.mx	55 11 65 64 28
México Poniente	Noé Olivera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	noe@imss.gob.mx	72 28 79 69 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Paredes Serresguz	NSE Coordinador(a) primario en el Instituto D3 Y D4	[REDACTED]	juan@imss.gob.mx	64 32 17 07 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





COORD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto López Guzmán	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	carlos.lopez@imss.gob.mx	3113 53 40 19
Nuevo León	Mauro Humberto Zamudio Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	mauro.zamudio@imss.gob.mx	81 81 30 31 32 Ext. 41009
Oaxaca	Marcos Escobar Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	marcos.escobar@imss.gob.mx	9511 71 31 81
Puebla	Ulises Raúl Aparicio	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	ulises.raul@imss.gob.mx	72 22 25 05 57 Ext. 89041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lara Roldán	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	wendy.lara@imss.gob.mx	73 51 21 62 65
San Luis Potosí	Efraín Luis Ramos	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	efrain.luis@imss.gob.mx	44 41 30 54 33
Sinaloa	Bergia Santana Priente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	bergia.santana@imss.gob.mx	22 25 63 99 61
Sonora	Martín de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	martin.lopez@imss.gob.mx	544 131 0243
Tlaxcala	Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	marcos.castillo@imss.gob.mx	09 37 63 10 58
Tehuacan	Edgardo Reguero Gallón	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	edgardo.reguero@imss.gob.mx	63 43 42 44 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	francisco.javier@imss.gob.mx	24 64 66 21 63
UMAE de OMA Occidente	Eduardo González Espinoza	Jefe de la División de Neftología / Neftología	[REDACTED]	eduardo.gonzalez@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31510

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





UMAE/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 25 MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[REDACTED]	juan@coordinacionmexico.gob.mx	81 83 71 41 00
UMAE HS 71 Torreón	José Iván Nafarrete Rivera	Jefta de Departamento Nefrología	[REDACTED]	jean.nafarrete@imss.gob.mx	87 12 44 90 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Conrado Amador López Serrano	Jefta de División de Medicina	[REDACTED]	conrado.lopez@imss.gob.mx	22 22 42 45 20 al 30 Ext. 61309
UMAE HE 1 CMN BAJÓ	Julio César Brito de la Cruz	Jefta de División de Medicina	[REDACTED]	julio.brito@imss.gob.mx	67 77 52 15 22
UMAE HS CMN 14 Veracruz	Cecilia Ivette Herrera Fernández	Jefta de División de Asuntos Jurídicos	[REDACTED]	cecilia.herrera@imss.gob.mx	22 94 65 59 31
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Olivia Romero Verdugo	Encargada de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	olivia.romero@imss.gob.mx	25 55 27 68 00 Ext. 21003
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefta de la División de Especialidades Médicas	[REDACTED]	jorge.luis.ramirez@imss.gob.mx	85 51 00 06 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico	[REDACTED]	ana.ruth.hernandez@imss.gob.mx	33 11 55 43 54
UMAE HCP 46 CMN BAJÓ	Valencia Moreno Vázquez	Jefta de División de Pediatría	[REDACTED]	valencia.moreno@imss.gob.mx	47 71 00 61 81
UMAE HE CMN LA RAZA	Emilio Espin Chávez López	Jefta del Departamento Clínico de Nefrología	[REDACTED]	emilio.espin@imss.gob.mx	55 51 25 04 06
UMAE HE 2 CMN Oaxaca	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	[REDACTED]	francisco.castillo@imss.gob.mx	68 43 73 25 73
UMAE HC CMN LA RAZA	Cebalero Barrera Gómez	Encargada de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	cebalero.barrera@imss.gob.mx	55 24 88 38 77

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrados

COORDINADOR	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Veracruz Norte	Rafael Zerón Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	rafazer@salud.gob.mx	28 91 19 01 27
Veracruz Sur	Emilio Tadeo Martínez	Coordinador de Planeación y Atención a la Salud	[REDACTED]	emart@salud.gob.mx	28 91 25 98 13
Quintana Roo	Emiliana Rodríguez Méndez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestación Médica	[REDACTED]	emrod@salud.gob.mx	99 91 49 28 25
Yucatán	Eusebio Ercilia Márquez González	Coordinador de Planeación y Atención a la Salud	[REDACTED]	eusebio@salud.gob.mx	48 25 55 10 21 Ext. 4142

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y de advertencia que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante en su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Ayala Hernández, Tit. de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Mtra. Erika Alejandra Miller, Titular de la Coordinación Técnica de Bienestar y Servicios
- Dra. Karla Adriana Rodríguez Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Lic. Tatiana C. Jiménez Ortega, Titular de la División de Servicios Integrados

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
SAN FRANCISCO  
VILA

**SIN TEXTO**

Oficio No. 0953 8461 2B30/CYSM/0114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023.

Asunto: Administradores de Contrato  
del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En alcance al Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095 de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE.

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Pizaña Cruzález	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			rubenspizana@imss.gob.mx	44 99 75 72 00 Ext. 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			juan.hernandezj@imss.gob.mx	68 65 67 77 30
Baja California Sur	Jose Victor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acosta@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext. 31132
Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfobautista@imss.gob.mx	98 34 35 93 28
Estado de México Norte	Jose Jonaro Diguin Aviles	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			jgonarodiguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 44
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruz@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15081
Chiapas	Benjamín Saúza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			benjamin-sauza@imss.gob.mx	96 70 20 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx	72 81 74 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Olivo Villagas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud			elsa.olivo@imss.gob.mx	84 41 86 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx	55 16 76 88 99
Durango	Carlos Enrique Gallardo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.gallardo@imss.gob.mx	61 81 65 08 16
Guerrero	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopez@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio.rolan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21

Página 1 de 3 ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CLUB	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Jalisco	Aída Alicia Aranda Hernández	Contratista Auxiliar Operativo Administración			aidaaranda@salud.gob.mx	33 10 05 07 00
México Occidente	Regina de los Angeles Diez Barrios	Jefe de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			regina.diez@salud.gob.mx	36 11 69 84 78
México Occidente	Normberto Villarreal	Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos			normberto.villarreal@salud.gob.mx	77 22 25 09 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Pacheco Soriano	CEO Operativo (el plan) del Instituto LAS Y SA			gabriel.pacheco@salud.gob.mx	65 32 17 01 16
Nayarit	Carlos Alberto López Solís	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas			carlosalberto@salud.gob.mx	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauro Humberto Zetadeán Santos	Jefe de Jefatura de Servicios Administrativos			mauroz@salud.gob.mx	33 61 50 31 32 Ext. 61008
Oaxaca	Martha Escobar Vázquez	Jefe de la Jefatura de Prestaciones Médicas			marthaescobar@salud.gob.mx	95 11 71 31 01
Puebla	Ulises Cruz Aparicio	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@salud.gob.mx	72 22 23 05 90 Ext. 69061
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lara Roché	Jefe de Servicios Administrativos			wendylara@salud.gob.mx	93 61 21 63 68
San Luis Potosí	Chau Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			chau@salud.gob.mx	44 41 30 86 33
Sinaloa	Gerardo Quintana Ruelas	Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos			gerardo@salud.gob.mx	72 25 63 09 01
Sonora	Manuel de Jesús López Castro	Jefe de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel@salud.gob.mx	664 121 0242
Tabasco	Melchor David Cedillo Vázquez	Jefe de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			melchor@salud.gob.mx	99 31 92 10 58
Tamaulipas	Epigmenio Rosaura Caballero	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas			epigmenio@salud.gob.mx	85 43 10 64 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos			francisco@salud.gob.mx	24 64 16 51 85
UMAE HE - EMH (Accidente)	Eduardo Gutiérrez Espinosa	Jefe de la División de Neurología y Transplantes			eduardo@salud.gob.mx	33 36 68 50 60 Ext. 3519
UMAE HE 75 MONTEFROY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo			juanmanuel@salud.gob.mx	31 85 21 61 60
UMAE HE 71 Torreón	Jesús Ben Nafarato Medina	Jefe de Departamento Neurología			jesusben@salud.gob.mx	47 13 46 06 36
UMAE HE EMH PUEBLA	Cristóbal Armando López Soriano	Jefe de División de Medicina			cristobal@salud.gob.mx	72 22 42 45 20 00 Ext. 51208
UMAE HE EMH TLAHUACALCO	Jubo Cesar Huertas López	Jefe de División de Medicina			jubo@salud.gob.mx	47 27 17 15 27

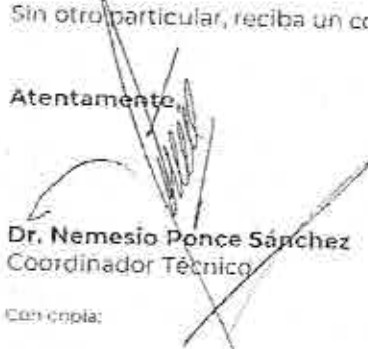
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE ICS CMN VERA CRUZ	Guadalupe Herrera Lomandez	Jefe de División de Asuntos Jurídicos			guadalupe.herrera@imss.gob.mx	72 96 80 58 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviazo	Encargado de la Dirección Administrativa			luis.romero@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21943
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramirez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas			jorge.luis.ramirez@imss.gob.mx	55 51 00 06 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernandez Cervantes	Director medico			ana.ruth.hernandez@imss.gob.mx	33 11 53 43 54
UMAE HGR 40 CMN BAJO	Veronica Moreno Vazquez	Jefe de División de Radiología			veronica.moreno@imss.gob.mx	47 71 80 61 91
UMAE HE CMN LA RAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Nefrología			ernesto.chavez@imss.gob.mx	55 91 05 04 06
UMAE HE 2 CMN Oaxaca	Francisco Javier Carrillo Molina	Director Administrativo			francisco.carrillo@imss.gob.mx	64 41 73 28 73
UMAE HG CMN LA RAZA	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa			gabriel.barreto@imss.gob.mx	55 34 88 38 77
Veracruz Norte	Rafael Zúrate Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			rafael.zurate@imss.gob.mx	22 41 39 01 31
Veracruz Sur	Emilia Tepale Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud			emilia.tepale@imss.gob.mx	29 21 85 76 18
Yucatan	Florencia Rodríguez Mesa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			florencia.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Marquez González	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud			juanaestela.marquez@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext. 41162

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-03

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS  
INDICE DE CONTENIDOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA

**SIN TEXTO**